DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No.

De los folio 1414-1560 contienen información confidencial referentes a las solicitudes de ventas.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 156

PROCEDIMIENTO: Investigación por Salvaguardia **RESOLUCIÓN. No.:** 0185 de fecha 5 de agosto de 2013

EXPEDIENTE No.: SA-01-55

PRODUCTO: Barras de hierro o acero sin alear (barras corrugadas) y alambrones de hierro o acero, sin alear

(alambrones corrugados)

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA: 7213.10.00.00, y

7214.20.00.00.

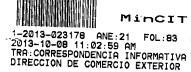
ORIGEN: Países Miembros de la Organización Mundial del

Comercio ("OMC").

DOCTOR LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COLOMBIA
CALLE 28 13A-15, PISO 3°
BOGOTÁ, D.C.

COLOMBIA, SUR AMÉRICA

PRESENTE



JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.417.102, expedida en Bogotá, D.C., abogado inscrito con Tarjeta Profesional número 79.417.102, expedida en Bogotá, D.C., abogado inscrito con Tarjeta Profesional número 71.452 del Consejo Superior de la Judicatura, en nombre y representación de ARCELORMITTAL POINT LISAS, LTD. (en lo sucesivo referida como "AM POINT LISAS"), personalidad que acredito en los términos del poder notarial adjunto, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 4, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, teléfono: (52-55) 3330-3400, fax: (52-55) 3330-3419, Correo electrónico: laguilar@alcm.com.mx, y autorizando para recibirlas en mi nombre, así como para recoger toda clase de documentos a los Abogados Luis Felipe Aguilar Rico, Gisela Bolívar Villagómez, Fiamma Rizzo Fuentes, Alejandro Loera Aguilar, Moisés Martínez Ruiz, Patricia Arratíbel Siles, Hugo Hidalgo Arroyo, María Emilia Loera Mustre, Aldo Alejandro Ordóñez Ferreira y Julio López Flores, así como a los pasantes en derecho Ana Marcela Navarro Rivas, Javier Lavalle Albarrán y Juan Carlos Dosal Fernández, con el debido respeto comparezco y expongo:



En relación con Resolución No. 0185 de fecha 5 de agosto de 2013 por virtud de la cual se ordena la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de definir la imposición de una medida de salvaguarda general a las importaciones de barras de hierro o acero sin alear y alambrones de hierro o acero, sin alear (en adelante barras y alambrones corrugados), el cual según el Arancel de Aduanas de Colombia se clasifica bajo las subpartidas: 7213.10.00.00, y 7214.20.00.00, originarias de Países Miembros de la OMC (en lo sucesivo la "Resolución 0185"), así como con la Resolución 0224 del 9 de septiembre de 2013, mediante la cual se concedió una prórroga para dar respuesta al Cuestionario para Productores Extranjeros y Exportadores así como para presentar los argumentos, pruebas pertinentes, información relevante y manifestar interés en la presente investigación hasta el 10 de octubre de 2013, vengo por medio del presente escrito, en legales tiempo y forma, con el carácter de parte interesada, a manifestar interés jurídico de AM POINT LISAS en la presente investigación, a presentar respuesta al "Cuestionario Para Productores Extranjeros y Exportadores de Productos Sometidos a Investigación para Evaluar la Aplicación de una Medida de Salvaguardia General, con base en el Decreto 152 de 1998 y el Acuerdo Sobre Salvaguardias de la OMC" debidamente requisitado, así como a presentar los demás argumentos y medios de prueba necesarios para la defensa de AM POINT LISAS en la investigación al rubro identificada.

Para mayor claridad, a continuación se incluye la lista de términos y definiciones utilizados en este escrito, así como la relación de anexos, a saber:

<u>Definiciones</u>: A fin de facilitar y hacer más clara la comprensión de este escrito, se considera conveniente destacar la forma en que ciertos nombres o conceptos serán abreviados, mediante el empleo de las siguientes definiciones:

Abreviatura	Nombre Oficial	
Acuerdo sobre	Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial de	
Salvaguardias de la OMC	Comercio (OMC).	
APR	Acerías Paz del Río S.A.	
DIACO	DIACO S.A.	

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
LOERA & MARTÍNEZ
Folio No.

1563

Abreviatura	Nombre Oficial	
AM POINT LISAS	ARCELORMITTAL POINT LISAS, LTD.	
	Artículo XIX: Medidas de urgencia sobre la importación de	
Artículo XIX del GATT	productos determinados del Acuerdo General sobre Aranceles	
	Aduaneros y Comercio (GATT).	
Artículo XXIV del GATT	Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles	
	Aduaneros y Comercio (GATT).	
Autoridad Investigadora	Subdirección de Comercio Exterior, dependiente del Ministerio	
	de Comercio, Industria y Turismo de Colombia.	
	Cuestionario Para Productores Extranjeros y Exportadores de	
	Productos Sometidos a Investigación para evaluar la	
Cuestionario	aplicación de una Medida de Salvaguardia General con base	
	en el Decreto 152 de 1998 y el Acuerdo Sobre Salvaguardias	
	de la OMC.	
Entendimiento del Artículo	Entendimiento Relativo a la Interpretación del Artículo XXIV	
XXIV del GATT	del del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y	
	Comercio (GATT) de 1994.	
	Informe Técnico de apertura. Evaluación del mérito de la	
	apertura de una investigación para la aplicación de una	
	medida de salvaguardia a las importaciones de barras de	
Informe Técnico	hierro o acero, sin alear (barras corrugadas) y alambrones de	
informe recined	hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados), clasificados	
	por las subpartidas 7214.20.00.00.0, y 7213.10.00.00.0, con	
	base en el Decreto 152 de 1998 y análisis de la circunstancias	
	críticas para la aplicación de una medida provisional.	
Resolución 0185	Resolución Número 0185 publicada en el Diario Oficial de	
(Resolución de Inicio)	Colombia el 9 de agosto de 2013.	
	3	
Solicitud de Apertura de	Solicitud de aplicación de una medida de salvaguardia a las	
Investigación	importaciones de corrugados de acero correspondientes a las	
in tooligation	subpartidas arancelarias 7214.20.00.00 y 7213.10.00.00, con	

	DIDCOOLOU DE CO	
	DIRECCIÓN DE COMERCIO	FAGDIDAR.
١		LOERA
	Versión Pública:	
1	recoion rubiled:	MARTÍNEZ
1	45/4	
Į	Folio No	j

	fundamento en el Decreto 152 de 1998.	
Abreviatura	Nombre Oficial	
	Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Económica y Técnica	
Acuerdo entre Colombia y	entre el Gobierno de la República de Colombia y la	
CARICOM	Comunidad del Caribe (en adelante "Acuerdo entre Colombia y CARICOM")	
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio	

Tabla de contenido:

- 1. Antecedentes
- 2. Legislación internacional aplicable y legislación referida a lo largo del escrito
- 3. Incumplimiento con las disposiciones del Acuerdo entre Colombia y CARICOM
 - a) Omisión de los requisitos de procedimiento. La Dirección General de Comercio Exterior NO inició la Investigación de Salvaguardia de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- **4.** Incumplimiento con las disposiciones previstas en el Articulo XIX del GATT y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC
 - a) Falta de análisis adecuado sobre la Representatividad de la Industria colombiana
 - b) El aumento de las importaciones obedece a la recuperación económica (no a supuestas "circunstancias imprevistas" ni son producto de las "obligaciones multilaterales" de Colombia, incluidas las concesiones arancelarias)
 - i) No se efectuó un análisis correcto sobre las Circunstancias Imprevistas
 - ii) Ausencia de vínculo causal entre las supuestas circunstancias imprevistas y el aumento de importaciones
 - iii) No se demuestra que existe un vínculo causal entre las concesiones arancelarias [multilaterales] u otras obligaciones contraídas por una parte contratante y el aumento de las importaciones
 - c) Exclusión de países al amparo del artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y de socios comerciales
 - Exclusión de Brasil (subpartidas 7213.10.0000 y 7214.20.0000)
 - Exclusión de Trinidad y Tobago (7214.20.0000)
 - Exclusión de Costa Rica (7213.10.0000 y 7214.20.0000)
 - Exclusión de Turquía (7213.10.0000).

	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
VERSIÓN PÚBLICA	AGUILA Versión Pública: LOERA	
	Folio No. 1565 MARTÍN	EZ

- 5. No se acreditó la existencia de nexo causal entre el aumento de las importaciones y el supuesto daño
 - a) No hay un análisis objetivo de daño grave a la producción nacional
 - i) Datos de barras corrugadas (7214.20.00.00)
 - ii) Datos de alambrones corrugados (7213.10.00.00)
 - b) No existe un análisis de "otros factores de daño" y, en consecuencia, se carece de un análisis de "no atribución"
 - c) Existen problemas en la oferta nacional (capacidad real)
 - i) La oferta nacional podría ser deficitaria
 - ii) El hecho de que los productores nacionales o sus empresas afiliadas realizaran importaciones durante el período de análisis (2010 a 2012), confirma la existencia de problemas de abasto nacional
 - iii) Los paros de la producción nacional afectaron la capacidad real de ofrecer producto
 - d) Suspensión de actividades y otros factores exógenos a las importaciones
 - e) Altos costos de la energía
 - f) No se consideró la incidencia del daño y la competencia de las barras en sobre la producción y el mercado de los alambrones corrugados (y viceversa), a pesar de considerarse "similares y sustitutos entre sí".
- 6. Uso irregular de los períodos de análisis
- 7. Se omite el análisis de interés público
 - a) Importancia del sector de la construcción
 - b) Desincentivos al sector de la construcción, y a la economía en su conjunto
- 8. Conclusión
- 9. Información Confidencial
- 10. Solicitud de Audiencia entre Intervinientes
- 11. Respuesta al Cuestionario

[resto de la página deliberadamente en blanco]

, ,	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTE RIOR LOEF	AR,
VERSION PUBLIC	A LOEF	А&
	Versión Pública: Mart	NEZ
	Folio No1566	

Relación de Anexos

No.	Título	Páginas/ Folios impresos referidos	Documento Completo
Anexo 1	Informe Anual 2010 (de Gestión) APR	p. 13, 24	Memoria USB
Anexo 2	Colombia Cifras sector siderúrgico y metalmecánico ANDI (Cámara Fedemetal)	p. 38	Memoria USB
Anexo 3	Sobrecapacidad en Mercado Mundial del Acero (OCDE-Alacero y Metal Bulletin)	Completo	Memoria USB
Anexo 4	Informe sobre el Comercio Mundial_OMC (2009).	p. 57	Memoria USB
Anexo 5	Prospecto emisión de acciones APR 2012	p. 66, 90	Memoria USB
Anexo 6	Informe Anual 2012 (de Gestión) APR	p. 4, 8	Memoria USB
Anexo 7	Estados Financieros APR a dic 2011 y 2012	p. 60, 61	Memoria USB
Anexo 8	Altos costos de energía en Colombia	Completo	Memoria USB
Anexo 9	Indicadores de la Industria de la Construcción_Colombia.	Completo	Memoria USB
Anexo 10	Boletin DANE (julio 2013)_Colombia.	Completo	Memoria USB
Anexo 11	Apertura comercial y protección	Página 10	Memoria USB
Anexo 12	Economía Internacional_Salvatore.	Páginas 245-247	Memoria USB
Anexo 13	Macroeconomía_Dornbusch y Fischer	Páginas 205-206	Memoria USB
Anexo 14	Demanda de acero al alza con crecimiento de vivienda y obras (2012-05-04).	Completo	Memoria USB
Anexo 15	Leve caída del área en proceso de construcción (2013-09-11)	Completo	Memoria USB
Anexo 17	Sector construcción en Colombia genera más de 1,200,000 empleos	Completo	Memoria USB

Aguilar, Loera & Martínez

No.	Título	Páginas/ Folios impresos referidos	Documento Completo
Anexo 18	Encarecimiento de la vivienda se acelera	Completo	Memoria USB
Anexo 19	Sector construcción colombiano perdió 162,000 empleos	Completo	Memoria USB
Anexo 20	Los cinco líos que frenan a la industria del acero	Completo	Memoria USB
Anexo 21	Relación Ferrasa_Sidecaldas_25 08 2010	Completo	Memoria USB

[resto de la página deliberadamente en blanco]

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No 1567	

AGUILAR,
LOERA &

-	LOERA	. œ
	dirección de comercio ex yerro m	EZ
	Versión Pública:	l
i	Folio No. 1568	ļ

1. Antecedentes

- a) Con fecha 9 de agosto del año 2013, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia publicó en el Diario Oficial la Resolución No. 0185 por virtud de la cual se ordena la apertura de la investigación en la que se actúa, con el objeto de definir la posible imposición de una medida de salvaguarda general a las importaciones de alambrón de acero.
- Mediante la Resolución 0224 del 9 de septiembre de 2013, publicada en el Diario Oficial 48.909 del 10 de septiembre de 2013, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo prorrogó hasta 10 de octubre de 2013, el plazo con que cuentan todas las partes interesadas para dar respuesta a los cuestionarios dentro de la investigación administrativa abierta a las importaciones de Barras de hierro o acero, sin alear (barras corrugadas) y Alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados), clasificados en las subpartidas arancelarias 7214.20.00.00 y 7213.10.00.00, originarias de países miembros de la Organización Mundial de Comercio.
- c) La Dirección de Comercio Exterior informó que el término de la convocatoria para participar en la investigación administrativa, abierta mediante Resolución 0185 se prorrogó para todas las partes.
 - El nuevo plazo otorgado a las partes interesadas para expresar su opinión debidamente sustentada y aportar información relevante y/o solicitar las pruebas que estimen pertinentes, se determinó para el 10 de octubre de 2013.
- d) AM POINT LISAS es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con la legislación de Trinidad y Tobago, como se demuestra con la escritura pública adjunta a este escrito. Dentro del objeto social de mi representada se encuentran, entre otros, la fabricación, distribución y venta de productos de acero.

	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
VERSIÓN PÚBLI	Hasion Publica:	ILAR, IRA& TÍNEZ

- e) En tal virtud, AM POINT LISAS comparece como exportador y parte interesada en la investigación de mérito, apersonándose en este acto de conformidad con lo dispuesto en las normas aplicables de procedimiento administrativo colombianas y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Cuestionario Para Productores Extranjeros y Exportadores de Productos Sometidos a Investigación.
- f) Para efectos de lo anterior, AM POINT LISAS somete a consideración de esa H. Dirección los siguientes hechos, manifestaciones y consideraciones de derecho, así como los medios de prueba pertinentes para su puntual y cabal defensa.

2. Legislación internacional aplicable y legislación referida a lo largo del escrito

- Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República de Colombia y la Comunidad del Caribe (en adelante "Acuerdo entre Colombia y CARICOM")
- Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC
- Artículo XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947)
- Artículo XXIV del GATT
- Entendimiento Relativo a la Interpretación del Artículo XXIV del GATT de 1994
- Ley 170 de 1994
- Decreto 1820 de 2010 (Salvaguardias bilaterales)
- Decreto 152 de 1998 (Salvaguardias generales)

[resto de la página deliberadamente en blanco]

DIRECCIÓN DE COMERCIO	EXTERIOR
DIRECOION DE COMETICA	AGUILAR
Versión Pública:	LOERA 8
at da	MARTÍNEZ
Folio No. 1570	
	DIRECCIÓN DE COMERCIO Versión Pública: Folio No. 1540

3. Incumplimiento con las disposiciones del Incumplimiento con las disposiciones del Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República de Colombia y la Comunidad del Caribe¹

Resulta claro que son perfectamente aplicables a la investigación que nos ocupa las disposiciones previstas en el Acuerdo entre Colombia y CARICOM, y no como erróneamente se señala en el Informe Técnico de Apertura² (en lo sucesivo, Informe Técnico), que establece:

"No obstante, <u>de ser necesario</u> se tendrán en cuenta para las importaciones originarias de países suscriptores de Acuerdo Comerciales Internacionales con Colombia, las normas pertinentes en cada caso".

(Subrayado nuestro).

Por supuesto que es necesario tener siempre en cuenta las normas previstas en el Acuerdo entre Colombia y CARICOM. En el siguiente apartado se explica que la petición del procedimiento, así como la Resolución respectiva (en lo sucesivo, Resolución 0160) y el Informe Técnico se apartaron de múltiples obligaciones contraídas con la suscripción del Acuerdo.

a) Omisión de los requisitos de procedimiento. La Dirección General de Comercio Exterior NO inició la investigación de Salvaguardia de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

Para iniciar un procedimiento de investigación en materia de Salvaguardias, la legislación vigente en Colombia incluye, entre otros ordenamientos, a la Ley 170 de 1994³; al Decreto 152 de 1998⁴ para aquellos procedimientos de Salvaguardia General y al Decreto 1820 de 2010⁵ para aquellos procedimientos de Salvaguardia Bilateral.

⁵ Publicado en el Diario Oficial de Colombia, No. 47721 del 26 de mayo de 2010.

¹ Este acuerdo fue incorporado a la legislación nacional colombiana. La vigencia del acuerdo es a partir del 1° de enero de 1995 mediante el Decreto N° 2891 del día 30 de diciembre de 1994, y a partir del 1° de junio de 1998 y 1° de enero de 1999, mediante el Decreto N° 793 del 28 de mayo de 1998.

² Informe Técnico de apertura. Evaluación del mérito de la apertura de una investigación de salvaguardia a las importaciones de alambrón de acero clasificados por las subpartidas arancelarias 7213.20.00.00, 7213.91.10.00, 7213.91.90.00, 7213.99.00.10, 7213.99.00.90 y 7227.90.00.10, y análisis de la circunstancias críticas para la aplicación de la medida provisional.

³ Publicada en el Diario Oficial de Colombia, No. 41637 del 16 de diciembre de 1994. Ley por medio de la cual se aprueba el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio ("OMC"), suscrito en Marrakech, Marruecos el 15 de abril de 1994, sus acuerdos multilaterales anexos y el Acuerdo Plurilateral anexo sobre la Carne de Bovino.

⁴ Publicado en el Diario Oficial de Colombia, No. 43221 del 22 de Enero de 1998.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
AGU	LAR,
VERSIÓN PÚBLIÇArsión Pública: Los	RA&
MAR'	ĮÍNEZ
Folio No. 45 KL	j

La existencia de los dos decretos referidos se debe a que cada uno está destinado a procedimientos distintos basados en el tipo de relación comercial existente entre los países involucrados. Por un lado, el Decreto 1820 contempla el procedimiento que la Autoridad Investigadora debe seguir cuando existe un acuerdo bilateral entre Colombia y otro país (o países) y, por otro lado, el Decreto 152 establece los procedimientos que rigen para aquellos casos en los que Colombia no tiene un acuerdo bilateral comercial que incluya reglas de salvaguardia bilateral.

El Decreto 152 de 1998 establece los procedimientos y criterios para la adopción de medidas de Salvaguardia General, entre otros procedimientos. Sin embargo, dicho Decreto no debe aplicarse a una investigación de Salvaguardia Bilateral, mecanismo que en todo caso, es el que la Autoridad Investigadora debió de considerar para iniciar o no un procedimiento en contra de Trinidad y Tobago.

Tanto Trinidad y Tobago como Colombia son miembros de la Organización Mundial de Comercio ("OMC")⁶ y por lo tanto están obligados por lo establecido en los Acuerdos de la OMC. Desde 1995 en que se conformó la OMC, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio ("GATT" –por sus siglas en inglés)⁷ actualizado, es el acuerdo que contiene las normas básicas de la OMC.

De conformidad con lo que se establece en el Artículo XXIV del GATT⁸ y el Entendimiento Relativo a la Interpretación del Artículo XXIV del GATT de 1994,9 los países miembros tienen la posibilidad de llevar a cabo la firma de Tratados Bilaterales para establecer zonas de libre comercio.

General Agreement on Tariff and Trade.

http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47_02_s.htm#articleXXIV

⁶ Trinidad y Tobago es miembro de la OMC desde el 1 de marzo de 1995 y Colombia es miembro de la OMC desde el 30 de abril de 1995.

⁸Artículo XXIV del GATT, disponible en la página de la OMC:

Entendimiento Relativo a la Interpretación del Artículo XXIV del GATT de 1994, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/docs s/legal s/10-24.pdf

DIRECCIÓN DE COMERC	CIO EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR,
Folio No. 1572	MARTÍNEZ.

En ese tenor, Colombia y la Comunidad del Caribe ("CARICOM" –que es una organización de 15 naciones entre las que se encuentra Trinidad y Tobago-) firmaron un acuerdo sobre comercio y cooperación económica y técnica el 24 de julio de 1994.

En dicho acuerdo internacional, se incluye el Artículo 16 que contiene cláusulas de Salvaguardia, el cual establece a la letra que:

- "1. Las Partes podrán aplicar medidas de salvaguardia bilateral de carácter transitorio cuando:
- a. de cualquier Estado Miembro de CARICOM en cantidades tales que causen o amenacen causar daño en la producción nacional de la Parte importadora de bienes similares o directamente competidores;
- b. fuere preciso corregir desequilibrios en la balanza de pagos o proteger la posición financiera exterior del país importador.
- 2. Las medidas de salvaguardia consistirán en la suspensión temporal de las preferencias arancelarias y la restitución del arancel sobre el bien específico al nivel de NMF.
- 3. Las medidas de salvaguardia se aplicarán por un período inicial que no excederá de un año. Este término podrá prorrogarse hasta por un año más, si persisten las causas que las motivaron.
- 4. La Parte que pretenda aplicar o renovar cualquier medida de salvaguardia, solicitará la reunión del Consejo Conjunto con el fin de consultar su adopción o prórroga. Tal adopción o prórroga no requiere consenso."

Lo anterior significa que las disposiciones especiales del acuerdo bilateral entre CARICOM y Colombia debieron haberse aplicado de manera preferente sobre las disposiciones de carácter multilateral, ya que la intención de ambos países fue la de asegurar los beneficios y obligaciones contraídos mutuamente en virtud de dicho Tratado Bilateral.

La existencia de una norma específica se justifica ya que contempla las condiciones de aplicación de las medidas bilaterales.

La propia legislación colombiana específica en materia de salvaguardias, distingue entre las salvaguardias bilaterales y las salvaguardias generales, regulando las primeras, a través del Decreto 1820 del 2010 y las segundas, a través del Decreto 152 de 1998.

DIDECCIÓN D	E COLIEDOIO	- CVTCDICD	
DIRECCIÓN D	e Guiviergic	AGUILAR	, ,
Versión Pública:		LOERA 8	;
version rupilea.		-MARTÍNE	Z
Folio No.	1572		_
TONO INO.			

El Decreto 152 de 1998, que la Autoridad Investigadora erróneamente utiliza como fundamento de la presente investigación en contra de las importaciones del producto investigado provenientes de Trinidad y Tobago, establece claramente en su Título I, Capítulo I, Artículo 1, que su ámbito de aplicación es:

"Sin perjuicio de normas especiales contenidas en acuerdos de integración económica celebrados por Colombia, las disposiciones del presente Decreto se aplicarán a las importaciones de productos originarios de países miembros de la Organización Mundial de Comercio."

(subrayado nuestro).

Es decir, en todo caso y sólo y en tanto que la Autoridad Investigadora tuviera todos los elementos necesarios para iniciar una investigación de Salvaguardia, en el caso de Trinidad y Tobago, dicha investigación debería de haberse iniciado como Salvaguardia Bilateral.

En adición a lo anterior, la Autoridad Investigadora no llevó a cabo un análisis correcto de los supuestos legales-económicos en los términos establecidos tanto en el Acuerdo Bilateral entre Colombia y CARICOM, como en lo señalado en el Artículo XIX del GATT, como se puede apreciar en el Informe Técnico, en los puntos 2.5.2 y 3.5.2 denominados: "Tratamiento a países con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos" en los cuales únicamente se hace referencia a una serie de números y datos que no se analizan en relación con otros factores. Al respecto cabe citar el Informe del Grupo Especial en el caso: *Comunidades Europeas – derechos antidumping sobre los accesorios de tubería de fundición maleable procedentes del Brasil*, WT/DS219/R, 7 de marzo de 2003.¹¹

"Una opinión similar fue expresada por el Grupo Especial en el asunto CE - Accesorios de tubería. El Grupo Especial consideró que "la evaluación de un factor, en nuestra

¹⁰ Informe Técnico, págs. 25 y 40.

Informe del Grupo Especial, Comunidades Europeas – derechos antidumping sobre los accesorios de tubería de fundición maleable procedentes del Brasil, WT/DS219/R, 7 de marzo de 2003.párrafos 7.314 y 7.316, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds219_s.htm.

DIRECCIÓN DE COMERI	CIO EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR.
Folio No	Loera & Martínez

opinión, no se limita a una mera caracterización de su pertinencia o impertinencia. Más bien, creemos que una "evaluación" también implica el análisis de los datos, puestos en contexto en términos de la evolución particular de los datos correspondientes a cada factor individual, así como en relación con otros factores examinados". De acuerdo al Grupo Especial, "una investigación seria debe tener en cuenta las tendencias intermedias reales de cada uno de los factores de daño e índices - en lugar de simplemente una comparación de "puntos finales". Debe haber una imagen optimizada, auténtica y sin distorsiones de los hechos que se presenten ante la Autoridad Investigadora. Sólo sobre la base de una evaluación tan completa y dinámica de la captura de datos del estado actual de la industria en la determinación, un panel de revisión podría evaluar si las conclusiones extraídas del examen son los de una autoridad "imparcial y objetiva"."

(subrayado nuestro)

Es decir, la Autoridad Investigadora no sólo dejó de aplicar la norma especial correspondiente a la Salvaguardia Bilateral que debía haber analizado bajo la luz de los supuestos del Acuerdo Bilateral entre CARICOM/Trinidad y Tobago y Colombia, sino que adicionalmente, no tomó en cuenta todos los factores necesarios para resolver en todo caso, la falta de mérito de la solicitud presentada por APR Y DIACO.

4. Incumplimiento con las disposiciones previstas en el Artículo XIX del GATT y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC

Suponiendo sin conceder que la Autoridad Investigadora, haciendo caso omiso de sus obligaciones internacionales bilaterales de conformidad con lo señalado en el punto anterior, pudiera llevar a cabo una investigación por Salvaguardia General, antes de iniciar el procedimiento correspondiente, tendría que haberse ajustado a lo previsto en el Artículo XIX del GATT y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, tal y como se explica a continuación.

a) Falta de análisis adecuado sobre la Representatividad de la Industria colombiana. Independientemente de lo argumentado en el Punto 3 anterior, para iniciar un procedimiento de Salvaguardia General, la Autoridad Investigadora debe asegurarse de analizar que se cumple con la Representatividad.

1	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	_
_		
4	Vorsión Déblica	&
į	Versión Pública: Martín	ΕZ
	4×7 P	
-	Folio No. 1575	Ì

La Autoridad Investigadora debió llevar a cabo un análisis sobre la Representatividad de la Industria Colombiana antes de iniciar el procedimiento de investigación que nos ocupa. Al no haberlo hecho de conformidad con lo que establece la legislación aplicable en la materia, la Autoridad Investigadora deja en un claro estado de indefensión a las partes, ya que no cuentan con la información correcta sobre la rama de la producción nacional supuestamente afectada, además de viciar de inicio el procedimiento general.

En el Informe Técnico se indica que APR y DIACO representan más del 50% de la producción nacional con base en las cifras reportadas por la "ANDI" y según memorando del Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales. Sin embargo, con base en el análisis del Informe referido se observan, al menos, dos problemas fundamentales.

El primero es relativo a las omisiones de la Autoridad Investigadora: (i) no utilizó otras fuentes de información en las que se haga explícito el volumen de la producción nacional de las mercancías objeto de la salvaguardia, y (ii) tampoco identificó ni cuantificó al resto de los productores nacionales de barras y alambrones corrugados. Al parecer, la indagatoria de la Autoridad Investigadora se limitó a los comunicados de la ANDI y el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, sin cerciorarse de la exactitud de la información.

El segundo se relaciona con las graves inconsistencias en el análisis practicado por la Autoridad Investigadora entre: (i) la definición de los productos similares o directamente competidores a investigar; (ii) la identificación precisa de la respectiva rama de producción nacional, y (iii) el análisis de importaciones, del daño y la relación causal de dichos productos.

En efecto, basta revisar de manera general la evidencia del expediente administrativo para detectar que, a pesar de que las solicitantes consideraron como producto a investigar a aquellos que ingresan por los códigos arancelarios 7213.10.00.00 y 7214.20.00.00, el análisis efectuado por la autoridad fue distinto, al separar el análisis de importaciones y sus argumentos sobre el supuesto daño y el vínculo causal entre aquellas y este último. De hecho, la descripción y características que se mencionan en la Solicitud de Apertura de Investigación son

DIRECCIÓN DE COMERCIO	EXTERIOR	
Versión Pública:	AGUILAR	
Folio No. <u>1576</u>	MARTÍNE	<u> </u>

prácticamente las mismas para barras y alambrones corrugados.¹² A partir de ello, las solicitantes llegan a concluir incorrectamente que:

"Se observa que ambos productos son sustituibles [refiriéndose a barras y alambrones], de acuerdo con el deseo del consumidor final de comprar barras corrugadas enderezadas o rollos corrugados (chipas) para enderezar. Ambos productos se utilizan para las mismas aplicaciones en proyectos de construcción de obras civiles,...

Es decir, las barras corrugadas y el alambrón corrugado o chipas, son productos similares entre sí,...". 13

72. Tanto las barras corrugadas como los rollos corrugados en cada una de estas subpartidas resultan similares y sustituibles entre sí, supliendo las necesidades del mercado colombiano en términos funcionales." 14

Si bien existen muchas dudas por la imprecisión de la cobertura de los productos a investigar una cuestión fáctica es que las solicitantes presentaron pruebas sobre la representatividad de las empresas en su conjunto. Sin embargo, la autoridad decidió *motu proprio* efectuar un análisis prácticamente por separado por cada una de las subpartidas arancelarias, aún y cuando la rama de producción nacional en uno y otro caso, no necesariamente coinciden.

De hecho, en carta dirigida al Coordinador del Grupo de Asuntos Aduaneros, Arancelarios, Comercio Exterior y Salvaguardas, el Coordinador del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, identificó a 4 empresas como productores nacionales dentro de la subpartida 7214.20.00.00, pero sólo a 2 de la subpartida 7213.13.00.00. A pesar de que la rama de producción nacional no estaría integrada de la misma manera para una subpartida que para la otra, la Autoridad Investigadora de manera inconsistente hace referencia a: (i) la representatividad de las empresas APR y DIACO y la descripción del producto objeto de investigación, refiriéndose a las dos subpartidas (de manera agregada e indistinta para efectos

¹² Solicitud de aplicación de una medida de salvaguardia a las importaciones de corrugados de acero correspondientes a las subpartidas arancelarias 7214.20.00.00 y 7213.10.00.00, con fundamento en el Decreto 152 de 1998 (Solicitud de apertura de investigación). Páginas identificadas como Folios 7 y 8 para barras, y 9 y 10 para rollos.

¹³ *Ibid*, folio 14.

¹⁴ *Ibid*, folio 17.

¹⁵ Versión Pública, folio 217.

DIRECCIÓN DE COM	ERCIO EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR,
AP-	LOERA &
Folio No. 151	+ MARTÍNEZ

de la salvaguardia, toda vez que las considera similares y directamente competidoras), y (ii) por otro lado, hace su análisis de daño de manera individual para cada tipo de subpartida. Con ello, queda claro que la autoridad rompe con la coherencia mínima o paralelismo que debería haber entre los conceptos cobertura del producto a investigar, definición de rama de producción nacional y análisis consiguiente del daño de la rama de producción nacional.

Naturalmente, este tipo de inconsistencias tiene efectos en todo el procedimiento, puesto que las partes interesadas se encuentran en estado de indefensión al no tener la certeza de cómo se efectuará el análisis por parte de la Autoridad Investigadora, sea en conjunto o por separado, toda vez que los resultados no necesariamente serán los mismos. Aún más, la Autoridad Investigadora tenía la obligación de determinar el producto objeto de investigación desde el momento mismo de considerar que la Solicitud de Apertura de Investigación contaba con el mérito suficiente para iniciar el presente procedimiento. El no haberlo hecho de esa manera afecta la determinación de la Representatividad de la Rama de producción nacional.

Además de los problemas señalados, la Autoridad Investigadora simplemente omite la interdependencia que ella misma definió desde un principio entre el mercado de las barras y el mercado de los alambrones corrugados. Sobre este tema se abundará posteriormente en otra sección).¹⁶

En este sentido, el Artículo XIX del GATT y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, se refieren a los aspectos que la Autoridad Investigadora debe tomar en cuenta para iniciar una investigación. Dentro de tales aspectos se establece el concepto de rama de producción nacional, mismo que debe ser considerado *mutatis mutandi* a la luz de la interpretación que sobre este concepto se ha dado por parte del Órgano de Solución de Diferencias y del Órgano de Apelación de la OMC, con respecto a las investigaciones administrativas llevadas a cabo por las autoridades competentes en materia de antidumping, en aplicación de los preceptos correspondientes.

¹⁶ Ver sección "No se consideró la incidencia mutua de las barras y de los alambrones en los mercados respectivos, a pesar de considerarse "similares y sustitutos entre sí".

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	AGUILAR,
45.	LOERA &
Folio No. 1578	Martínez

En el Informe del Grupo Especial en el caso de Estados Unidos – Carne de Cordero¹⁷ se señaló que **una determinación incorrecta de lo que constituye la "rama de producción nacional"** es probable que vicie también la representatividad de los datos relacionados con esa industria nacional:

"Probablemente aumente esta falta de representatividad el hecho de que la USITC ha definido la rama de producción nacional de una manera amplia que abarca a los criadores y establecimientos de engorde, puesto que las conclusiones deducidas de datos relativos a sólo una pequeña proporción de los criadores y engordadores de los Estados Unidos son de importancia decisiva para la constatación general de la USITC de la existencia de una amenaza de daño grave."

(énfasis nuestro)

Asimismo, en la parte final del párrafo 84 del Informe del Órgano de Apelación en el asunto Estados Unidos – Carne de Cordero, se señala que:

"los productores de productos que no sean "productos similares o directamente competidores" no forman parte de la rama de producción nacional."

(énfasis y subrayado nuestro)

Por su parte, el Órgano de Apelación en su Informe sobre el caso de la Comunidades Europeas – Medidas antidumping definitivas sobre determinados elementos de fijación de hierro o acero procedentes de China¹⁸ estableció que:

"En suma, una interpretación correcta de la expresión "una proporción importante" prevista en el párrafo 1 del artículo 4 requiere que la rama de producción nacional

¹⁸ Informe del Órgano de Apelación, Comunidades Europeas - medidas antidumping definitivas sobre determinados elementos de fijación de hierro o acero procedentes de China, AB-2011-2, WT/DS397/AB/R, 15 de julio de 2011, para. 419, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds397_s.htm

¹⁷ Informe del Grupo Especial, Estados Unidos - Medidas de Salvaguardia respecto de las importaciones de carne de cordero fresca, refrigerada o congelada procedentes de Nueva Zelandia y Australia, WT/DS177/R, WT/DS178/R, 21 de diciembre de 2000, párrafo 7.219, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop s/dispu s/cases s/ds177 s.htm

ERCIO EXTERIOR
Aguilar, Loera &
9 MARTÍNEZ

definida sobre esta base comprenda los productores cuya producción conjunta represente una proporción relativamente elevada que refleje sustancialmente la producción nacional total. Esto garantiza que la determinación de la existencia de daño se base en una amplia información sobre los productores nacionales, y que no esté distorsionada o sesgada. En el caso especial de una producción fragmentada con numerosos productores, las restricciones prácticas de la capacidad de una autoridad para obtener información pueden significar que lo que constituye "una proporción importante" sea menor de lo que es generalmente admisible en una rama de producción menos fragmentada. No obstante, aun en tales casos, la autoridad tiene la misma obligación de asegurar que el procedimiento para definir la rama de producción nacional no dé lugar a un riesgo importante de distorsión."

(énfasis nuestro)

En el mismo Informe del Órgano de Apelación citado anteriormente, en los párrafos 412-414, la OMC establece que:

"la rama de producción nacional constituye la base sobre la cual una Autoridad Investigadora determina si las importaciones objeto de dumping causan o amenazan causar un daño importante a los productores nacionales."

(énfasis nuestro)

De acuerdo con los criterios establecidos por la OMC, mismos que son criterios obligatorios para la Autoridad Investigadora, la información que acredita la representatividad de la industria nacional, es información que debe ser analizada a la luz del producto investigado, para lo cual la autoridad debió revaluar la definición de la rama de producción nacional a la luz de que separó los productos a investigar en dos mercados, y debió también haber excluido a todos aquellos productos que no son directamente competidores de ambas supartidas, así como a los productos que la solicitante podría no fabricar. Al no haberlo hecho, la Autoridad Investigadora no se aseguró que el procedimiento para definir la rama de producción

DIRECCIÓN DE COMERC	IO EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR,
Folio No. 1580	LOERA & MARTÍNEZ

nacional no diera lugar a un riesgo importante de distorsión. Por lo tanto, la Autoridad Investigadora al no tener un análisis confiable, no cuenta con la base para determinar sin distorsiones, en el caso que nos ocupa, el supuesto daño alegado por la industria nacional colombiana, ya que la definición de la Representatividad está directamente vinculada con el análisis de daño.

Por su parte, el Decreto 152 de 1998, establece en su Capítulo II denominado Procedimiento de Investigación, Artículo 7 que:

"la solicitud deberá referirse a un solo producto..."

(énfasis y subrayado nuestro)

En el mismo precepto, párrafo 2, se establecen los requisitos que debe cumplir la solicitud:

"Identificación del solicitante y justificación de que éste es proporción importante de la rama de producción nacional."

(énfasis y subrayado nuestro).

El no haber llevado a cabo un análisis correcto sobre la representatividad de la industria colombiana (y separar el análisis en dos subpartidas), afecta el análisis que sobre Representatividad de la industria solicitante, debió llevar a cabo la Autoridad Investigadora en el presente procedimiento y, consecuentemente, afecta la determinación en el análisis de daño.

b) El aumento de las importaciones obedece a la <u>recuperación económica</u> (no a supuestas "circunstancias imprevistas" ni son producto de las "obligaciones multilaterales" de Colombia, incluidas las concesiones arancelarias)

El artículo XIX del GATT establece los requisitos mínimos que se deben cubrir para la aplicación de medidas de salvaguardia. En principio, se debe acreditar que al supuesto aumento de importaciones se originó por dos circunstancias: (i) por la <u>evolución imprevista</u> de las circunstancias, y (ii) por efecto de las obligaciones del Miembro ante la OMC, incluyendo las concesiones arancelarias. En términos del Artículo XIX del GATT:

;	DIRECCIÓN D	E COMERC	IO EXTERIOR
-	Versión Pública:	- 	AGUILAR,
	Folio No.	1581	MARTÍNEZ

"Si, como consecuencia de la evolución imprevista de las circunstancias y por efecto de las obligaciones, incluidas las concesiones arancelarias, contraídas por una parte contratante en virtud del presente Acuerdo, las importaciones de un producto en el territorio de esta parte contratante han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a los productores nacionales de productos similares o directamente competidores en ese territorio ..."

(énfasis y subrayado nuestro).

No obstante, la claridad de esta disposición, para mi representada resulta extraño que ni la solicitante ni la Autoridad Investigadora en la Resolución 0185 o el Informe Técnico correspondientes se hayan cerciorado de ello. Como enseguida se explica, en ninguna parte de la Resolución 0185 o del Informe Técnico se demuestra que el aumento de las importaciones se originó por la evolución imprevista de circunstancias y menos por las concesiones arancelarias, en el marco de la OMC.

i) No se efectuó un análisis correcto sobre las Circunstancias imprevistas

A juicio de mi representada, la solicitante manipuló los períodos con los cuales quiere convencer a la Autoridad Investigadora para tratar de demostrar que se registró un aumento de importaciones. Como se demostrará en este apartado, el aumento de las importaciones obedece sencillamente a una franca recuperación de la economía (nacional e internacional) en un período post-crisis de 2009.

En este contexto ¿es imprevisto el aumento de importaciones? Por supuesto que no. La teoría económica básica demuestra que se trata de un fenómeno totalmente previsible máxime después de una crisis profunda, como la acontecida en 2009 a nivel mundial. Por ejemplo, Dornbush y Fisher¹⁹ explican que un aumento en la renta de un país aumentará el gasto en importaciones, por tanto, en la medida que se recuperen la economía y el consumo, también lo

Dornbush, Rudiger y Stanley Fischer. *Macroeconomía*. Cuarta Ed. McGraw-Hill. Véase Anexo 13. Macroeconomia_Dornbusch y Fischer. Páginas 205-206.



harán las importaciones. Naturalmente, la reacción (denominada la "pendiente" de la curva de exportaciones netas) dependerá de diversos factores entre los que se encuentra <u>la capacidad de la oferta nacional</u> para atender la demanda en expansión. Sobre este punto abundaremos más adelante en este escrito.

En específico, datos del Banco Mundial²⁰ muestran claramente la recuperación del PIB de Colombia entre 2010 y 2012, uno de los múltiples períodos que manipuló la solicitante en la petición, luego de una drástica caída que registró el PIB durante 2009. Como señalábamos, una recuperación económica estará acompañada de manera natural por un aumento en las adquisiciones de procedencia externa. De acuerdo con cifras del COMTRADE (Commodity Trade Statistics Database) de Naciones Unidas, las importaciones de varilla (barras y alambrones corrugados), por tanto, registraron un aumento en el mismo lapso. La siguiente Gráfica ilustra estos eventos naturales.

[resto de la página deliberadamente en blanco]

²⁰ Ver sitio web de Banco Mundial: http://www.bancomundial.org/es/country/colombia

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

VERSIÓN PÚBLICA

Versión Pública:

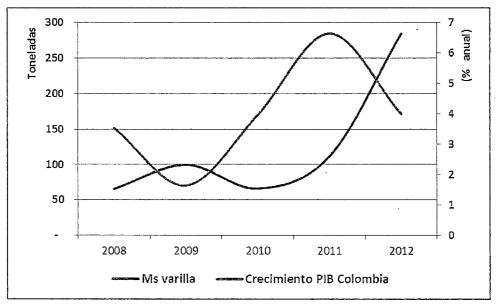
AGUILAR,

LOERA &
Folio No.

1583

MARTÍNEZ

Gráfica 3. Importaciones de varilla y crecimiento de la economía en Colombia Importaciones en toneladas y crecimiento del PIB en %



Fuente: COMTRADE y Banco Mundial. 21

La situación de franca recuperación en la economía colombiana fue observada por la propia APR en su Informe Anual 2010:²²

"El Banco de la República estimó en alrededor del 4% el crecimiento del PIB en 2010, cifra superior al 0,4% confirmado por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) para 2009.

Según apreciaciones del Emisor, el comportamiento económico positivo del país se dio gracias al fortalecimiento del consumo interno, la inversión nacional y extranjera, la disminución de la tasa de desempleo y a un incremento en las exportaciones FOB frente al año anterior, generando un mejor resultado de la balanza de pagos."

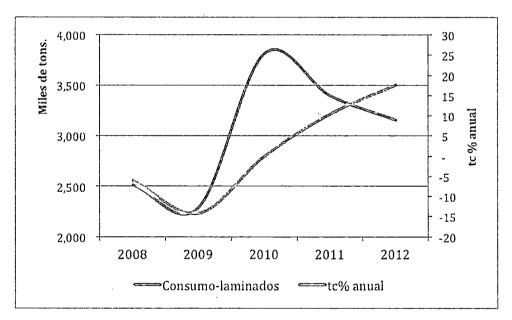
(subrayado nuestro)

Véase http://www.trademap.org/ y http://databank.bancomundial.org/data/views/reports/tableview.aspx.
 Anexo 1. Informe Anual 2010. Acerías Paz del Rio, pág. 13.



A su vez, el aumento en el consumo en el período post-crisis de 2009 se reflejó también de manera clara en una mayor demanda de productos siderúrgicos, incluyendo los que son objeto de procedimientos por salvaguardias. De acuerdo con datos de la Cámara Fedemetal de la ANDI, ²³ el consumo aparente de productos laminados (donde se incluyen las barras y alambrones corrugados) ²⁴ registró una caída de 13% en 2009, pero tuvo una clara recuperación posteriormente, al aumentar 25% en 2010, 15 % en 2011 y 9% en 2012. La siguiente gráfica muestra los volúmenes de consumo en este lapso, así como la tasa de crecimiento porcentual anual.

Gráfica 3. Consumo aparente de laminados en Colombia (Largos, planos y tubos sin costura)



Fuente: Cámara Fedemetal de la ANDI.

²³ La Fedemetal es la Cámara de empresarios del metal colombiana, integrada en la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). Ver Anexo 2. Colombia_Cifras_ŝector_siderurgico y metalmecanico_ANDI (Camara Fedemetal). Página 38

⁽Camara Fedemetal). Página 38.

24 Los cuales incluyen productos largos (donde se encuentra el alambrón y la varilla), planos y tubos sin costura, como la gama de productos más restringida que incluye al objeto de la salvaguardia, a falta de datos específicos para el producto de interés tanto en la Resolución 0185 como en el Informe Técnico respectivo.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: LOERA & MARTÍNEZ
Folio No. <u>1585</u>

De manera más específica, el aumento en las importaciones está asociado a la expansión de la construcción de vivienda e infraestructura, donde la proveeduría de varilla (barras y alambrones corrugados) juega un papel determinante. Así es reconocido en una nota de la empresa colombiana Ferrasa de mediados de 2012, la cual hace referencia a la recuperación del consumo de acero debido, entre otros factores, a la expansión de la construcción de vivienda e infraestructura.

"El buen resultado se debe, entre otros aspectos, a la expansión de la construcción de vivienda e infraestructura, el sector agropecuario y la industria.

Además, desde el 2010 se evidencia una notoria recuperación del consumo, en parte porque cuatro de las cinco locomotoras de la economía (minería, agricultura, infraestructura, vivienda y ciencia-tecnología) son consumidores de acero.

En efecto, la Cámara Fedemetal de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Andi) indica que el consumo interno creció 14,2 por ciento el año pasado, a 3,2 millones toneladas, contra 2,8 millones en el 2010.

Colombia es deficitaria en producción de acero y cerca del 50 por ciento corresponde a importaciones." ²⁵

(subrayado nuestro)

Si bien es cierto que una expansión en la demanda de los productos trae aparejado un aumento de las importaciones, éstas tenderán a ser mayores en tanto mayores sean las rigideces por el lado de la oferta interna. En apartados posteriores se detallan una serie de problemas en la oferta interna.

²⁵ Anexo 14. Demanda de acero al alza con crecimiento de vivienda y obras (2012-05-04).

1	
,	GUILAR OERA &

ii) Ausencia de vínculo causal entre las supuestas circunstancias imprevistas y el aumento de importaciones

De acuerdo con el Informe Técnico, con el fin de determinar si el aumento de importaciones ocurrió como consecuencia de circunstancias imprevistas, la Autoridad Investigadora consultó un informe elaborado por Idom Consulting.²⁶

De este informe elaborado por Idom y otros estudios la Autoridad Investigadora refiere que "las fábricas tienen actualmente una capacidad ociosa de producción de unos 550 millones de toneladas anuales en el mundo que equivalen a casi el 30% de la capacidad total". ²⁷

Por otra parte, concluye que "puede afirmarse que es claro la existencia de 'evolución imprevista de las circunstancias' que determina el aumento de las importaciones en los períodos analizados en el acápite pertinente." No obstante, para mi representada, ninguno de estos dos supuestos tiene un vínculo causal entre las supuestas circunstancias imprevistas y el aumento de las importaciones.

En principio, pueden identificarse los siguientes problemas con el análisis:

- (i) El periodo analizado en la investigación cubre 2010 a 2012; sin embargo, las referencias del Informe Técnico para identificar la sobrecapacidad en la industria siderúrgica cubren del 2001 a 2011.²⁹
- (ii) Analizar el mercado global de productos siderúrgicos no se ajusta a la gama de producto más restringido en el que se encuentran la barra y el alambrón corrugados objeto de la investigación de salvaguardia. Considerarlo de este modo, implicaría la posibilidad de iniciar procedimientos de esta naturaleza sobre todo el sector siderúrgico, lo que a todas luces sería un despropósito.

²⁸ *Ibid*, pág. 11.

²⁶ Informe Técnico, pág. 10.

²⁷ *Ibid*.

²⁹ *Ibid*, pág. 10.

DIRECCIÓN DE COMERC	IO EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR,
Folio No	MARTÍNEZ

(iii) Los usos que refiere el apartado del Informe Técnico ("... infraestructuras, obra residencial, desarrollo industrial y explotaciones off-shore"), no corresponden específicamente a los señalados en la página 6 del mismo documento ("construcción de obras civiles") y, por ende, no se refiere a la gama de productos más restringida posible entre los que están los que son objeto de la presente investigación de salvaguardia. En consecuencia, los datos utilizados y la determinación carecerían de relevancia para las barras y alambrones corrugados.

En suma, no corresponde a un análisis objetivo el tratar de asociar los datos de sobrecapacidad del sector siderúrgico a nivel mundial con las importaciones específicas de barras y alambrones corrugados en Colombia. Se trata de un conjunto demasiado amplio, que no está asociado directamente al producto objeto de investigación (varilla).

Además de ello, de acuerdo con el documento Perspectiva del Mercado del Acero de América Latina de Alacero y datos del Comité del Acero en la OCDE,³⁰ la información de la sobrecapacidad instalada en la industria siderúrgica mundial está focalizada principalmente en China. Las siguientes Gráficas ilustran la magnitud de ello y se compara con el volumen de importaciones de barras y alambrones corrugado.

[resto de la página deliberadamente en blanco]

³⁰ Anexo 3. Sobrecapacidad en Mercado Mundial del Acero (OCDE-Alacero y Metal Bulletin)

DIRECCIÓN DE COMERCIO	EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR
2500	MARTÍNEZ
Folio No. 1088	أرحمص

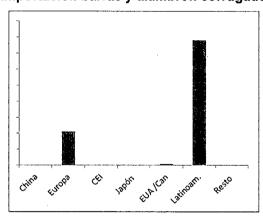
Gráfica 4. Sobrecapacidad de productos siderúrgicos en el mundo e importaciones de barras y alambrón corrugado en Colombia. Participación (%)

Sobrecapacidad en la industria siderúrgica

China Europa Cel Inda Eth Ican Laireagu. Resto

Fuente: OCDE. (ver Anexo 3)

Importación barras y alambrón corrugado



Fuente: Informe Técnico.

En la Gráfica del lado izquierdo se aprecia que cerca del 50% de la sobrecapacidad de la industria siderúrgica se origina en China y después en Europa, en tanto que en la Gráfica del lado derecho se aprecia que el origen no corresponde con aquellos, tomando en cuenta que la mayor proporción de las importaciones de barras y alambrones corrugados (principalmente países de Latinoamérica) no se concentra en los países que cuentan con la mayor proporción de sobrecapacidad (como China, Europa, Comunidad de Estados Independientes, o Japón).

Finalmente, como se señala más adelante, buena parte de las importaciones colombianas se originan de la firma de tratados de libre comercio, lo cual es totalmente previsible.

En este orden de ideas, cabe citar la decisión del Órgano de Apelación en el caso Estados Unidos — Carne de cordero³¹, en la que dicho órgano resolvió que:

³¹ Informe del Órgano de Apelación, Estados Unidos - Medidas de Salvaguardia respecto de las importaciones de carne de cordero fresca, refrigerada o congelada procedentes de Nueva Zelandia y Australia, WT/DS177/AB/R, WT/DS178/AB/R, 1° de mayo de 2001, para. 76., disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds177_s.htm

DIRECCIÓN DE COMER	CIO EXTERIOR
Versión Pública:	AGULAR
Folic No	LOERA&

"Observamos que el párrafo 1 del artículo 3 dispone que en el informe que publiquen las autoridades competentes han de enunciar las constataciones y las conclusiones fundamentadas "sobre todas las cuestiones pertinentes de hecho y de derecho"...

"a nuestro juicio la existencia de una "evolución imprevista de las circunstancias" es una cuestión "pertinente de hecho y de derecho", en el sentido del párrafo 1 del artículo 3, para la aplicación de la medida de salvaguardia; de ello se sigue que, con arreglo a este artículo, el informe publicado por las autoridades competentes debe contener una "constatación" o "conclusión fundamentada" respecto de la "evolución imprevista de las circunstancias"."

(énfasis añadido)

En el caso de la investigación de Salvaguardia que nos ocupa, no existe tal razonamiento o conclusión fundamentada hecha a través de una constatación, respecto a la evolución imprevista de las circunstancias, además de que no se justifica el vínculo causal entre las supuestas circunstancias imprevistas y el aumento de las importaciones.

A mayor abundamiento, es indispensable, como ya lo ha confirmado el Órgano de Apelación de la OMC, que la demostración de una evolución imprevista de las circunstancias sea un requisito previámente cumplido para la aplicación de una medida de salvaguardia.

Al respecto, el Panel en Estados Unidos- Salvaguardias sobre el acero,³² en un hallazgo no modificado por el Órgano de Apelación, reiteró que la evolución imprevista de las circunstancias debe ser demostrada en un informe antes de aplicar efectivamente la medida:

"Dado que la demostración de una evolución imprevista de las circunstancias es un requisito previo para la aplicación de una medida de salvaguardia, esa demostración no puede tener lugar después de la fecha en que la medida de salvaguardia se aplica. Así lo ha confirmado el Órgano de Apelación, que en Estados Unidos – Carne de cordero observó que si bien el artículo XIX no ofrece

³² Informes del Grupo Especial, Estados Unidos - medidas de salvaguardia definitivas sobre las importaciones de determinados productos de acero WT/DS248/R, WT/DS251/R, WT/DS251/R, WT/DS252/R, WT/DS253/R, WT/DS254/R, WT/DS258/R, WT/DS259/R, 11 de julio de 2003, paras. 10.52- 10.53, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds248 e.htm



una orientación expresa sobre dónde y cuándo debe hacerse la demostración de una evolución imprevista de las circunstancias, dicha demostración no deja de ser un requisito previo, de lo cual "se sigue que esta demostración debe hacerse antes de que se aplique la medida de salvaguardia. De lo contrario, el fundamento jurídico de la medida estará viciado". Toda demostración hecha después del comienzo de la aplicación de una medida de salvaguardia tendrá que descartarse automáticamente, ya que no puede proporcionar un fundamento jurídico a la adopción de esa medida. (...) Esa explicación fundamentada y adecuada de la manera en que la evolución imprevista de las circunstancias dio lugar a un aumento de las importaciones que causó daños graves debe formar parte de la explicación global comunicada por la autoridad competente de que ha satisfecho todos los requisitos previos establecidos por la OMC para la imposición de una medida de salvaguardia. Como la demostración de una evolución imprevista de las circunstancias debe incluirse en el informe que publiquen las autoridades competentes, será preciso buscar esa demostración en el "informe de la autoridad competente" completado y publicado antes de la aplicación de las medidas de salvaguardia."

(énfasis añadido)

Este precedente obligatorio de la OMC no deja lugar a dudas sobre que las autoridades investigadoras deben demostrar ANTES de aplicar una medida de salvaguardia la existencia de una evolución imprevista de las circunstancias.

iii) No se demuestra que existe un vínculo causal entre las concesiones arancelarias [multilaterales] u otras obligaciones contraídas por una parte contratante y el aumento de las importaciones.

Tanto en la petición de la salvaguardia, como en la Resolución 0185 y el Informe Técnico, se omite considerar otro de los requisitos previos para cualquier análisis del supuesto efecto del crecimiento de las importaciones sobre la rama de producción nacional: el vínculo causal que debe acreditarse entre las concesiones arancelarias u otras obligaciones contraídas, desde el punto de vista multilateral (no bilaterales o regionales), y el aumento de las importaciones en tal cantidad y en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a los productores nacionales de productos similares.

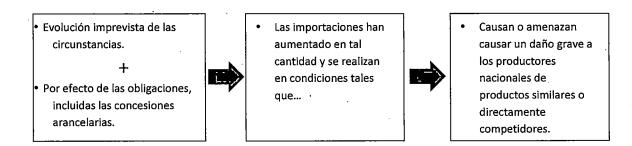
·)	
Versión Pública:	AGUILAR,
Folio No. 1591	MARTÍNEZ

En efecto, el propio Órgano de Apelación de la OMC³³ ha confirmado que:

"...la función de este Grupo Especial en la presente diferencia no es realizar un examen de novo de la determinación de la USITC. Lo que el Grupo Especial deberá examinar es si los Estados Unidos respetaron las disposiciones del Artículo XIX del GATT y del Acuerdo sobre Salvaguardias, incluido el párrafo 1 del artículo 3. Como se indica con más detalle infra, el Grupo Especial deberá examinar si los Estados Unidos demostraron, en su informe publicado, mediante una explicación razonada y adecuada, que la evolución imprevista de las circunstancias y los efectos de las concesiones arancelarias dieron lugar a un aumento de las importaciones que causó o amenazó causar un daño grave a los productores nacionales pertinentes."

(énfasis nuestro)

En otras palabras, los dos elementos previstos en el Artículo XIX del GATT y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC prevén que se deba comprobar las siguientes relaciones de causa-efecto:



Informe del Grupo Especial, Estados Unidos — Salvaguardias sobre el acerocitado supra, paras. 10.38. El Órgano de Apelación ha confirmado este mismo criterio en diversas decisiones emitidas a través de sus propios Informes o por medio de la confirmación de Informes de Grupo Especiales. Véanse entre otras: el Informe del Grupo Especial, Argentina - medida de salvaguardia definitiva sobre las importaciones de duraznos en conserva, WT/DS238/R, 14 de febrero de 2003, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds238_s.htm. El Informe del Órgano de Apelación, Estados Unidos - Medidas de Salvaguardia respecto de las importaciones de carne de cordero fresca, refrigerada o congelada procedentes de Nueva Zelandia y Australia, WT/DS177/AB/R, WT/DS178/AB/R, 1º de mayo de 2001, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds177_s.htm.

DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR				
Versión Públ	ica:	Aguilar,			
	- PA	LOERA &			
Folio No.	1592	MARTÍNEZ			

No obstante, esta obligación sencillamente "pasó desapercibida" para la autoridad colombiana. Desde el punto de vista de mi representada, lo establecido en el artículo XIX del GATT obliga a las autoridades investigadoras a determinar, en principio, si el aumento de las importaciones obedece a las concesiones contraídas al amparo del organismo multilateral (OMC). Ahora bien, la pregunta es si las solicitantes o la Autoridad Investigadora ¿podrían argumentar que el aumento de importaciones obedeció realmente al arancel Nación Más Favorecida (NMF)? La respuesta es sencilla: NO.

Una cuestión factual es que Colombia tiene concesiones arancelarias que no son aplicadas a los Miembros de la OMC y por tanto no afectan el arancel NMF. Son los compromisos de apertura de mercado derivados de la firma de acuerdos o tratados de libre comercio a nivel <u>bilateral</u> o <u>regional</u>. La Autoridad Investigadora, en consecuencia, debería haber efectuado (lo cual no hizo) un análisis de no atribución del daño del crecimiento y del volumen de aquellas importaciones que se originan por los acuerdos de libre comercio y, en consecuencia, separar estos efectos, de aquéllos derivados de los compromisos y las concesiones arancelarias a nivel multilateral – OMC.

La red de concesiones arancelarias, distintas al arancel NMF, que tiene Colombia para las importaciones de barras y alambrones corrugados, pueden incluir preferencias bilaterales o regionales con países del Mercosur, Estados Unidos, Canadá o México, por mencionar algunos.

Ahora bien ¿qué efectos habrá tenido la reducción arancelaria en la importación de barras y alambrones corrugados como consecuencia de los compromisos de Colombia con sus socios comerciales? Los datos de importación indican de manera razonable que es probable que sí hayan influido por dos razones básicas, sin embargo la Autoridad Investigadora no los tomó en cuenta:

(i) La firma de tratados de libre comercio tienen como objeto justamente contribuir a un mayor acceso a los mercados entre socios comerciales. Resulta totalmente previsible que, luego de la reducción arancelaria aumenten los volúmenes de importación procedentes del socio comercial, ya sea a partir de lo que se denomina en la literatura económica como "creación de comercio" o a través de "desviación de comercio", y



(ii) Los datos de importación reflejan una participación mayoritaria de las importaciones de barras y alambrones corrugados originarias de países con los cuales Colombia tiene tratados de libre comercio.

En consecuencia, la Autoridad Investigadora debe tomar en cuenta que la desgravación arancelaria derivada de los compromisos de los tratados bilaterales o regionales estará asociada a un mayor comercio entre los socios y, por otro lado, que las concesiones derivadas de este tipo de tratados, <u>no son</u> a las que se refiere el Artículo XIX del GATT que tienen un enfoque sólo multilateral relacionado con el arancel NMF.

De esta manera, a juicio de mi representada, una autoridad objetiva debió aislar, desde el punto de vista económico, el efecto de las concesiones derivadas de los distintos tratados de libre comercio de manera bilateral o regional (por ejemplo, en el volumen de importación y en sus efectos sobre los precios nacionales) y no atribuírselo a las concesiones multilaterales relativas al arancel NMF, a las que se refiere el artículo XIX del GATT.

c) Exclusión de países al amparo del artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y de socios comerciales

Al evaluar la Solicitud de Apertura de Investigación, la Autoridad Investigadora debió excluir del análisis de daño las importaciones de países, en los términos previstos en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, así como en los diferentes tratados de libre comercio signados por Colombia.

Si bien en el Informe Técnico³⁴ se mencionan estas disposiciones en el apartado "Tratamiento a países en desarrollo" sobre la "Imposición de la medida provisional", se debe tener presente que no basta sólo un señalamiento para cumplir con la obligación prevista en el artículo señalado. La Autoridad Investigadora debe realmente excluir de su análisis a: (i) los países en desarrollo que sean Miembros de la OMC, cuyos volúmenes representen un volumen inferior al 3% del total importado en el período analizado por la propia Autoridad Investigadora, así como (ii) los países socios comerciales, que cumplan los criterios de exclusión correspondientes donde, al menos, se encuadran los volúmenes originarios de México.

³⁴ Informe Técnico, págs. 24 (barras corrugadas) y 29 (alambrones corrugados).



Este análisis, y la exclusión correspondiente de los volúmenes de ciertas importaciones era una obligación previa para la Autoridad Investigadora para fines de efectuar su análisis de daño al determinar si procedía el inicio de la investigación. Es claro que al no haberlo hecho incumplió con lo que se conoce como paralelismo en este tipo de procedimientos, violando así las disposiciones de la OMC.

En este mismo orden de ideas, se tiene conocimiento, de que al menos los países que a continuación se indican, deben ser excluidos del análisis hecho por la Autoridad Investigadora, considerando que el volumen de sus importaciones es inferior al 3% del total importado en el período analizado por la Autoridad Investigadora. (naturalmente, también se deberán excluir aquellos países en desarrollo, Miembros de la OMC, que no efectuaron exportaciones).

Exclusión de Brasil (subpartidas 7213.10.0000 y 7214.20.0000)

Con fundamento en el artículo 9.1 del Acuerdo de Salvaguardias, las importaciones originarias de Brasil deben ser excluidas del procedimiento de investigación por salvaguardias. En efecto, a partir de las cifras señaladas en la Solicitud de Apertura de Investigación, se como los datos utilizados por la Autoridad Investigadora en su Informe Técnico, se podrá constatar que las importaciones de Brasil son inferiores al 3% del total importado, de manera que deberán ser excluidas expresamente, tanto del análisis de daño en particular como del procedimiento en general.

Esta exclusión aplica tanto a la subpartida 7213.10.0000 como a la 7214.20.0000, así como en el volumen acumulado de ambas. Las siguientes Tablas reflejan los volúmenes de importación de Brasil con respecto al total importado, tanto en términos absolutos (toneladas) como en términos relativos (como porcentaje del total) a lo largo del período analizado.

³⁵ En la solicitud de investigación, las promoventes se refirieron a los volúmenes de productos "corrugados", los cuales incluyeron acumuladamente las importaciones de las subpartidas 7213.10.0000 y 7214.20.0000. Ver Folio 20. ³⁶ La autoridad procedió de *motu proprio* al dejar de analizar acumuladamente los volúmenes de importación por las subpartidas 7213.10.0000 y 7214.20.0000. Véase Informe Técnico. Páginas 13 y 28.

Versión Pública:	XTERIOR
•	guilar, oera &
Folio No. 1595	ARTÍNEZ

Tablas 4. Participación de las importaciones de Brasil en el total importado Importaciones de barras y alambrones corrugados en Colombia.

Toneladas y participación (%)

7213.10.0000 v 7214.20.0000

7213.10.0000 y 7214.20.0000					
	Volumen de importación (tons)				
País	2010	2011	2012	Total período	
Brasil	0	0	7,160	7,160	
Total	65,888	111,701	284,474	462,063	

Participación (%)					
2010	2011	2012	Total período		
0.0	0.0	2.5	(1.5)		
100.0	100.0	100.0	100.0		

7214.20.0000

7214.20.0000					
	Vo	Volumen de importación (tons)			
País	2010	2011	2012	Total período	
Brasil	0	0	7,160	7,160	
Total	52,459	88,981	223,114	364,554	

Participación (%)				
2010	2011	2012	Total período	
0.0	0.0	3.2	(2.0)	
100.0	100.0	100.0	100.0	

7213.10.0000

	Volumen de importación (tons)			
País	2010	2011	2012	Total período
Brasil	0	0	0	0
Total	13,429	22,720	61,361	97,510

Participación (%)				
2010	2011	2012	Total período	
0.0	0.0	0.0	(0.0)	
100.0	100.0	_ 100.0	100.0	

Fuente: Datos del Informe Técnico. Páginas 13 y 28.

Cabe señalar algunas precisiones: (i) respecto a la subpartida 7214.20.0000, el volumen a lo largo del período analizado fue de 2% como podrá constatar la autoridad, y (ii) la Autoridad Investigadora fue omisa en cuanto al nivel de insignificancia de Brasil en la subpartida 7213.10.0000. Suponemos que dicha omisión fue involuntaria, por lo que solicitamos atentamente a la autoridad que excluya de manera expresa tales importaciones de cualquier análisis.

En suma, con respecto a las subpartidas 7214.20.0000 y 7213.10.0000, deseamos poner énfasis en:

(i) Brasil no efectuó exportaciones (7213.10.0000) o bien éstas fueron insignificantes (7214.20.0000).

DIRECCIÓN	DE COMERC	IO EXTERIOR
Versión Públic	a:	AGUILAR, LOERA&
Felio No.	1596	MARTÍNEZ

- (ii) Se debe cumplir con lo establecido en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias en el sentido de que "No se aplicarán medidas de salvaguardia contra un producto originario de un país en desarrollo Miembro cuando la parte que corresponda a éste en las importaciones realizadas por el Miembro importador del producto considerado no exceda del 3 por ciento, a condición de que los países en desarrollo Miembros con una participación en las importaciones menor del 3 por ciento no representen en conjunto más del 9 por ciento de las importaciones totales del producto en cuestión".
- (iii) Como es de comprender, Brasil tiene legítimo interés de mantener acceso al mercado.

Por ende, atentamente solicitamos la legítima exclusión de Brasil de cualquier eventual medida de salvaguardia provisional o definitiva.

Exclusión de Trinidad y Tobago

En relación con las importaciones a través de la subpartida 7214.20.0000, la Autoridad Investigadora señaló, suponemos que por una equivocación involuntaria, a las importaciones originarias de Trinidad y Tobago como si hubiesen sido superiores a los niveles considerados de insignificancia en el Acuerdo de Salvaguardias (mayores al 3% del total importado).³⁷ Mi representada revisó con detalle tanto las estadísticas de importación utilizadas por la autoridad colombiana, como los datos del COMTRADE que, tratándose de los productos objeto de la investigación de salvaguardia, resultaron prácticamente los mismos.

Con ambas fuentes de información, se confirmó que las importaciones de Trinidad y Tobago fueron nulas a lo largo del periodo analizado, de tal manera que la Autoridad Investigadora debe determinar que, conforme al artículo 9.1 del Acuerdo de Salvaguardias, las importaciones originarias de Trinidad y Tobago deben ser excluidas de manera expresa.

³⁷ Informe Técnico, pág. 24.

DIRECCIÓN DE COMERC	CIO EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR,
Folio No. 1597	MARTÍNEZ

Tabla 5. Participación de las importaciones de Trinidad y Tobago en el total importado Importaciones de barras corrugadas en Colombia.

Toneladas y participación (%)

7214.20.0000

	Volumen de importación (tons)			
País	2010	2011	2012	Total período
Trinidad y Tobago	0	0	0	0
Total	52,459	88,981	223,114	364,554

Participación (%)

2010

2011

2012

Total período

0.0

0.0

0.0

100.0

100.0

100.0

Total período

100.0

Fuente: Datos del Informe Técnico. Página 14.

En suma, con respecto a la subpartida 7214.20.0000, deseamos poner énfasis en:

- (i) Trinidad y Tobago no efectuó exportaciones.
- (ii) Se debe cumplir con lo establecido en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias en el sentido de que "No se aplicarán medidas de salvaguardia contra un producto originario de un país en desarrollo Miembro cuando la parte que corresponda a éste en las importaciones realizadas por el Miembro importador del producto considerado no exceda del 3 por ciento, a condición de que los países en desarrollo Miembros con una participación en las importaciones menor del 3 por ciento no representen en conjunto más del 9 por ciento de las importaciones totales del producto en cuestión".
- (iii) Como es de comprender, Trinidad y Tobago tiene legítimo interés de mantener acceso al mercado.

Por ende, atentamente solicitamos la legítima exclusión de Trinidad y Tobago de cualquier eventual medida de salvaguardia provisional o definitiva.

DIDECCIÓN DE COMEDCIO	O EVTEDINO
DIRECCIÓN DE COMERCI	AGUILAR,
Versión Pública:	LOERA 🕸
Version Fublica.	MARTINEZ
1592	
Folio No.	

Exclusión de Costa Rica

Con respecto a las subpartidas 7213.10.0000 y 7214.20.0000, las importaciones originarias de Costa Rica fueron nulas a lo largo del período analizado. Sin embargo, notamos que quizá por una omisión involuntaria, la Autoridad Investigadora no excluyó expresamente a Costa Rica de su análisis y de una eventual medida de salvaguardia (lo que sí hizo, por ejemplo, con las importaciones de China, Cuba y Venezuela en la primera de las subpartidas señaladas).

Para fácil referencia de la Autoridad Investigadora en la siguiente Tabla se presentan los datos correspondientes las importaciones de Costa Rica en el total importado.

Tablas 6. Participación de las importaciones de Costa Rica en el total importado Importaciones de barras y alambrones corrugados en Colombia.

Toneladas y participación (%)

7213.10.0000 y 7214.20.0000

	Volumen de importación (tons)				
País	2010	2011	2012	Total período	
Costa Rica	0	0	0	0	
Total	65,888	111,701	284,474	462,063	

Participación (%)					
2010 2011		2012	Total período		
0.0	0.0	0.0	0.0		
100.0	100.0	100.0	100.0		

7214.20.0000

	Volumen de importación (tons)				
País	2010	2011	2012	Total período	
Costa Rica	0	0	0	0	
Total	52,459	88,981	223,114	364,554	

1	Participación (%)				
	2010	2011	2012	Total período	
	0.0	0.0 0.0		0.0	
	100.0	100.0	100.0	100.0	

7213.10.0000

	Volumen de importación (tons)				
País	2010	2011	2012	Total período	
Costa Rica	0	0	0 `	0	
Total	13,429	22,720	61,361	97,510	
Cuenta, Datas dal Ind	Times Times	Dáninas	40 00		

Participación (%)				
2010	2011	2012	Total período	
0.0	0.0 0.0		0.0	
100.0	100.0	100.0	100.0	

Fuente: Datos del Informe Técnico. Páginas 13 y 28.

DIRECCIÓN	DE COMERC	10 EXTERIOR
Versión Públi		AGUILAR, LOERA&
Folio No.	1599	MARTÍNEZ
Comment of the last of the las		MALES AND MALES AND PROPERTY AND PARTY AND PAR

En suma, con respecto a las subpartidas 7214.20.0000 y 7213.10.0000, deseamos poner énfasis en:

- (i) Costa Rica no efectuó exportaciones.
- (ii) Se debe cumplir con lo establecido en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias en el sentido de que "No se aplicarán medidas de salvaguardia contra un producto originario de un país en desarrollo Miembro cuando la parte que corresponda a éste en las importaciones realizadas por el Miembro importador del producto considerado no exceda del 3 por ciento, a condición de que los países en desarrollo Miembros con una participación en las importaciones menor del 3 por ciento no representen en conjunto más del 9 por ciento de las importaciones totales del producto en cuestión".
- (iii) Como es de comprender, Costa Rica tiene legítimo interés de mantener acceso al mercado.
- (iv) Por ende, atentamente solicitamos la legítima exclusión de Costa Rica de cualquier eventual medida de salvaguardia provisional o definitiva.

Exclusión de Turquía

Con respecto a las importaciones a través de la subpartida 7213.10.0000, las importaciones originarias de Turquía fueron nulas a lo largo del período analizado. Sin embargo, notamos que quizá por una omisión involuntaria, la Autoridad Investigadora no excluyó expresamente a Turquía de su análisis y de una eventual medida de salvaguardia (lo que sí hizo con las importaciones de Venezuela). Para fácil referencia en la siguiente Tabla se presentan los datos correspondientes a las importaciones de Turquía y el total importado.

	DIRECCIÓN DE COMERCIO	EXTERIOR
-	Versión Pública:	AGUILAR,
	2600	Loera 🌣
	Folio No	<u>Martíné</u> z

Tabla 7. Participación de las importaciones de Turquía en el total importado Importaciones de alambrones corrugados en Colombia.

Toneladas y participación (%)

7213.10.0000

	Volumen de importación (tons)			
País	2010	2011	2012	Total período
Turquía	0	0	0	0
Total	13,429	22,720	61,361	97,510

Participación (%)			
2010	2011	2012	Total período
0.0	0.0	0.0	0.0
100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Datos del Informe Técnico. Página 28.

En suma, con respecto a la subpartida 7213.10.0000, deseamos poner énfasis en:

- (i) Turquía no efectuó exportaciones.
- (ii) Se debe cumplir con lo establecido en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias en el sentido de que "No se aplicarán medidas de salvaguardia contra un producto originario de un país en desarrollo Miembro cuando la parte que corresponda a éste en las importaciones realizadas por el Miembro importador del producto considerado no exceda del 3 por ciento, a condición de que los países en desarrollo Miembros con una participación en las importaciones menor del 3 por ciento no representen en conjunto más del 9 por ciento de las importaciones totales del producto en cuestión".
- (iii) Como es de comprender, Turquía tiene legítimo interés de mantener acceso al mercado.
- (iv) Por ende, atentamente solicitamos la legítima exclusión de Turquía de cualquier eventual medida de salvaguardia provisional o definitiva.

La determinación de la exclusión de los países indicados con antelación debió llevarse a cabo en el momento en que la Autoridad Investigadora realizó su análisis sobre el mérito o no de la solicitud de inicio del presente procedimiento de salvaguardia, al no haberlo hecho en ese momento genera un vicio de origen por una clara inconsistencia entre las importaciones analizadas y la determinación del supuesto daño a la rama de producción nacional.

	DIRECCIÓN (DE COM	ERCIO	EXTER	OR
	Versión Pública	Ľ		······································	
	Folio No.	1601		AGUILA LOERA	&
,	Carried State of the last of t		K	AR IIN	ΕŻ

La Autoridad Investigadora tiene la obligación de considerar tal exclusión antes de imponer medida de salvaguardia alguna para así cumplir con el requisito de paralelismo al que está obligada.

La OMC se ha pronunciado sobre el significado y consecuencias del requisito de paralelismo, en el siguiente sentido:

El Órgano de Apelación,³⁸ estableció que el requisito de paralelismo, desarrollado por los grupos especiales y el Órgano de Apelación, significa que: "las autoridades competentes han de establecer explícitamente que las importaciones cubiertas por la medida de salvaguardia cumplen las condiciones para su aplicación."

la expresión "aumento de "En consecuencia. importaciones" que figura en los párrafos 2 a) y 2 b) del artículo 4 se debe interpretar, a nuestro juicio, como referido al mismo conjunto de importaciones al que se refiere el párrafo 1 del artículo 2, es decir, a las importaciones incluidas en la medida de salvaguardia. Por lo tanto, las importaciones excluidas de la aplicación de la medida de salvaguardia se deben considerar como un factor "distinto [] del aumento de las importaciones" en el sentido del párrafo 2 b) del artículo 4. Los posibles efectos perjudiciales que esas importaciones excluidas puedan tener en la rama de producción nacional no se deben atribuir a las importaciones incluidas en la medida de salvaguardia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 b) del artículo 4. El requisito enunciado por el Grupo Especial, de "tener en cuenta el hecho de que las importaciones excluidas han podido tener algún efecto perjudicial para la rama de producción nacional" no es, como alegan los Estados Unidos, un "paso analítico adicional" que el Grupo Especial añadió al análisis de las importaciones procedentes de todas las fuentes. Por el contrario, este requisito se deriva necesariamente de la obligación prevista en el párrafo 2 b) del artículo 4, de que la autoridad competente se cerciore de que los efectos de factores distintos del aumento de las importaciones -un conjunto de factores que incluye las importaciones excluidas de la medida de salvaguardiano se atribuyan a las importaciones incluidas en la

³⁸ Informe del Órgano de Apelación, Estados Unidos - medidas de salvaguardia definitivas sobre las importaciones de determinados productos de acero, WT/DS248/AB/R, WT/DS249/AB/R, WT/DS251/AB/R, WT/DS252/AB/R, WT/DS253/AB/R, WT/DS254/AB/R, WT/DS258/AB/R, WT/DS259/AB/R, AB-2003-3, 10 de noviembre de 2003, para. 450, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds248_s.htm.

	DIRECCIÓN C	E COMERC	IO EXTERIOR
١	lersión Pública	: :	AGUILAR,
j		1100	LOERA &
	olio No.	1001	MARTÍNEZ

medida, al establecer una relación de causalidad entre las importaciones incluidas en la medida y el daño grave o la amenaza de daño grave."

(subrayado nuestro).

En este mismo caso, Estados Unidos - Salvaguardias sobre el acero, el Órgano de Apelación, en los párrafos 450-452 aclaró que las importaciones excluidas de la aplicación de la medida de salvaguardia deben considerarse como un factor distinto al aumento de las importaciones" en el sentido del párrafo (b) del artículo 4.2:

El requisito de no atribución forma parte del requisito general que debe cumplir la autoridad competente, de demostrar la existencia de una "relación de causalidad" entre el aumento de las importaciones (abarcadas por la medida) y el daño grave, según lo establecido en el párrafo 2 b) del artículo 4. Por lo tanto, como hemos constatado en Estados Unidos - Tubos, "para cumplir la prescripción establecida en la última frase del párrafo 2 b) del artículo 4, las autoridades competentes han de establecer explícitamente, mediante una explicación razonada y adecuada, que el daño causado por factores distintos del aumento de las importaciones no se atribuye al aumento de las importaciones".

A fin de proporcionar esa explicación razonada y adecuada, la autoridad competente debe explicar de qué manera se ha cerciorado de que no atribuyó los efectos perjudiciales de factores distintos de las importaciones incluidas -lo que incluye las "importaciones excluidas"- a las importaciones incluidas en una medida. Como hemos explicado en Estados Unidos - Tubos451, en el contexto del párrafo 1 del artículo 3 y la "evolución imprevista de las circunstancias", si la autoridad competente no proporciona tal explicación, el Grupo Especial no está en condiciones de constatar que la autoridad competente ha cumplido el requisito claro y expreso de no atribución establecido en el párrafo 2 b) del artículo 4 del Acuerdo sobre Salvaguardias."

(subrayado nuestro).

En conclusión, la Autoridad Investigadora deberá proceder a la exclusión de los países referidos y, una vez hecha esa exclusión, determinar si el supuesto daño alegado por las solicitantes puede ser atribuido al resto de las importaciones o a otros factores, cumpliendo además con el requisito de paralelismo ordenado por la OMC.

į	DIRECCIÓN DE COMERCI	O EXTERIOR
	Versión Pública:	AGUILAR.
	Folio No. 1603	LOERA& MARTÍNEZ

5. No se acreditó la existencia de nexo causal entre el aumento de las importaciones y el supuesto daño

El Acuerdo de Salvaguardias prevé el cumplimiento de varios requisitos que deben satisfacerse para el inicio de un procedimiento de salvaguardia y, por supuesto, para una eventual aplicación de una medida de remedio comercial. En la sección 4 de este escrito se abordaron varios cuestionamientos en relación con las "circunstancia imprevistas", las "concesiones arancelarias" y los "volúmenes de las importaciones" a la luz de las exclusiones que se tendrían que hacer. También hay que demostrar la "existencia de daño grave" y la "existencia de una relación de causalidad entre el aumento de las importaciones del producto de que se trate y el daño grave o la amenaza de daño grave". Cabe destacar que el daño causado por factores distintos del aumento de las importaciones no puede ni debe atribuirse al aumento de las importaciones.

En efecto, la OMC a través de diversas determinaciones que tienen el carácter de precedentes obligatorios, ha resuelto que la autoridad investigadora al hacer su análisis de daño debe demostrar la existencia de una relación de causalidad entre el aumento de las importaciones y el daño grave causado a la producción nacional, a través de datos objetivos.

En Estados Unidos – Carne de Cordero,³⁹ el Órgano de Apelación concluyó que el artículo 4.2 (b) requiere una "demostración" de la "existencia" de una relación de causalidad, y requiere que esta demostración debe estar basada en "datos objetivos".

Por su parte, el Órgano de Apelación en el caso Estado Unidos – Gluten de Trigo, ⁴⁰ en los párrafos 66 a 69 concluyó que la contribución del aumento de las importaciones debe ser lo suficientemente clara para establecer el requisito de la existencia de una relación de causalidad, auténtica y sustancial de causa a efecto entre el aumento de las importaciones y el daño grave. Así dispone claramente:

³⁹ Informe del Órgano de Apelación, Estados Unidos - Medidas de Salvaguardia respecto de las importaciones de carne de cordero fresca, refrigerada o congelada procedentes de Nueva Zelandia y Australia, WT/DS177/AB/R, WT/DS178/AB/R, 1º de mayo de 2001, para. 130, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds177_s.htm.

Informe del Órgano de Apelación, Estados Unidos - Medidas de salvaguardias definitivas impuestas a las importaciones de gluten de trigo procedentes de las Comunidades Europeas, WT/DS166/AB/R, AB-2000-10, 22 de diciembre de 2000, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop s/dispu s/cases s/ds166 s.htm.

DIRECCIÓN DE COME	RCIO EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR,
	LOERA&
Folio No. 1604	MARTÍNEZ

"Hemos comenzado nuestro razonamiento con la primera frase del párrafo 2 b) del artículo 4. ... Por consiguiente, el requisito para llevar a cabo una determinación de conformidad con el párrafo 2 a) del artículo 4 es que exista una "relación de causalidad" ("causal link"). La palabra "causal" (de causalidad. causal) significa "relating to a cause or causes", (relativo a una causa o causas), mientras que la palabra "cause" (causa), a su vez, denota una relación entre, por lo menos, dos elementos. de los cuales el primer elemento, de alguna manera, ha "brought about" (provocado, generado), "produced" (producido) o "induced" (inducido) la existencia del segundo elemento.64 La palabra "link" (relación o vínculo) indica simplemente que el aumento de las importaciones ha desempeñado un papel en cuanto a generar un daño grave, o ha contribuido a generarlo, de manera que existe una "connection" (conexión) o un "nexus" (nexo) de causalidad entre esos dos elementos. A nuestro juicio, la unión de estas palabras en la expresión "relación de causalidad" denota una relación tal de causa a efecto que el aumento de las importaciones contribuye a "provocar o generar", "producir" o "inducir" el daño grave.

Precisamente porque pueden existir varios factores, además del aumento de las importaciones, que contribuyan simultáneamente a la situación de la rama de producción nacional, la última frase del párrafo 2 b) del artículo 4 dice que "no se atribuirá" al aumento de las importaciones el daño causado por otros factores

... El párrafo 2 b) del artículo 4 presupone, por consiguiente. como primera fase del examen de la relación de causalidad efectuado por las autoridades competentes, que los efectos perjudiciales causados a la rama de producción nacional por el aumento de las importaciones se distingan de los efectos perjudiciales causados por otros factores. ... Mediante este proceso de dos fases, las autoridades competentes cumplen el párrafo 2 b) del artículo 4 al asegurarse de que cualquier daño a la rama de producción nacional que haya sido efectivamente causado por factores distintos del aumento de importaciones, no se "atribuya" al aumento de importaciones y, por lo tanto, no se trate como si fuera un daño causado por el aumento de las importaciones, cuando no lo es. De esta manera las autoridades competentes determinan. como última fase, si existe una "relación de causalidad" entre el aumento de las importaciones y el daño grave y si esta relación de causalidad entraña una relación auténtica y sustancial de causa a efecto entre estos dos elementos, conforme lo requiere el Acuerdo sobre Salvaguardias."

(subrayado nuestro).

DIRECCIÓN DE COM	ERCIO EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR,
Folio No. 16	5 MARTÍNEZ

Como se explica a continuación, la Autoridad Investigadora no da una explicación razonada para sustentar de manera objetiva el cumplimiento de las obligaciones contenidas tanto en el Acuerdo de Salvaguardias como en las determinaciones de la OMC y, por ende, no justifica la existencia de daño grave ni que exista una "relación de causalidad" entre el aumento de las importaciones y el supuesto daño grave, tal como exigen el párrafo 1 del artículo 2, el párrafo 2 b) del artículo 4 y el párrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo sobre Salvaguardias. Entre los problemas detectados en el Informe Técnico destacan los que se describen a continuación.

a) No hay un análisis objetivo de daño grave a la producción nacional

En su Informe Técnico la Autoridad Investigadora enlista una serie de indicadores económicos y financieros, y observa su variación porcentual y absoluta en el período "critico" (identificado como 2012) en relación con el denominado periodo de "referencia" (2010 y 2011). Este análisis lo efectúa a partir del promedio semestral de los tres años considerados.

Si bien es sumamente cuestionable que este tipo de análisis arroje resultados objetivos sobre el supuesto daño y la relación causal con las importaciones, pues los simples movimientos de las variables no implica *per se* la existencia de un vínculo causal (se confunde la "casualidad" con lo robusto que debería ser un análisis de causalidad),⁴¹ se observan también otro tipo de problemas:

- No tiene respaldo estadístico objetivo.
- No se concatenan las variables y, mucho menos, se explica el mecanismo de transmisión del daño supuestamente derivado de "ciertas" importaciones.⁴²

45

⁴¹ Como se sabe, estadísticamente, ni la coincidencia de eventos ni la correlación de éstos implica necesariamente causalidad.

⁴² Lamentablemente sigue siendo una incógnita cuáles serán las importaciones que finalmente la Autoridad Investigadora considerará para efectos de atribuir el daño, pues (i) se desconoce si su análisis será por subpartida arancelaria o de manera agregada, a pesar de que consideró a ambos bienes como similares y directamente competidores entre si), y (ii) deberá hacer efectivas las cláusulas de exclusión con respecto a varios países exportadores, por ejemplo, México, Brasil, Trinidad y Tobago o Turquía, en uno o en los dos productos considerados, por mencionar algunos de ellos.

	DIRECCIÓN DE COMER	CIO EXTERIOR
1	Versión Pública:	AGUILAR,
1	Fallo No. 1695	LOERA & MARTÍNEZ

- Los indicadores se analizan de manera independiente de los volúmenes específicos de importación que finalmente serán considerados.
- Omite los problemas de la industria nacional, así como otros factores que también influyen en el desempeño de la industria. Estos últimos temas son abordados más adelante.

i) Datos de barras corrugadas (7214.20.00.00)

Del análisis practicado por la Autoridad Investigadora se detectan los siguientes problemas en relación con la conclusión de daño:⁴³

- No encontró daño grave en las variables reales de la rama de producción: volumen de producción (+4.63%), volumen de ventas nacionales (+1.78%)⁴⁴ y el uso de la capacidad instalada (+9.31 puntos).
- La producción de Colombia aumentó incluso los niveles de productividad por empleado ocupado (+13.79%), así como los salarios (+8.2%).
- Los precios implícitos incluso aumentaron (+3.68%).
- La variación de la utilidad operacional es francamente muy positiva (+23.08%), en tanto que la baja en el margen de utilidad operacional parece más bien marginal (-0.46%).⁴⁵

Un análisis objetivo por parte de la Autoridad Investigadora NO puede concluir que hay daño grave cuando sus propios resultados reflejan que las solicitantes no se vieron desplazadas en sus volúmenes de producción y ventas y, por el contrario, se registraron comportamientos muy positivos en volúmenes, ingresos, precios y utilidad operativa, entre otros.

⁴³ Informe Técnico, págs. 15 y 16.

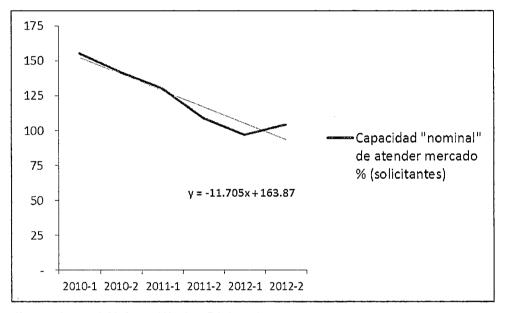
⁴⁴ La autoridad debe saber que una menor participación de ventas de los productores en el consumo nacional aparente es una consecuencia natural de la expansión de mercado y, aumento de importaciones que viene aparejado.

⁴⁵ Para mi representada, la utilidad operativa refleja de mejor manera el desempeño derivado de las actividades productivas de las empresas (análogo a lo que se conoce EBITDA, por sus siglas en inglés *Earnings Before Interest Taxes Depreciation Amortization* o Utilidad antes de intereses impuestos depreciaciones y amortizaciones).

DIRECCIÓN DE COME	RCIO EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR
Folio No. 1607	LOERA& MARTÍNEZ

A estos resultados factuales habría que añadir que la capacidad real para atender el mercado por parte de las solicitantes pudo verse afectada durante el período de análisis (estos aspectos son abordados con detalle más adelante). Por ejemplo, si se consideran tan sólo los datos del Informe Técnico sobre la "Capacidad de satisfacción del mercado por parte de los solicitantes %",⁴⁶ se aprecia claramente que la producción de barras corrugadas de Colombia registró una clara tendencia a la baja en cuanto a su capacidad de atención del mercado, como se muestra a continuación.

Gráfica 4. Capacidad nominal de atender el mercado de barras corrugadas (7214.20.00.00) Empresas solicitantes (%)



Fuente: Datos del Informe Técnico. Página 21.

Nota: Se considera capacidad "nominal" puesto que parece que la Autoridad Investigadora no ha considerado los paros y suspensión de actividades en los que pudieron haber incurrido las solicitantes. Obviamente, estos eventos tendrían como resultado afectar la capacidad real de los productores.

Tampoco queda claro cómo es que, después de haber observado indicadores financieros como las utilidades operacionales y brutas de APR y DIACO en la sección "2.2.2 Indicadores de daño grave" supuestamente sobre "Barras corrugadas, subpartida arancelaria 7214.20.00.00", en la sección "2.2.3.1 Análisis línea de producción barras corrugadas" vuelve a observar indicadores financieros, pero con resultados distintos aduciendo "al comparar el comportamiento de las variables financieras, a nivel semestral, correspondiente a la línea de

⁴⁶ Informe Ténico, pág. 21.

	DIRECCIÓN DE COME	RCIO EXTERIOR
-	Versión Pública:	Aguilar,
	40.0	LOERA&
1	Folio No	MARTÍNEZ

producción de barras corrugadas". 47 No queda claro entonces si las primeras variables correspondían o no a las barras corrugadas, es decir, a dicha línea de producción. Por tanto, a tal análisis no se le puede atribuir valor probatorio alguno, ya que no se sabe, ni se están indicando cuáles son finalmente los verdaderos datos que corresponden al producto ahí analizado.

Como se aprecia, existen múltiples dudas sobre los datos empleados y sobre la interpretación que le da la Autoridad Investigadora a los mismos.

Datos de alambrones corrugados (7213.10.00.00) ii)

Del análisis practicado por la Autoridad Investigadora se detectan los siguientes problemas en relación con la conclusión de daño:48

- No encontró daño grave en las variables reales de la rama de producción: volumen de producción (+6.53%) y volumen de producción respecto a consumo aparente (+1.22 puntos). La baja del uso de la capacidad instalada parece más bien marginal (+0.46 puntos).
- Los resultados fueron también satisfactorios en los índices de productividad (+2.06%), el empleo (+4.51%) y los salarios (+8.21%).
- Por su parte, la variación de la utilidad operacional en la Tabla del Informe Técnico parece ser positiva (+178.34%)⁴⁹, pero al mismo tiempo se identifica como un comportamiento de daño por la autoridad colombiana. Atentamente se solicita confirmar datos.

⁴⁷ Por cierto, dichas cifras confirman que, en su caso, la industria en Colombia ha incurrido en pérdidas operativas desde el inicio del período de análisis (2010), es decir, incluso antes de que se registrara el supuesto aumento lesivo de las importaciones.

⁴⁸ Informe Técnico, págs. 30 y 31.
49 Informe Técnico, pág. 30.

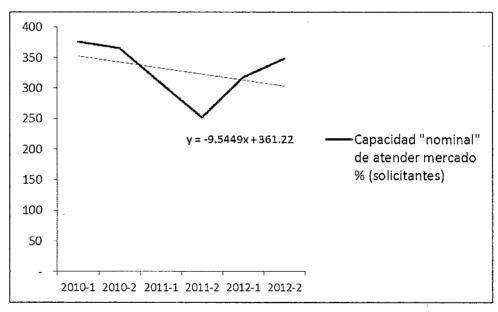
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:AGUILAR;	
Folio No. 1609 LOERA &	!

Al igual que en la determinación de daño en el caso de las barras corrugadas, mi representada no se explica cómo una autoridad objetiva puede concluir que hay daño grave sobre los alambrones corrugados cuando sus propios resultados permiten ver que la producción no se vio desplazada en sus volúmenes de producción y que, por el contrario, reflejó aumentos positivos en volúmenes y precios, entre otros indicadores.

A estos resultados factuales habría que añadir que la capacidad real para atender el mercado por parte de las solicitantes pudo verse afectada durante el período de análisis (estos aspectos son abordados con detalle más adelante). Por ejemplo, si se consideran tan solo los datos del Informe Técnico sobre la "Capacidad de satisfacción del mercado por parte de los solicitantes %",⁵⁰ se aprecia claramente que la producción de barras corrugadas de Colombia registró una clara tendencia a la baja en cuanto a su capacidad de atención del mercado, como se muestra a continuación.

Gráfica 5. Capacidad nominal de atender el mercado de alambrones corrugados (7213.10.00.00)

Empresas solicitantes (%)



Fuente: Datos del Informe Técnico. Página 36.

Nota: Se considera capacidad "nominal" puesto que parece que la Autoridad Investigadora no ha considerado los paros y suspensión de actividades en los que pudieron haber incurrido las solicitantes. Obviamente, estos eventos tendrían como resultado afectar la capacidad real de los productores.

⁵⁰ Informe Técnico, pág. 36.

DIRECCIÓN DE COMER	CIO EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR.
Folio No. 1610	Loera & Martínez

Tampoco queda claro cómo es que, después de haber observado indicadores financieros como las utilidades operacionales y brutas de APR y DIACO en la sección "3.2.2 Indicadores de daño grave" supuestamente sobre "alambrones, subpartida arancelaria 7213.10.00.00", en la sección "3.2.3.1 Análisis línea de producción alambrones corrugados" vuelve a observar indicadores financieros, pero con resultados distintos aduciendo "al comparar el comportamiento de las variables financieras, a nivel semestral, correspondiente a la línea de producción de alambrones corrugados". No queda claro entonces si las primeras variables correspondían o no a los alambrones corrugados, es decir, a dicha línea de producción. Por tanto, a tal análisis no se le puede atribuir valor probatorio alguno, ya que no se sabe, ni se están indicando cuáles son finalmente los verdaderos datos que corresponden al producto ahí analizado.

Como se aprecia, también en los alambrones corrugados existen múltiples dudas sobre los datos empleados y sobre la interpretación que le da la Autoridad Investigadora a los mismos.

b) No existe un análisis de "otros factores de daño" y, en consecuencia, se carece de un análisis de "no atribución"

Como se sabe, una vez determinado el aumento de las importaciones (como consecuencia de la evolución imprevista de las circunstancias) y el supuesto daño a la producción nacional, se tienen que presentar pruebas objetivas de la existencia de una relación de causalidad entre uno y otro (párrafo 2 b) del artículo 4 del Acuerdo sobre Salvaguardias). Dentro de éste análisis, si se detecta que factores distintos al aumento de las importaciones han o pueden también causar un daño, éste no deberá atribuirse al aumento de las importaciones.

Para efectos analíticos, se debe cumplir tanto con el requisito del nexo causal como con el análisis de "no atribución" del daño, entendido éste como la necesidad de separar y distinguir cada uno de los otros factores de daño (distintos a las importaciones) para no atribuir indebidamente partes del daño al aumento de las importaciones.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR		
Versión Pública:		
Folio No	LOERA&	

No obstante, ni la Solicitud de Apertura de Investigación ni el Informe Técnico o la Resolución de Inicio toman en cuenta la existencia de factores distintos a las importaciones que, al mismo tiempo, incidan en el desempeño de la producción nacional de barras y alambrones corrugados. Para mi representada, esta omisión resulta en una afectación directa a un análisis objetivo, a la luz de los propios problemas identificados por las empresas solicitantes. Algunos de ellos se explican en secciones subsiguientes (paros y suspensión de actividades en las plantas, incapacidad para abastecer la demanda, sobrevaluación del tipo de cambio, altos costos de energía, entre otros). Al no tomar en cuenta dichos factores, resulta evidente que el análisis realizado por la Autoridad Investigadora carece de los elementos mínimos necesarios para iniciar o imponer medidas de salvaguardia.

Con respecto al análisis de no atribución que la Autoridad Investigadora debió llevar a cabo tanto en lo relativo a los aspectos que se han señalado en este punto del presente escrito, como en lo demostrado más adelante, sobre otros factores que la autoridad tiene obligación de analizar y no lo hizo en su Informe Técnico, la OMC se ha pronunciado de manera clara en diversas resoluciones en materia de Salvaguardias, así como en materia de investigaciones antidumping, criterios que son aplicables en el presente caso *mutatis mutandi*.

En el Informe del Órgano de Apelación, Estados Unidos - Medidas de salvaguardias definitivas impuestas a las importaciones de gluten de trigo procedentes de las Comunidades Europeas,⁵¹ en el párrafo 91 se explica lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC con respecto al análisis de no atribución.

"Con arreglo al párrafo 2 b) del artículo 4 del Acuerdo sobre Salvaguardias, es fundamental que las autoridades competentes examinen si otros factores, que no sean el aumento de las importaciones, causan simultáneamente. Si las autoridades competentes no llevan a cabo este examen, no pueden asegurar que el daño causado por otros factores no se "atribuya" al aumento de las importaciones. De ello se deduce, en el presente caso, la USITC que no ha

⁵¹ Informe del Órgano de Apelación, Estados Unidos - Medidas de salvaguardias definitivas impuestas a las importaciones de gluten de trigo procedentes de las Comunidades Europeas, WT/DS166/AB/R, AB-2000-10, 22 de diciembre de 2000, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds166_s.htm.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR		
Versión Pública:	AGUILAR,	
1 1100	LOERA &	
Folio No. 16.1.2	MARTÍNEZ	

adecuadamente, como se requiere en el párrafo 2 b) del artículo 4, que el daño causado, en su caso, a la rama de producción nacional por los aumentos de la capacidad media no hayan sido "atribuidos" al aumento de las importaciones y, en consecuencia, la USITC no pudo establecer la existencia de la "relación de causalidad", que requiere el párrafo 2 b) del artículo 4, entre el aumento de las importaciones y el daño grave."

(énfasis y subrayado nuestro)

En el Informe del Grupo Especial, *Comunidades Europeas - medida antidumping* sobre el salmón de piscifactoría procedente de Noruega, ⁵² el panel estableció que:

"[Las autoridades] examinarán también cualesquiera otros factores de que tengan conocimiento, distintos de las importaciones objeto de dumping, que al mismo tiempo perjudiquen a la rama de producción nacional, y los daños causados por esos otros factores no se habrán de atribuir a las importaciones objeto de dumping."

(énfasis y subrayado nuestro)

En este mismo sentido, en el Informe del Órgano de Apelación, *Estados Unidos - medidas que afectan a las importaciones de determinados neumáticos (llantas neumáticas) para vehículos de pasajeros y camionetas procedentes de China,* ⁵³ la OMC se pronunció claramente sobre el análisis de no atribución que deben llevar a cabo las autoridades investigadoras:

"...A nuestro entender, una Autoridad Investigadora sólo puede hacer una determinación de si las importaciones sujetas a investigación son una causa importante de daño importante si se asegura debidamente de que los efectos de otras causas conocidas no se atribuyan indebidamente a las importaciones sujetas a investigación y no sugieren que las importaciones sujetas a

⁵³ Informe del Órgano de Ápelación, Estados Unidos - medidas que afectan a las importaciones de determinados neumáticos (llantas neumáticas) para vehículos de pasajeros y camionetas procedentes de China, AB-2011-4, WT/DS399/AB/R, 5 de septiembre de 2011, para. 201, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds399_s.htm

⁵² Informe del Grupo Especial, Comunidades Europeas - medida antidumping sobre el salmón de piscifactoría procedente de Noruega, WT/DS337/R, 16 de noviembre de 2007, para. 7.656 y 7.660, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds337_s.htm

-	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR		
	Versión Pública:	AGUILAR	
	1613	LOERA &	
	Folio No	WAR LINE 4	

investigación sólo son de hecho una causa "remota" o "mínima", y no una causa "importante", de daño importante para la rama de producción nacional. Por esa razón, la importancia de los efectos de las importaciones en rápido aumento debe evaluarse en el contexto de otros factores causales conocidos...La medida del análisis que se requiere depende de la repercusión de las demás causas que se alega son pertinentes y de los hechos y circunstancias del caso concreto."

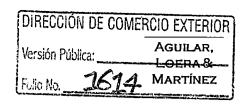
(énfasis y subrayado nuestro)

El Órgano de Apelación en Estados Unidos — Acero laminado en caliente⁵⁴ estableció la importancia del análisis de no atribución:

"Reconocemos que puede no ser fácil, en la práctica, separar y distinguir los efectos perjudiciales de distintos factores causales. No obstante, aunque el proceso quizá no resulte fácil, esto es precisamente lo que contempla la prescripción relativa a la no atribución. Si los efectos perjudiciales de las importaciones objeto de dumping y de los otros factores de que se tiene conocimiento siguen estando confundidos y no pueden distinguirse entre sí, simplemente no habrá manera de saber si el daño atribuido a las importaciones objeto de dumping fue causado, en realidad, por otros factores. Por lo tanto, el párrafo 5 del artículo 3 obliga a las autoridades encargadas de la investigación a desarrollar el proceso de evaluación apropiada y separación y distinción de los efectos perjudiciales de las importaciones objeto de dumping y de los de los otros factores causales de que tengan conocimiento."

(énfasis y subrayado nuestro)

⁵⁴ Informe del Órgano de Apelación, Estados Unidos - medidas antidumping sobre determinados productos de acero laminado en caliente procedentes del Japón, AB-2001-2, WT/DS184/AB/R, 24 de julio de 2001, para. 228, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds184_s.htm



c) Existen problemas en la oferta nacional (capacidad real)

Como ya se ha señalado, ni en la Solicitud de Apertura de Investigación, ni en la Resolución 0185, ni en el Informe Técnico, se presentan datos relativos a la producción de barras y alambrones corrugados en Colombia. Esta opacidad en cuanto al manejo de la información mínima indispensable para la defensa de las partes interesadas es violatorio del debido proceso, pero lo es más aún cuando existe múltiple evidencia de que la industria nacional no puede abastecer al mercado de barras y alambrones corrugados en cuanto a la cantidad de oferta real total.

Como prueba de ello, y en ausencia de transparencia en la información por parte de las solicitantes, enseguida se aportan los elementos probatorios que estuvieron razonablemente al alcance de mi representada.

i) La oferta nacional podría ser deficitaria

En la Solicitud de Apertura de Investigación, las empresas APR y DIACO omitieron revelar información básica sobre el mercado de barras y alambrones corrugados, lo cual deja en estado de indefensión a mi representada al impedirle conocer datos tan elementales como por ejemplo, los volúmenes de producción y del mercado. Este simple hecho debió haber sido detectado por la Autoridad Investigadora, quien debió apercibir a las solicitantes a que hicieran pública la información sobre el mercado, precios y la producción en general, o de lo contrario no tomar en cuenta su información.

No obstante, existe en el expediente administrativo del procedimiento de salvaguardia que nos ocupa, suficiente evidencia de que se registra un déficit real en la oferta de Colombia de barras y alambrones corrugados o por lo menos problemas para el abasto oportuno. Enseguida se aborda el tema.

Existe un reconocimiento expreso de la empresa APR de que hubo escasez de producto nacional por los paros en que incurrió durante el período analizado, a tal grado que tuvo que efectuar ella misma importaciones del producto terminado entre los años 2010 y 2012 (véase sección más adelante).

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR		
Versión Pública:	AGUILAR,	
Folio No. 1615	Loera & Martínez	

De esta manera, la Autoridad Investigadora debió excluir de las importaciones supuestamente lesivas para la producción nacional, aquellas que simplemente ingresaron para complementar la oferta interna y atender la demanda del mercado que, según cálculos de la Fedemetal ya señalados, podrían ascender a más de 200 mil toneladas anuales, en un mercado en expansión local, pero con serias restricciones en la oferta nacional, según lo reconoce la propia solicitante en los Informes Financieros a la comunidad inversionista.

Mi representada tiene conocimiento de que los importadores y distribuidores prefieren comprar producto a los exportadores por una cuestión de <u>seguridad en el abasto</u>, ya que tienen que enfrentar problemas de tener el producto porque ha habido <u>paros</u> por parte de los productores nacionales (por ejemplo, que se afecte el tren de laminación o por posibles huelgas), de manera que tienen más seguridad en cuanto a las políticas de entrega por parte de los exportadores.

Atentamente solicitamos a la autoridad colombiana que efectúe las indagatorias a este respecto y consulte con los agentes económicos que participan en la cadena productiva del sector de la construcción a fin de que pueda hacer el análisis de "no atribución" del daño por parte de factores distintos a las importaciones. Se Anexa nota periodística donde se ponen de manifiesto los problemas que enfrenta la producción nacional de productos siderúrgicos, incluyendo la varilla. Entre éstos se encuentran: falta de tecnología; oferta deficitaria; altos costos de la energía y del gas necesarios para la producción siderúrgica; problemas con canales de distribución; la revaluación del peso, entre otros.⁵⁵

ii) El hecho de que los productores nacionales o sus empresas afiliadas realizaran importaciones durante el período de análisis (2010 a 2012), confirma la existencia de problemas de abasto nacional

Mi representada no se explica cómo es que la Autoridad Investigadora llega a suponer que la solicitante podría abastecer más del 100% del mercado interno cuando ellas mismas han reconocido la existencia de problemas internos, al grado tal que se han visto en la necesidad de efectuar importaciones para complementar su oferta interna.

⁵⁵ Anexo 20. Los cinco líos que frenan a la industria del acero.

DIRECCIÓ	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR		
Versión Púl	olica:	Aguilar,	
į	ه مه ه	LOERA &	
f do No	1610	MARTÍNEZ	

Por un lado, en la propia solicitud de investigación, ⁵⁶ las peticionarias identifican como importadoras de las mercancías objeto de investigación a "Diaco S.A. antes Siderúrgica de Boyaca S.A.", así como a "Siderúrgica Nacional Sidenal S.A. / Aceros Sogamosa LTDA", entre otras. Estas empresas tienen dos características relevantes para efecto de evaluar el supuesto daño a la producción nacional de barras y de alambrones corrugados:

- (i) Ambas fueron identificadas no sólo como importadoras, sino que aparecen listadas dentro de las principales importadoras de los productos objeto de investigación por las propias solicitantes. 57
- (ii) Ambas empresas también son identificadas como productoras de las mercancías de interés en el memorándum del Coordinador del Registro de Productores de Bienes Nacionales.58

Además de ello, la Autoridad Investigadora de Colombia también debe tener presente que la empresa Ferrasa es identificada como una de las principales importadoras tanto de barras corrugadas como de rollos corrugados⁵⁹. A este respecto, es importante señalar que de acuerdo con información de la página web de Ternium en Colombia, Ferrasa tiene una participación del 100% en la empresa Sidecaldas⁶⁰, otra de las empresas identificadas como productora de los bienes objeto de la solicitud de salvaguardia por el Coordinador del Registro de Productores de Bienes Nacionales. 61

Por otro lado, en el Prospecto de información de emisión de acciones ordinarias 2012, la empresa APR⁶² se refiere a la situación por la que atravesó durante el año 2011, que forma parte del período analizado por la Autoridad Investigadora. Dos citas parecen ser pertinentes, las cuales incluso hablan de un "excelente año" en el crecimiento del volumen de ventas para

Anexo 5. Prospecto emisión de acciones_APR_2012. Págs. 66 y 90

⁵⁶ Solicitud de Apertura de Investigación. "Punto 10.1. Nombre de y domicilio de los importadores identificados". Folio

<sup>21.
&</sup>lt;sup>57</sup> En la solicitud se indica "... los importadores identificados del producto están relacionados en el Anexo 5, y entre

Memorandum del Coordinardor del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales dirigido al Coordinador del Grupo de Ausntos Aduaneros, Arancelarios, Comercio Exterior y Salvaguardas. Folios 217 y 218.

Solicitud de Apertura de Investigación. "Punto 10.1. Nombre y domicilio de importadores identificados". Folio 21.
Anexo 21. Relación Ferrasa_Sidecaldas_25 08 2010. Documento disponible en la siguiente liga: http://www.ternium.com.co/pdf/TX_Ferrasa_25082010_sp.pdf
Memorandum del Coordinardor del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales dirigido al Coordinador

del Grupo de Asuntos Aduaneros, Arancelarios, Comercio Exterior y Salvaguardas. Folio 217.

	DIRECCIÓN DE COMERCIO	EXTERIOR
100	Versión Pública:	AGUILAR,
		-LOERA&
į	Folio No. 1617	MARTÍNEZ

APR y, al mismo tiempo, la necesidad de efectuar importaciones debido a un paro en que incurrieron:

> "2011 fue un excelente año para el crecimiento del volumen de ventas y posicionamiento en el mercado, los ingresos fueron superiores en un 21,1% y la excelente gestión operacional hizo que el margen bruto rondara en el 18.5%. Sin embargo, i) los mayores costos en la adquisición de materias primas, ii) los mayores precios de los fletes de producto terminado por efecto de la fuerte temporada invernal, iii) la importación de producto para cumplir con los clientes durante el periodo de suspensión de actividades de la planta para la instalación del depurador de humos y iv) al incremento en los servicios de terceros relacionado con consultoría técnica en seguridad industrial y plan de vertimientos. afectaron significativamente operacional y llevaron a la Compañía a generar resultados menos favorables y terminar el 2011 con un EBITDA de 21.181 millones." 63

> A 31 de diciembre de 2011, la pérdida operacional ascendió a \$55.057 millones, registrando una variación desfavorable con respecto al año anterior. Los ingresos de la Compañía fueron un 21,1% superiores al mismo periodo al año anterior. principalmente por mayor volumen y precio promedio de venta. Los costos de ventas fueron superiores en un 23,1% y están relacionados directamente por los mayores costos de la materia prima a causa de la ola invernal en el país, la importación de material (palanquilla y producto terminado) para efectos de cubrir las necesidades de mercado durante la suspensión de actividades de la planta necesaria para la instalación del depurador de humos. Sin embargo se logró mantener el margen bruto cercano al 18,5%.64

> > (subrayado nuestro)

Sobre ello, en la siguiente nota se confirma que la producción de bienes siderúrgicos para el sector de la construcción es deficitaria y que, incluso por este hecho los productores nacionales se han visto en la necesidad de efectuar, ellos mismos, importaciones, en los siguientes términos: 65

 ⁶³ *Ibid*, pág. 66.
 ⁶⁴ *Ibid*, pág. 90.
 ⁶⁵ Anexo 20. Los cinco líos que frenan a la industria del acero.

DIRECCIÓN DE CO	OMERCIO EXTERIOR
	Aguilar,
Versión Pública:	LOFRA&
Fullo No. 16	18 MARTÍNEZ

"... Por esta razón, Ramírez [vocero de la firma ferretera Organización G&J] afirmó que la demanda interna obliga a importar el acero que el país no produce, que asciende a alrededor de 700.000 toneladas. Ramírez agregó que, ante este escenario, es necesario importar acero para evitar un desabastecimiento del material, que es esencial para el sector de la construcción.

(...)

Según el analista Luis Bernardo Naranjo, desde que <u>el país</u> sea deficitario en producción de materia prima para producir acero, es completamente racional importar el acero que las siderúrgicas no logran producir. "Es el único sector en donde la demanda sigue al alza y las siderúrgicas se quejan".

(...)

Frente a ello, la Organización G&J comunicó que <u>los grandes</u> productores de acero nacional también importaron acero. Por ejemplo, <u>"Sidenal reportó importaciones por un total de 6.500 toneladas</u> el año pasado <u>al igual que Diaco que en el transcurso del 2012 importo 6.000 toneladas"</u>.

(subrayado nuestro)

Mi representada no tiene acceso a las estadísticas detalladas de las empresas importadoras, pero solicita atentamente a la Autoridad Investigadora que todas aquellas importaciones que hubiesen efectuado las productoras nacionales o bien sus empresas afiliadas, no sean consideradas como parte del análisis para afectos de evaluar el daño. Como es de esperar de un análisis objetivo, las adquisiciones que efectuó la propia industria doméstica no podrían considerarse como causa del daño alegado por las solicitantes.

iii) Los paros de la producción nacional afectaron la capacidad real de ofrecer producto.

Sin duda, los paros a las plantas productivas tienden a afectar la capacidad <u>real</u> de abastecimiento. Este es un aspecto particularmente relevante cuando la propia APR reconoce públicamente esta relación causa-efecto. Así, por ejemplo, lo reconoce APR en su Informe

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR			
Versión Públic	ca:	AGUILAR,	
Falio No.	<u> 1619</u>	Loera & Martínez	

Anual (Informe de Gestión) durante el año fiscal de 2010, coincidentemente el primer año del período analizado por la Autoridad Investigadora.

"Canal Distribución

La oferta de valor, centrada en la implementación de concesionarios, permitió el crecimiento del volumen de este canal y el soporte de la disminución del volumen de los grandes ferreteros, quienes incrementaron el volumen de producto importado en su portafolio. A partir de julio, el volumen se impactó por los mantenimientos realizados al alto horno entre los meses de mayo y junio. Informe Anual 2010. Pág. 24⁶⁶

Canal Industrial

La baja disponibilidad de producto (nacional e importado) y el enfrentamiento a referencias importadas fue el mayor reto para el canal; sin embargo, la consecución de clientes nicho y algunas oportunidades de exportación permitieron consolidar volúmenes sostenidos en el primer semestre." Informe Anual 2010. Pág. 24⁶⁷

(subrayado nuestro)

Por todo lo anterior, la Autoridad Investigadora deberá poner especial atención en la revisión de la capacidad real (no "nominal") de las empresas solicitantes para atender el mercado. Algunas preguntas por resolver ¿realmente alcanzó una utilización de su capacidad cercana al 100% en algún año del período de análisis? ¿o más bien durante este lapso de 2010 a 2012 no se acercó a la misma?. Si los productores suponen que tenían capacidad para atender la demanda interna, entonces ¿por qué importaron? ¿Por qué incluso APR informa al público inversionista de la importación no sólo de insumos (palanquilla), sino de producto terminado para poder cubrir las necesidades de mercado durante la suspensión de actividades? Es claro que esta solicitante está en una clara contradicción ante la comunidad financiera o pública inversionista vs. sus declaraciones ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia para promover la adopción de medidas de salvaguardia.

 $^{^{66}}$ Anexo 1. Informe Anual 2010 (de Gestion) APR. Pág. 24. 67 $\mathit{lbid}.$

7:070	
DIRECCION DE C	OMERCIO-EXTERIOR
{	AGUILAR,
Versión Pública:	Loera &
	MARTÍNEZ
Folio No.	26

d) Suspensión de actividades y otros factores exógenos

Los problemas durante el 2011 de APR, son reconocidos por la propia solicitante en su Prospecto para la emisión de acciones de 2012 que a la letra señala:

> 2011 fue un excelente año para el crecimiento del volumen de ventas y posicionamiento en el mercado, los ingresos fueron superiores en un 21,1% y la excelente gestión operacional hizo que el margen bruto rondara en el 18.5%. Sin embargo, i) los mayores costos en la adquisición de materias primas, ii) los mayores precios de los fletes de producto terminado por efecto de la fuerte temporada invernal, iii) la importación de producto para cumplir con los clientes durante el periodo de suspensión de actividades de la planta para la instalación del depurador de humos y iv) al incremento en los servicios de terceros relacionado con consultoría técnica en seguridad industrial y plan de vertimientos, afectaron significativamente el margen operacional y llevaron a la Compañía a generar resultados menos favorables y terminar el 2011 con un EBITDA de 21.181 millones. Prospecto de emisión de acciones de Acerías Paz del Río. Pág. 66. 68

De lo anterior se desprenden varios aspectos fundamentales para la determinación del vínculo causal:

- (i) La solicitante APR reconoce ante posibles inversionistas que "2011 fue un excelente año para el crecimiento del volumen de ventas y posicionamiento de mercado". Lo cual confirma que <u>APR vendió, para efectos prácticos, lo que estaba</u> en capacidad de producir realmente.
- (ii) Durante 2011 se registraron otros factores, tales como mayores costos de materia prima, de fletes o del pago de servicios de terceros, los cuales son distintos a las importaciones, pero propiciaron efectos negativos sobre la producción nacional, por ejemplo, sobre el margen operacional, según se indica en el Prospecto. <u>Las solicitantes debieron cuantificar y efectuar un análisis de "no atribución" de los</u> mismos.

⁶⁸ Anexo 5. Prospecto emisión de acciones_APR_2012. Pág. 66.

	DIRECCIÓN	DE COMERC	IO EXTERIOR
1	Versión Públic	ca:	AGUILAR,
	Falio No.	1621	Loera & Martínez

(iii) La empresa APR se vio orillada a suspender actividades en la planta para instalar el depurador de humos. Esta circunstancia no fue trivial, al grado de estar vinculada con, al menos, otros dos eventos exógenos a las importaciones: el aumento de costos, y la necesidad de efectuar importaciones para cubrir las necesidades del mercado. En otras palabras, si la propia solicitante se vio en la necesidad de importar, ¿en qué circunstancias podría argumentar que las importaciones desplazaron las ventas del productor?

Estos problemas de la solicitante son nuevamente retomados en el Prospecto de emisión de acciones, y son relacionados justamente con las pérdidas operativas de la empresa:

"A 31 de diciembre de 2011, la pérdida operacional ascendió a \$55.057 millones, registrando una variación desfavorable con respecto al año anterior. Los ingresos de la Compañía fueron un 21,1% superiores al mismo periodo al año anterior, principalmente por mayor volumen y precio promedio de venta. Los costos de ventas fueron superiores en un 23,1% y están relacionados directamente por los mayores costos de la materia prima a causa de la ola invernal en el país, la importación de material (palanquilla y producto terminado) para efectos de cubrir las necesidades de mercado durante la suspensión de actividades de la planta necesaria para la instalación del depurador de humos. Sin embargo se logró mantener el margen bruto cercano al 18,5%."

Prospecto de emisión de acciones de Acerías Paz del Río. Pág. 90. ⁶⁹

Mi representada no se explica cómo estos eventos son reconocidos para el público inversionista, pero son omitidos deliberadamente en la petición de las salvaguardias por APR. Confiamos en que la Autoridad Investigadora revisará con detalle toda esta información y determinará que fueron otras causas las que supuestamente ocasionaron el deterioro a esta productora nacional.

⁶⁹ Anexo 5. Prospecto emisión de acciones_APR_2012. Pág. 90.

DIRECCIÓN DE COM	MERCIO EXTERIOR
Versión Pública:	Aguilar,
162	> LOERA&
Folio No. 100	<u> Martínez</u>

Con el objeto de demostrar la posible relación entre la capacidad de los productores de Colombia para atender el mercado y el aumento de las importaciones, mi representada comparó el promedio simple del indicador "Capacidad de satisfacción de Mercado Solicitantes %"⁷⁰ y los datos de las importaciones de barras y de alambrones corrugados. ⁷¹ A partir de ello, v de los eventos anteriormente señalados se llegaron a las siguientes conclusiones:

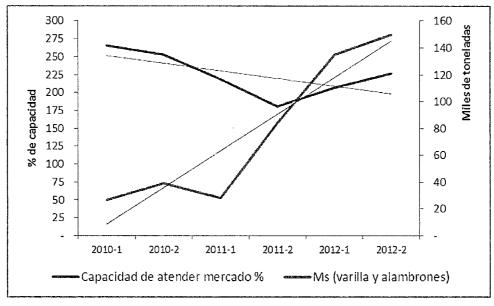
- (i) Destaca que las importaciones hechas por los productores nacionales (importaciones de APR, DIACO y Sidenal) no sólo no fueron mencionadas por la Autoridad Investigadora en su Informe Técnico, sino que tampoco se descontaron de las importaciones analizadas durante el período de investigación.
- (ii) La omisión del análisis de los precios de las importaciones y del producto nacional permite inferir que se trató de un fenómeno de desabasto prolongado por parte, al menos, de uno de los fabricantes de barras y alambrones corrugados en Colombia, por lo que para poder "recuperar" mercado, debe ofrecer además de un abasto oportuno, descuentos en sus precios como cualquier otro productor de aceros en el mundo, situación que no puede ser atribuida a las importaciones que arribaron al mercado colombiano para abastecer las necesidades de barras y alambrones corrugados.
- (iii) El crecimiento de las importaciones de barras y alambrones corrugados no tienen su origen en circunstancias imprevistas, sino que el crecimiento de las importaciones puede correlacionarse con el desabasto del mercado colombiano (incluyendo, por supuesto, con el mantenimiento del alto horno de APR desde el segundo semestre de 2010).
- (iv) En efecto, la evidencia muestra que existe una clara relación inversa entre la reducción de la capacidad de la rama de producción para satisfacer el mercado interno durante el período analizado y el crecimiento de las importaciones totales. La siguiente Gráfica da cuenta de ello.

 ⁷⁰ Informe Técnico, págs. 21 y 36.
 ⁷¹ *Ibid*, págs. 13 y 28.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:

AGUILAR,
LOERA &
Folio No. 1623 MARTÍNEZ

Gráfica 7. Importaciones de barras y alambrones vs. capacidad de satisfacción mercado solicitante % (Volumen en miles de toneladas y capacidad en %)



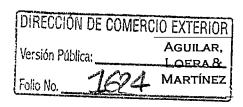
Fuente: Informe Técnico. Páginas 13, 21, 28 y 36.

Mayores precios de los fletes:

Mi representada tiene conocimiento que el encarecimiento en el costo del transporte terrestre interno (fletes) desde el centro de Colombia puede implicar que sea más racional adquirir producto en la costa (por ejemplo, en Barranquilla) que transportar la varilla en el interior de Colombia, donde está ubicada APR (además de los peajes, combustible diésel, entre otros).

En efecto, otro factor que deberá analizar la Autoridad Investigadora se relaciona con "los mayores precios de los fletes de producto terminado por efecto de la fuerte temporada invernal", tal como lo reconoce la propia APR en el prospecto de emisión de acciones de 2012 ya referido⁷². La Autoridad Investigadora deberá aislar los posibles efectos de este fenómeno económico sobre las adquisiciones de los usuarios del producto objeto de esta investigación de salvaguardia, tomando en cuenta la ubicación geográfica de la solicitante.

⁷² Anexo 5. Prospecto emisión de acciones APR 2012. Pág. 66.



Rezagos en infraestructura, revaluación del tipo de cambio y otros

En el Informe de Anual para el ejercicio fiscal 2012 (de Gestión)⁷³, se mencionan factores adicionales que influyeron en el desempeño adverso de la solicitante. Entre éstos se señala, por ejemplo, la revaluación del peso, los altos costos de los servicios público y el "rezago en infraestructura". En términos de la empresa:

> "En ese contexto se ha tenido que mover Paz del Río, que además enfrenta esta situación con sus propios problemas internos de competitividad. Todos estos elementos han hecho que los resultados del año de la Compañía no sean los presupuestados." 74

Los mayores recursos a través de inversión extranjera directa, principalmente hacia el sector de hidrocarburos contribuyeron a la revaluación del tipo de cambio que se estimó en cerca del 9% entre el cierre del 2011 y el promedio para 2012. 75

> "Al finalizar el año, la tasa de cambio tuvo una revaluación cercana al 9% frente al dólar comparado con el cierre del 2011, la tasa promedio para 2012 fue de \$1.797,79."

En suma, hay evidencia suficiente para concluir que son numerosos los problemas exógenos a las importaciones, los que han incidido en el desempeño de la producción nacional. Algunos de ellos se indican a continuación:

[resto de la página deliberadamente en blanco]

⁷³ Anexo 6. Informe Anual 2012 (de Gestión) APR. Pág. 4.

⁷⁴ *Ibid*, pág. 4. ⁷⁵ *Ibid*, pág. 8.

Aguilar, Loera & Martínez

Tabla 8. Algunos de los eventos exógenos a las importaciones

Eventos relacionados con los problemas de abasto interno

inimientos al alto impactó volumen 1 Mayores costos en adquisición de materia prima 2/ Suspensión de actividades en planta para instalar

depurador de humos => propició la necesidad de importar producto para cumplir con clientes 2/

Se efectuaron importaciones de producto terminado para suplir demanda interna durante mantenimiento del alto horno 3/

Altos costos de la energía 4/

Abr-Jun. Daño en el economizador de calor de palanquillas. Reparar duró a fin de junio. Generó baja en producción y ventas

Baja disponibilidad de producto (nacional e importado) 1/

Ene Ene Feb Mar Abr May Jun	Ago Sep Oct Nov Dic Ene Feb Mar	May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Ene Feb Mar	S = ¬ A
2010	2011	2012	

- 1/ Anexo 1: Informe Anual 2010 (de Gestión)_APR. Pág. 24
- 2/ Anexo 5. Prospecto emisión de acciones_APR_2012. Pág. 66
- 3/ Anexo 7. Estados Financieros APR_a dic de 2011 y 2012. Pág. 61
- 4/ Anexo 8. Altos costos de la energía.
- 5/ Anexo 7. Estados Financieros APR_a dic de 2011 y 2012. Pág. 60

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:

DIRECCIÓN DE COMERCI	0 EXTERIOR
Versión Pública:	Aguilar, Lofra &
Folio No. <u>1626</u>	MARTÍNEZ

e) Altos costos de la energía

De acuerdo con un estudio del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) el sector industrial colombiano tiene desde 2011 los costos más altos de la energía comparado con los países de Sudamérica e incluso otros países a nivel internacional, incluyendo regiones norteamericanas. Así, por ejemplo, tiene un costo de US\$15,5 centavos (ctvs) por kWh, seguidos por los valores de Chile US\$10,7 centavos por kWh y Uruguay con US\$10 centavos por kWh⁷⁶.

La incidencia de este factor es expresamente identificado por uno de las empresas distribuidoras relacionada con el sector de la construcción⁷⁷:

> "... Para Andrés Ramírez, vocero de la firma ferretera Organización G&J, uno de los grandes problemas que debe afrontar la industria es el alto costo de la energía eléctrica y el gas que usa en la producción y los precios de transporte de estos productos. Además de esto, Ramírez destacó, entre las variables de entorno que afectan la productividad siderúrgica nacional, la difícil obtención de materia prima para todas las siderúrgicas tanto las que trabajan con chatarra (conocidas como semi-integradas) como Diaco, Sidenal, Acasa y Sidoc, y las de mineral ferroso como Acerías Paz del Río."

> > (subrayado nuestro)

f) No se consideró la incidencia del daño y la competencia de las barras sobre la producción y el mercado de los alambrones corrugados (y viceversa), a pesar de considerarse "similares y sustitutos entre sí".

Como se señaló en el inciso a) de la sección 4, las solicitantes consideraron como producto a investigar a los corrugados, es decir, a aquellos que ingresan por las subpartidas 7213.10.00.00 y 7214.20.00.00. La razón, esgrimieron las solicitantes, es que consideran a las barras y a los alambrones corrugados como productos similares y directamente competidores entre sí. En sus propios términos:

⁷⁶ Anexo 8. Altos costos de energía en Colombia.⁷⁷ Anexo 20. Los cinco líos que frenan a la industria del acero.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR			
Versión Pública:	AGUILAR,		
1697	LOERA &		
Folio No. 1027	MARTÍNEZ		

"Se observa que ambos productos son sustituibles [refiriéndose a barras y alambrones], de acuerdo con el deseo del consumidor final de comprar barras corrugadas enderezadas o rollos corrugados (chipas) para enderezar. Ambos productos se utilizan para las mismas aplicaciones en proyectos de construcción de obras civiles....

Es decir, las barras corrugadas y el alambrón corrugado o chipas, son productos similares entre sí,...". ⁷⁸

72. Tanto las barras corrugadas como los rollos corrugados en cada una de estas subpartidas resultan similares y sustituibles entre sí, supliendo las necesidades del mercado colombiano en términos funcionales."⁷⁹

De lo anterior se colige que existiría una interdependencia entre las barras corrugadas y los alambrones corrugados, y que estos bienes son comercialmente intercambiables, lo cual significa, por ejemplo:

- (i) que las importaciones y las ventas nacionales de alambrones corrugados tendrían alguna incidencia en el mercado y en el desempeño de la rama de producción de barras corrugadas, y
- (ii) que las importaciones y las ventas de las barras corrugadas también tendrían alguna incidencia en el mercado y en el desempeño de la rama de producción de alambrones corrugados.

No obstante, la Autoridad Investigadora prácticamente es omisa a este respecto, y si bien reconoce expresamente la similitud y que son directamente competidores ambos tipos de corrugados, decide efectuar su análisis de daño por separado, considerando de manera independiente cada uno de mercados. No efectúa ningún esfuerzo por considerarlos mutuamente, lo cual debe arrojar resultados incompletos. Por ejemplo, nunca se aborda el tipo de clientes en cada uno de estos mercados; tampoco se describe ¿cuáles son los usuarios en la industria de la construcción que estarían sustituyendo las barras por alambrones corrugados y viceversa? ¿Cómo influyen los precios de las barras en el mercado de los alambrones y viceversa? ¿Cómo inciden en los diferentes canales de distribución la participación de los

⁷⁹ Ibid, folio 17.

⁷⁸ Solicitud de Apertura de la Investigación. Folio 14.

DIRECCIÓN DE COMERCIO	EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR,
1622	LOERA & MARTÍNEZ
Folio No. 1068	1417414114114114114114114114114114114114

productores y de las importaciones en cada uno de ellos? A juicio de mi representada, un análisis objetivo tendría que ser consistente y atender todo este tipo de cuestionamientos.

6. Uso irregular de los períodos de análisis

La Autoridad Investigadora utiliza de manera indiscriminada diferentes períodos al efectuar su análisis. En términos generales, se pueden detectar algunas irregularidades:

- a) Analiza por separado el volumen y precio de las importaciones para los semestres del periodo 2010-2012. El último año es el considerado como crítico para efectos del daño a la rama de producción nacional. En ocasiones, se recurre a la comparación de los períodos semestrales y, en otras, a las comparaciones anuales.⁸⁰
- b) Posteriormente, en el apartado de "Análisis de circunstancias críticas para imponer una medida provisional", la autoridad colombiana se basa fundamentalmente en lo que acontece en el segundo semestre de 2012 en relación con el primer semestre de dicho año, dejando de lado los datos históricos.⁸¹
- c) Además de ello, los indicadores económicos y financieros considerados en uno y otro apartado no necesariamente son los mismos. Da la impresión de que se recurre a describir el comportamiento de determinadas variables en función al comportamiento que se pretende demostrar (omitiendo deliberadamente el desempeño del resto).
- d) En otro apartado, respecto a la evolución imprevista de las circunstancias, se realiza un comparativo del aumento de la capacidad instalada a nivel internacional (donde, por cierto, identifica expresamente a China como principal causante de ésta), pero sobre la base de los años 2001 a 2011.

81 *Ibid*, págs. 22, 23, 37 y 38.

⁸⁰ Informe Técnico, págs. 12 a 21, y 28 a 36.

	DIRECCIÓN DE COMERCIO	EXTERIOR
	Versión Pública:	AGUILAR,
		LOERAS
į	Folio No. 1629	MARTÍNE
		The state of the s

e) Tratándose de las importaciones originarias de México, como se explicó en la sección 3, inciso b) numeral i), la Autoridad Investigadora no efectúa un análisis entre 2010 y 2012 para evaluar el criterio de exclusión previsto en el TLC México- Colombia, basado en las diferentes tasas de crecimiento de las importaciones (importaciones totales *vs.* importaciones originarias de México).

El uso irregular de diferentes períodos no puede sustentar que se trata de un análisis objetivo del daño. Al respecto la OMC ha determinado que la selección del período de investigación constituye la base de una determinación objetiva y no sesgada, lo que garantiza a la autoridad investigadora y a los exportadores una metodología coherente y razonada. Esta elección está vinculada a la obligación impuesta por el párrafo 1 del artículo 3 del Código Antidumping, de acuerdo con tales precedentes obligatorios de la OMC. Obligación que *mutatis mutandi* es aplicable a las investigaciones de Salvaguardia.

El Grupo Especial en México — Tuberías de acero⁸², determinación que fue adoptada por el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC, señaló que la elección del período objeto de investigación por una autoridad investigadora es claramente un elemento decisivo en el proceso de la investigación antidumping.

"...La explicación de la elección del período por la solicitante, tal como se refleja en la Resolución de Inicio y en la Resolución Definitiva, consistió en que, según la solicitante. fue durante ese período cuando importaciones objeto de dumping causaban daño a su rama de producción nacional. Consideramos que habría sido apropiado y muy deseable que la Autoridad Investigadora hubiera evaluado si era o no adecuado utilizar este período en las circunstancias de este caso concreto. Ello habría dado mayores garantías con respecto a la objetividad de la Autoridad Investigadora al elegir el período objeto de investigación a efectos del daño."

(énfasis y subrayado nuestro).

⁸² Informe Final del Grupo Especial, México - derechos antidumping sobre las tuberías de acero procedentes de Guatemala, WT/DS331/R, 8 de junio de 2007, paras. 7.224, 7.227, 7.228, 7.230, 7.232, 7.235, 7.234–7.236, disponible en la página de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds331_s.htm

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Versión Pública: AGUILAR, LOERA & Folio No. 1630 MARTÍNEZ

En este caso, el Grupo Especial⁸³ consideró que la cuestión de la elección del período de investigación está vinculada a la obligación impuesta a la autoridad investigadora por el párrafo 1 del artículo 3 de realizar una evaluación objetiva de pruebas positivas, y que la autoridad investigadora está obligada a cumplir sus obligaciones a este respecto, con independencia de que una parte interesada lo plantee o no durante la investigación.

7. Se omite el análisis de interés público

De acuerdo con el artículo 3.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, durante el procedimiento se debe prever que las partes interesadas puedan aportar argumentos y pruebas relativos a evaluar si una eventual medida de salvaguardia sería o no de interés público. En términos del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC:

 Un Miembro sólo podrá aplicar una medida de salvaguardia después de una investigación realizada por las autoridades competentes de ese Miembro con arreglo a un procedimiento previamente establecido y hecho público en consonancia con el artículo X del GATT de 1994. Dicha investigación (...), así como audiencias públicas (...) en que los importadores, exportadores y demás partes interesadas puedan presentar pruebas y exponer sus opiniones y tengan la oportunidad de responder a las comunicaciones de otras partes y de presentar sus opiniones, entre otras cosas, sobre si la aplicación de la medida de salvaguardia sería o no de interés público. Las autoridades competentes publicarán un informe en el que se enuncien las constataciones y las conclusiones fundamentadas a que hayan llegado sobre todas las cuestiones pertinentes de hecho y de derecho."

(énfasis y subrayado nuestro)

Para mi representada es fundamental esta disposición obligatoria, puesto que a partir de ello, la Autoridad Investigadora debió haber constatado primero que la solicitud de inicio del presente procedimiento contaba con mérito suficiente y que la determinación de la imposición de una medida provisional no afectaría el interés público.

⁸³ lbid, ver párrafos 7.237, 7.239 del Informe del Grupo Especial.



Con fundamento en el artículo 3 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, la Autoridad Investigadora tiene obligación de analizar si la posible imposición de una medida es de interés público o no.

Debido a la naturaleza <u>EXTRAORDINARIA</u> que implica la imposición de una medida de Salvaguardia, dicho análisis debe llevarse a cabo antes de dar entrada a una solicitud para valorar la pertinencia de dicha petición a la luz de lo que dispone la legislación aplicable.

Efectivamente, el propio Decreto 152 de 1998, establece en su Artículo 9, la Evaluación del Mérito de la Solicitud, a la letra tal disposición ordena que:

"El mérito para abrir una investigación dependerá de la existencia de indicios suficientes del aumento de las importaciones, el daño o amenaza de daño a la producción nacional y la relación causal entre estos dos elementos.

(énfasis y subrayado nuestro)

Por su parte, el Artículo 10, denominado Apertura de la Investigación, establece a la letra que:

"Si de la evaluación se concluye que hay mérito para abrir la investigación, el INCOMEX así lo dispondrá dentro del término establecido en el artículo anterior. En caso contrario, negará la solicitud de investigación y ordenará archivar el expediente."

(énfasis y subrayado nuestro)

A través de la aplicación de la hermenéutica jurídica, podemos concluir que la Autoridad Investigadora no llevó a cabo un análisis adecuado para determinar si la solicitud contaba con el mérito suficiente para iniciar un procedimiento, ya que debió tomar en cuenta en su valoración del supuesto daño grave y de las supuestas circunstancias críticas alegados por la peticionaria, la afectación al interés público particularmente tomando en cuenta los efectos de la imposición de una medida provisional.

-	DIRECCIÓN DE COMERCIO	EXTERIOR	
-	Versión Pública:	AGUILAR	,
l	Folio No. <u>1632</u>	MARTÍNE	

En ese mismo orden de ideas, en las secciones 2.4, 2.5, 3.4 y 3.5 denominadas: "Análisis de circunstancias críticas para imponer una medida provisional" e "Imposición de la medida provisional" del Informe Técnico de la Autoridad Investigadora84, no se hizo una valoración sobre el impacto que la imposición de la medida provisional podría tener en el interés público, a pesar de que se trata de un insumo fundamental para la industria de la construcción.

Es decir, no es posible separar del análisis de daño la posible afectación del interés público que la imposición de una medida puede provocar, por lo que al momento de hacer la valoración de mérito de una solicitud, la Autoridad Investigadora tiene la obligación de considerar la afectación a dicho interés público, sobre todo considerando que en la presente investigación, la Autoridad Investigadora, en los apartados 2.5 y 3.5 denominados: "Imposición de la medida provisional" del Informe Técnico, 85 concluye de manera preliminar la existencia de circunstancias críticas estableciendo que existe mérito para la imposición de la medida provisional, sin haber tomado en cuenta en su análisis la afectación al interés público que una medida de ese alcance podría tener. Resulta fundamental resaltar el principio básico que el interés general debe siempre prevalecer sobre el interés particular. En caso de imponerse una medida de salvaguarda en el caso que nos ocupa, es evidente que el interés particular de un par de empresas, con problemas en sus procesos productivos, estará siendo privilegiado por el gobierno Colombiano en contra de muchas otras empresas y consumidores igualmente Colombianos.

Al no haber llevado a cabo la valoración del interés público antes de iniciar la presente investigación en materia de salvaguardia y al no haber analizado la afectación al interés público antes de concluir preliminarmente la existencia de circunstancias críticas para determinar la imposición de una medida provisional, la Autoridad Investigadora debe concluir de manera inmediata el presente procedimiento, ya que como se demostrará enseguida, en caso de aplicarse tal medida, se verá gravemente afectado el interés público, lo que: (i) violaría lo establecido en el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y en la legislación aplicable, y (ii) propiciaría un efecto neto negativo sobre el bienestar de la economía colombiana, a la luz de la importancia del sector de la construcción.

⁸⁴ Informe Técnico, págs. 21 a 24, y 36 a 39.⁸⁵ Informe Técnico, págs. 24 y 39.

DIRECCIÓN DE COMERC	O EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR,
Folio No. <u>1633</u>	LOERA& - MARTÍNEZ

Queda claro que las autoridades competentes deben allegarse dentro de la investigación, de todos los elementos suficientes para evitar el efecto negativo que al interés público pueda causar la imposición de una medida de salvaguardia. Dicha investigación inicia desde el análisis que la propia autoridad debió llevar a cabo para valorar el mérito de una solicitud, sin embargo, al no haber hecho dicho análisis antes de aceptar el mérito de la solicitud de la peticionaria ni antes de concluir preliminarmente la existencia de circunstancias críticas para imponer una medida de salvaguardia provisional, la Autoridad Investigadora sin mayor dilación, debe llevar a cabo dicho análisis y concluir la presente investigación sin imponer medida de salvaguardia alguna.

Como parte del presente procedimiento de investigación, la autoridad, tomando en cuenta las pruebas que se presentan junto con este escrito, así como toda la información que sustenta el hecho de que la imposición de una medida afectará al interés público, tal y como se demuestra más adelante, debería determinar no imponer medida de salvaguarda alguna, garantizando así no sólo el cumplimiento con las disposiciones obligatorias del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y de la legislación colombiana, sino también el que no se afecte a la industria nacional colombiana, provocando un efecto perverso con consecuencias en la economía de ese país.

La propia Autoridad Investigadora podrá constatar que, lejos de representar una medida eficaz la adopción de la salvaguardia que solicitan APR y DIACO, muy seguramente propiciará efectos netos negativos en la economía en su conjunto por los perjuicios sobre el sector de la construcción que verá encarecer su materia prima principal. En los siguientes apartados se aborda este fenómeno.

a) Importancia del sector de la construcción

De acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia, a través de la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), el sector de la construcción ocupa un lugar relevante dentro de la economía colombiana: ⁸⁶

⁸⁶ Anexo 9. Boletin DANE (julio 2013)_Colombia. Páginas 2 y 3.

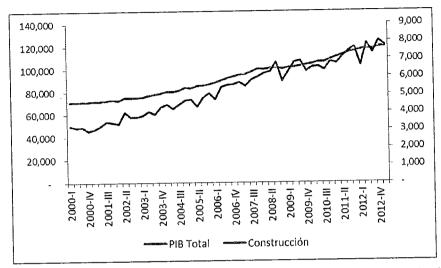
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública: AGUILA	
Folio No. 1634 MARTÍN	

- En el primer trimestre de 2013 el PIB real del sector de la construcción a precios (i) corrientes representó 8.2% del PIB total nacional de la economía colombiana.
- La importancia relativa del sector de la construcción ha aumentado con el tiempo, (ii) por ejemplo, en el primer trimestre de 2008 representó 6.8% del PIB total (1.4 puntos menos que en el primer trimestre de 2013). La Gráfica 8 ilustra el comportamiento del PIB construcción y PIB total donde se aprecia el mayor dinamismo del primero.
- Al desagregar los sectores de construcción, se observa que el de obras civiles (iii) representa el 3.8% del PIB colombiano y edificaciones el 4.5% en el mismo lapso (ver Gráfica 9).
- Datos de DANE muestran que existe una alta correlación entre el PIB del sector (iv) construcción y el PIB total en Colombia. 87 De hecho, la Gráfica 10 confirma el dinamismo del sector construcción, con tasas de crecimiento muy por encima del crecimiento del PIB total, salvo en épocas de contracción económica (2009-2010.
- La importancia de la construcción también se observa en el número de empleos. (v) Durante el periodo 2010-2012 el número de personas ocupadas en el sector ascendió a un promedio de 1.1 millones de personas, cantidad que sin duda debe superar al personal ocupado por las solicitantes APR y DIACO. Ver Gráfica 11.
- Si bien el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de DANE, reporta valores de 3.2, (vi) 3.7 y 2.4 para los años de 2010, 2011 y 2012, el Índice de Costos de Construcción de Vivienda (ICCV), particularmente, en cuanto a materiales se refiere, reporta una tendencia alcista en este lapso, con una desaceleración en los meses de 2012. Ver Gráfica 12.

De lo anterior se concluye que indubitablemente el impacto negativo de un incremento en los costos en el sector de la construcción, principal usuario de varilla y alambrones corrugados, a causa de una medida de salvaguardia a favor de sólo dos empresas, no sería menor y tendría efectos negativos consiguientes sobre el sector de la construcción en Colombia, máxime si tienen que enfrentar problemas con el abasto del producto sujeto a investigación.

⁸⁷ Datos históricos entre el primer trimestre de 2000 y el primer trimestre de 2013 reflejan un coeficiente de correlación de 0.98 entre el PIB Construcción y el PIB total. Ver Anexo 9. Indicadores de la Industria de la Construccion_Colombia. 74

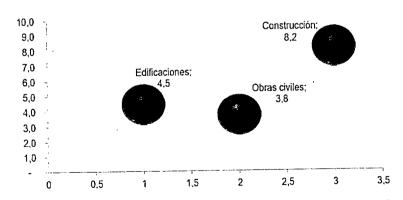
Gráfica 8. PIB real sector construcción y total nacional- Colombia (Millones de pesos constantes de 2005)



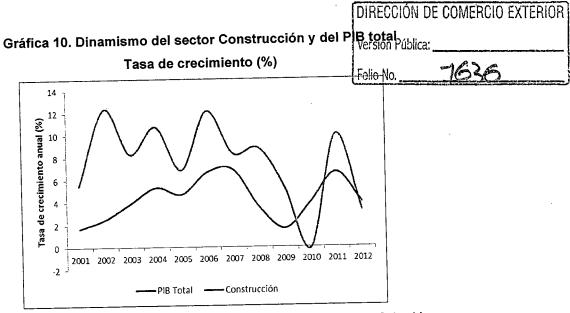
Fuente: DANE. Anexo 9. Indicadores de la Industria de la Construcción_Colombia.

Gráfica 9. Participación de la construcción y subsectores en el PIB total

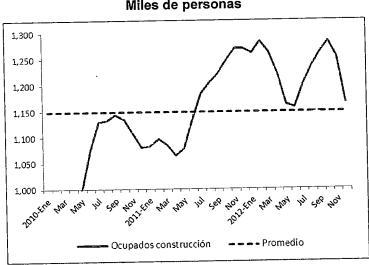
Participación de la construcción y sus subsectores en el PIB total Serie desestacionalizada a precios corrientes2005 2013 (I trimestre)^p



Fuente: DANE. Anexo 10. Boletín DANE (julio 2013)_Colombia. Pág. 3.



Fuente: DANE. Anexo 9. Indicadores de la Industria de la Construción_Colombia.

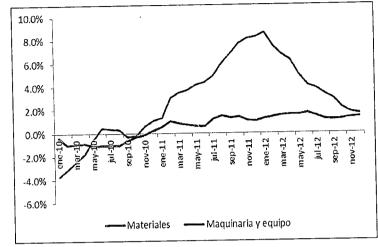


Gráfica 11. Personal ocupado en el sector Construcción Miles de personas

Fuente: DANE. Anexo 9. Indicadores de la Industria de la Construcción_Colombia.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	 AR,
Versión Pública: LOER	4&
Folio No	

Gráfica 12. Volatilidad del Índice de costos de construcción de vivienda (ICCV). Grupo Materiales y Maquinaria y equipo. Variación (%) anual



Fuente: DANE. Anexo 9. Indicadores de la Industria de la Construcción_Colombia.

b) Desincentivos al sector de la construcción, y a la economía en su conjunto

Como se señaló en el inciso anterior, el sector de la construcción es estratégico para el crecimiento de la economía en Colombia. Como tal, requiere de incentivos positivos para promover su desarrollo, pues finalmente repercutirá en el crecimiento general de le economía colombiana. En este sentido, sería más conveniente, en todo caso, imponer tasas arancelarias menores a la importación de insumos a fin de incentivar la demanda en dicho sector. De acuerdo con Corden, 88 los aranceles de países desarrollados tienden a ser escalonados en función de los diferentes grados de producción: se otorgan tasas bajas o de cero a los insumos y materias primas, en tanto que aranceles mayores para los bienes intermedios y más altas aún para los bienes manufacturados. Este debería ser el caso de la relación entre barras y alambrones corrugados.

⁸⁸ Corden, W. Max. "The Structure of a Tariff System and the Effective Protective Rate". Journal of Political Economy. Chicago: University of Chicago. Vol. 74 No 3, 1966. Citado en Torres Zorrilla, Jorge, Alan Fairlie Reinoso y Gabriela Cuadra Carrasco. Apertura Comercial y Protecciones Efectivas en el Perú. Informe Final del Proyecto 2001 – PM42. Lima, Junio 2003, página 10.

ĺ	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	_
į	Aguilar,	
	Versión Pública: LOERA &	
	MARTÍNEZ	
	Folio No. 1658)
	La recorde de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya	

Los gobiernos tienden a hacer esto con el fin de fomentar la producción y el empleo domésticos. ⁸⁹ Por ejemplo, un país puede importar el algodón libre de arancel, pero imponer un arancel de 10% sobre la importación de pantalones de mezclilla con el fin de estimular la producción y el empleo en la elaboración y confección de pantalones de mezclilla. Ello desencadenará efectos multiplicadores sobre el resto de la economía, pues los trabajadores recibirán salarios que podrán gastar para adquirir bienes y servicios de otros sectores productivos, generando nuevos ingresos para estos últimos quienes, a su vez, podrán contar con recursos para adquirir otros bienes y servicios y, así, sucesivamente.

Naturalmente, lo contrario llevará a tener efectos perversos sobre la economía: aranceles mayores sobre los insumos estratégicos desincentiva las actividades productivas y el empleo internos de los sectores usuarios. Por ello, resulta claro que si se pretende subir el arancel a las importaciones de barras y alambrones corrugados, se afectará directamente al sector de la construcción desmotivando los efectos multiplicadores que tienen sobre toda la economía.

No se debe olvidar que el sector de la construcción, es un sector estratégico para la economía en su conjunto por los efectos multiplicadores que ejerce sobre sectores paralelos que dependen en gran medida del mismo, tales como los fabricantes de losas o pisos, baños, tuberías de acero o de PVC, cocinas, entre muchos otros.

Además de ello, deberá tenerse en cuenta que actualmente existen elementos que indican que el sector de la construcción puede estar enfrentando un menor dinamismo, ⁹⁰ y como se sabe, debido a que la industria de la construcción es intensiva en mano de obra, es lógico esperar que una desaceleración en el sector tenga efectos negativos sobre la creación de empleos en el mercado laboral, como ya se aprecia según la nota del Anexo 19. ⁹¹

⁹¹ Anexo 19. Sector construcción colombiano perdió 162,000 empleos.

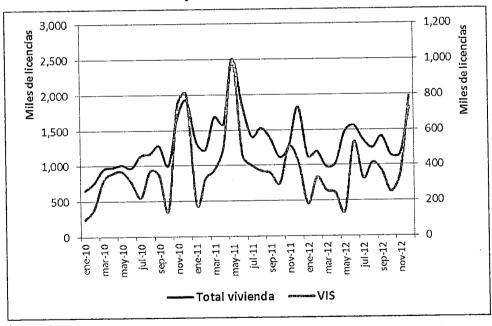
⁸⁹ Existe amplia bibliografía al respecto. Véase por ejemplo <u>A Practical Guide to Trade Policy Analysis</u>. United Nations and Word Trade Organization. Suiza, 2012, páginas 70-72. También Dominick, Salvatore. <u>Economía Internacional</u>. Mc Graw Hill. Colombia, 1994. Véase Anexo 12. Economia Internacional_Salvatore. Páginas 245-247. ⁹⁰ Anexo 15. Leve caída del área en proceso de construcción (2013-09-11).

DIRECCIÓN	DE COMERC	IO EXTERIOR
Versión Públic	:a:	AGUILAR,
Folio No.	1639	MARTÍNEZ

Lo que puede resultar aún más grave, en términos de interés público, son los efectos negativos consiguientes en los precios de la vivienda en Colombia como resultado de una medida de protección a los productores de barras y alambrones corrugados y, particularmente, sobre aquellas viviendas destinadas a la población de menores recursos: las viviendas de interés social, cuyo desarrollo forma parte importante de la política pública del actual Gobierno. Quizá deba preocupar que actualmente haya indicios de que los precios de la vivienda en Colombia están a la alza, según se desprenden de nota que se adjunta como Anexo 1892.

Por otro lado, en la siguiente Gráfica se aprecia la alta correlación que existe en cuanto a los metros cuadrados (m2) de la construcción de vivienda de interés social (según las licencias aprobadas) y la construcción del total de las viviendas⁹³.

Gráfica 13. Área (m2) aprobada para construcción según licencias. Vivienda total y Vivienda de Interés Social (VIS)



Fuente: DANE. Anexo 9. Indicadores de la Industria de la Construcción_Colombia.

Nota: Los datos corresponden a Área (m2) aprobada para construcción según licencias.

⁹² Anexo 18. Encarecimiento de la vivienda se acelera.

Se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.82 entre ambos indicadores entre enero de 2010 y diciembre de 2012. Anexo 9. Indicadores de la Industria de la Construcción_Colombia. 79

[DIRECCIÓN DE COMERC	IO EXTERIOR
	Versión Pública:	AGUILAR, LOERA&
	Folio No. 1640	MARTÍNEZ

Lo anterior no debe resultar extraño, puesto que la construcción de vivienda de interés social ha llegado a representar hasta 44% del total de la vivienda en algunos meses del período analizado (2010 a 2012).

Desde el punto de vista de interés público, los agentes económicos en el sector de la construcción se encontrarán en un escenario muy complicado si se adopta una medida de salvaguardia contra uno de los insumos principales.

8. Conclusión

La Autoridad Investigadora deberá dar por concluida inmediatamente la investigación de salvaguardia en virtud de que:

- a) No se inició el procedimiento de investigación, de conformidad con lo que ordena la legislación aplicable.
- b) No se hizo un análisis adecuado de la representatividad de la producción nacional.
- c) No se efectuó un análisis correcto sobre las circunstancias imprevistas en el contexto de las obligaciones internacionales contraídas por Colombia.
- d) No se excluyeron las importaciones originarias de México, al amparo del TLC México - Colombia, así como de otros países en términos del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y otros tratados comerciales.
- e) No se dan a conocer datos relevantes sobre la producción, precios y el mercado en general.
- f) No se efectúa un análisis objetivo sobre la cobertura de productos en la investigación por salvaguardia

i	DIRECCIÓN DE COMERCIO	FXTERIOR	
	DIVERDIDIA DE COMPLICIO	AGUILAR	
	Versión Pública:	LOERA 8	
	4011	MARTINE	Z
	Folio No. 1011		-

- g) No se efectúa un análisis coherente entre la definición del producto similar y directamente competidor, la definición de la(s) rama(s) de producción nacional(es), y el análisis de daño a la rama de producción nacional.
- h) No se acredita la existencia de relación causal entre el aumento de importaciones y el supuesto daño a la producción nacional
- i) No se efectúa un análisis mínimo sobre la incidencia de otros factores en el daño a la producción nacional (no hay análisis mínimo de "no atribución" por otros factores de daño).
- j) No se efectúa un análisis objetivo sobre el supuesto daño a la producción de barras corrugadas (7214.20.00.00)
- k) No se efectúa un análisis objetivo sobre el supuesto daño a la producción de alambrones corrugados (7213.10.00.00)
- (i) Existieron problemas en la oferta nacional.
- m) No se efectúa un análisis de interés público.
- n) La prueba de daño no es objetiva, y los períodos de análisis son arbitrarios

9. Información Confidencial

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Acuerdo sobre Salvaguardias, las disposiciones previstas en el Cuestionario, mismo que se basa en el artículo 5, párrafo 2, del Decreto 152 de 1998 y demás artículos aplicables, atentamente solicito a esa H. Autoridad se le de el tratamiento de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la documentación, información y anexos que se presentan en este procedimiento de investigación, a la que para su debida identificación se le ha insertado la leyenda "CONFIDENCIAL".

DIRECCIÓN DE COMER	ICIO EXTERIOR
Versión Pública:	AGUILAR.
Folio No	LOERA& MARTÍNEZ

Lo anterior, en virtud de que dicha información contiene estrategias de organización interna, comercialización, precios y demás datos de <u>cuya divulgación o uso inadecuado</u> resultaría un efecto significativamente desfavorable para **AM POINT LISAS** y la pondría en una grave desventaja frente a sus competidores, causándole un daño patrimonial irreparable. Por otro lado, resulta imposible para **AM POINT LISAS** el resumir dicha información, por tratarse principalmente de precios, facturas, cantidades exportadas, así como información contable y financiera de la empresa. Consecuentemente, la información marcada como CONFIDENCIAL únicamente podrá ser utilizada por esa H. Autoridad.

10. Solicitud de Audiencia entre Intervinientes

Con fundamento en lo que establece el artículo 16 del Decreto 152 de 1998, bajo el cual esa Autoridad Investigadora ha iniciado el procedimiento para decidir establecer o no una medida de salvaguardia en contra de las importaciones de barras y alambrones corrugados, procedimiento que nos ocupa en este escrito, y, para el caso de que la Autoridad Investigadora decida continuar con el procedimiento en los términos establecidos por el Decreto 152 citado, independientemente de la solicitud de mi representada de concluir de forma inmediata con este procedimiento, se solicita atentamente que se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia pública entre partes intervinientes.

11. Respuesta al Cuestionario

En cumplimiento a lo indicado en la Resolución 0185, se adjunta al presente escrito como **APÉNDICE** "A" la respuesta al Cuestionario con sus respectivos anexos, información que deberá ser tratada como **Confidencial**.

1	DIRECCIÓN DE COMERCI	LA EXTERIOR
	Versión Pública:	Loera & Martínez
-	Folio No. 1643	

En virtud de lo antes expuesto y fundado,

A ESA H. DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentada en los términos de este escrito en representación de ARCELORMITTAL POINT LISAS, LTD., con la personalidad con que me ostento y por acreditadas a las personas mencionadas en el proemio del mismo para los efectos que se señalan.

SEGUNDO.- Tener por presentada a **ARCELORMITTAL POINT LISAS, LTD.** en legales tiempo y forma, participando en el presente procedimiento de investigación por salvaguardia y dando respuesta al Cuestionario Para Productores Extranjeros y Exportadores de Productos Sometidos a Investigación.

TERCERO.- Otorgar el carácter de CONFIDENCIAL a toda la información marcada como tal en el presente ocurso y sus anexos.

CUARTO.- Tener por ofrecidas, y admitir en el momento procesal oportuno, las pruebas aquí exhibidas por mi representada.

QUINTO.- Fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública entre partes intervinientes.

SEXTO.- En virtud de los argumentos expresados en el cuerpo del presente escrito y previa evaluación de la información presentada en este acto, emitir resolución por virtud de la cual se de por concluida la investigación de salvaguardia sin imponer medida alguna a las importaciones de barras y alambrones corrugados y, en su momento, se ordene el archivo del presente como asunto total y definitivamente concluido, para los efectos legales a que haya lugar.

Ocho de octubre del año dos mil trece.

t e ŋ t) m e n t e

ARCELORMITTAL POINT LISAS, LTD.
VERSIÓN PÚBLICA
Escrito Inicial
Investigación por Salvaguardia / Barras y alambrones corrugados

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

1644

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EMBAJADA DE COLOMBIA – SECCION CONSULAR PUERTO ESPAÑA - TRINIDAD, W.I.



REPUBLIC OF COLOMBIA

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

EMBASSY OF COLOMBIA – CONSULAR SECTION

PORT OF SPAIN – TRINIDAD, WI

FECHA / Date: 12 de septiembre de 2013

COMPROBANTE DE INGRESO Nº / Invoice No. AC-20-0183-2013

USUARIO /User: VIJAYALAKSHMI JAIGOPAL

CANTIDAD

CONCEPTO

VALOR

(1)

(Reconocimiento de Firma)

USD\$35.00

TOTAL

USD \$35.00

ELIZABETH GONZALEZ GOMEZ

Encargada de Funciones Consulares

Charge of Consular Affairs

Original: Usuario / User **Copia /** Copy to: Consulado

Si desea reclamar, puede dirigirse a la Oficina de Control Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

For complaints or to report any inconveniencies you can contact the Office of Internal Supervision of the Ministry of Foreign Affairs of Colombia

Cra. 6a Nº 9 - 46, Santafé de Bogotá, D.C. Colombia

c:/ AC-20-0183 - 2013

Helia Luz Altsmar Lozano NOTARIA CUARENTA Y SEIS



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. <u>1645</u>

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO No. ETT048

En la ciudad de Puerto España, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013), compareció ante la Embajada de Colombia, la señora Vijayalakshmi Jaipogal, identificada con Pasaporte de Trinidad y Tobago número TA726139, quien manifestó que asume responsabilidad del contenido del presente documento.

La Encargada de las Funciones Consulares certifica que en presencia el otorgante firmó y estampó su huella.

Firma del interesado (a)

Huella índice derecho

Elizabeth González Gómez

Encargada de las Eunciones Consulas

Pagado impuestos de timbre y derechos consulares y Seis h US\$ 35

como Notoria Cuarento y Sais hago como Notoria Cuarento y Sais hago censtar que esta conia pinoide con documento origina para su autenticación, decrea, D.C. República de Colombia de Colo

© Señores

MINISTE

DIRECCO

ERCIO EXTERIOR
6

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Bogotá, D.C.- República de Colombia.

REF: INVESTIGACION POR SALVAGUARDIA GENERAL. PAÍS DE ORIGEN: Países miembros de la Organización Mundial del Comercio, entre ellos México, Brasil y Trinidad y Tobago. Resolución No. 0185 de 5 de agosto de 2013 de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Barras de hierro o acero sin alear (barras corrugadas) y alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados), el cual según el Arancel de Aduanas de Colombia se clasifica por las subpartidas: 7214.20.00.00 y 7213.10.00.00.

Vijayalakshmi Jaigopal, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Port of Spain, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en mi condición de representante legal de ARCELORMITTAL POINT LISAS LIMITED, con domicilio en Couva, debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Trinidad y Tobago, como consta en los documentos adjuntos, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a los doctores Juan Carlos Rondón Avendaño, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.417.102 expedida en Bogotá, D.C., Abogado inscrito con Tarjeta Profesional número 71.452 del Consejo Superior de la Judicatura; Luis Felipe Aguilar Rico, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, identificado con Pasaporte número G09385648 expedido en la Ciudad de México, D.F., Abogado con Cédula Profesional número 2017860 expedida por la Secretaría de Educación Pública de México; Gisela Bolívar Villagómez, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, identificada con Pasaporte número 06370009777 expedido en la Ciudad de México, D.F., Abogado con Cédula Profesional número 1331581 expedida por la Secretaría de Educación Pública de México; Fiamma Rizzo Fuentes, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, identificada con Pasaporte número 011300624 expedido por la Embajada de Guatemala en la Ciudad de México, D.F., Abogado con Cédula Profesional número 4155039 expedida por la Secretaría de Educación Pública de México; y Patricia Arratíbel Siles, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, identificada con Pasaporte número G01426046 expedido en la Ciudad de México, D.F., Abogado con Cédula Profesional número 6450627 expedida por la Secretaría de Educación Pública de México; para que en su condición de apoderados nos representen en la investigación de la referencia, presentando los documentos y escritos requeridos en defensa de nuestros intereses, incluida su intervención en la audiencia de descargos.

Los apoderados quedan expresamente facultados para transigir, conciliar, desistir, sustituir y reasumir libremente este poder.

respetuosamente,

Vijayaiaksami daigop Representante Legal

Pasaporte Identificación No. TA726139 (República de Trinidad and

como Noistia Cuarental. Seis hago como Noistia Cuarental. Seis hago constar que esta como Cicide con constar que esta como Como Canden Trinaldad and Fobago. C. República do Colombia Como República do Colombia Colombia.

NOTARIA CUARENTA Y SE

erecentario de la company PASSPORT PASAPORTE TA726139 THEFTEO COMMERCICLE /CODEOSEPAN TTO

SURNAME/APELLICO JAIGOPAL GNEH HAVE / NOMERES VIJAYALAKSHMI

NATIONALITY/NACIONALDAD
TRINIDAD AND TOBAGO

MAY 1975



TRINIDAD

TRINIDAD AND TOBAGO

ACTO A GOPALKEY DAYALAK SHMIKKKSKKK TATZ6139×1TF07505261F4704176<<<<<<<<<<<<

1		DE COMERCIO EXTERIO	R
Ve	rsión Públic	THE RESIDENCE AND PERSONS ASSESSMENT OF THE	_
Fol	lio No.	1648	

POWER OF ATTORNEY

In the city of Port of Spain, Trinidad, on the to day of September, 2013, before me, WAYNE ISIDORE SMART.

Notary Public duly commissioned in and for Port of Spain, Trinidad, came Mr. Robert Bellisle, who declared that in the name and on behalf of ARCELORMITTAL POINT LISAS LIMITED, grants the following power of attorney, in favor of the people mentioned below:

To grant in favor of Messrs. Juan Carlos Rondón Avendaño, of legal age, with domicile at Bogotá, D.C., identified with la ld. Card number 79.417.102 issued in Bogotá, D.C., Attorney admitted with Professional Card number 71.452 of the C.S.J.; Luis Felipe Aguilar Rico, of legal age, with domicile at Mexico City, Federal District, identified with Passport number G09385648 issued in Mexico City, Federal District, Attorney admitted with Professional Card number 2017860 issued by the Ministry of Public Education of Mexico; Gisela Bolivar Villagómez, of legal age, with domicile at Mexico City, Federal District, identified with Passport number 06370009777 issued in Mexico City, Federal District, admitted with Professional Card number 1331581 issued by the Ministry of Public Education of Mexico; Fiamma Fuentes, of legal age, with domicile at Mexico City, Federal District, identified with Passport number 011300624 issued by the Guatemalan Embassy in Mexico City, Federal District, Attorney admitted with Professional Card number 4155039 issued by the Ministry of Public Education of Mexico, y Patricia Arratibel Siles, of legal age, with domicile at Mexico City, Federal District, identified with Passport number G01426046 issued in Mexico City, Federal District, Attorney admitted with Professional Card number 6450627 issued by the Ministry of Public Education of Mexico; the following powers of attorney, in order for them to be exercised jointly or separately, and with the following

PODER

En la ciudad de Port of Spain, Estado de Trinidad, a los 10th Septiembre 2013, ante MI WAYNE ISIDORE SMART Notario Público debidamente autorizado para actuar en Port of Spain, Trinidad, compareció el Sr. Robert Bellisle, quién manifestó que en nombre representación de **ARCELORMITTAL** POINT LISAS LIMITED, otorga siguiente poder, en favor de las personas que se mencionan a continuación:

Se otorga en favor de los señores Juan Carlos Rondón Avendaño, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.417.102 expedida en Bogotá, D.C., Abogado inscrito con Tarjeta Profesional número 71.452 del Consejo Superior de la Judicatura; Luis Felipe Aguilar Rico, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, identificado con Pasaporte número G09385648 expedido en la Ciudad de México. D.F., Abogado con Cédula Profesional número 2017860 expedida por la Secretaría de Educación Pública de México; Gisela Bolívar Villagómez, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, identificada con Pasaporte número 06370009777 expedido en la Ciudad de México, D.F., Abogado con Cédula Profesional número 1331581 expedida por la Secretaría de Educación Pública de México; Fiamma Fuentes, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, identificada con Pasaporte 011300624 expedido por la Embajada de Guatemala en la Ciudad de México, D.F., Abogado con Cédula Profesional número 4155039 expedida por la Secretaría de Educación Pública de México; y Patricia Arratibel Siles, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, identificada con Pasaporte número G01426046 expedido en la Ciudad de México, D.F., Abogado con Cédula

authority:

provisions.

A GENERAL POWER OF ATTORNEY FOR LAWSUITS AND COLLECTIONS AND ACTS OF ADMINISTRATION, specifically in regards of the defense and interests of ARCELORMITTAL POINT LISAS LIMITED in any investigation or procedure with respect to Resolution No. 0160 dated July 17, 2013 and Resolution No. 0185 dated August 5, 2013 of the Committee of Foreign Trade of the Ministry of Commerce, Industry and Tourism in the Republic of Colombia, more particularly, steel wire rod classified under the following tariff items of the Colombian

HTS:7213.20.00.00,7213.91.10.00, 7213.91.90.00. 7213.99.00.10, 7213.99.00.90, 7227.90.00.10 and unalloyed iron or steel bars (corrugated bars) and unalloyed iron or steel wire rod (corrugated wired rod), classified under the following tariff items of the Colombian HTS:7214.20.00.00 and 7213.10.00.00 respectively, to be exercised jointly or separately, with all those general and special powers that might require special clause, conferred without limitation in accordance with the applicable legal

Without limiting the generality of the foregoing and in view of the attributions granted hereof, the attorneys-in-fact hereby appointed may exercise, on an enunciatively but not limitative manner, the following acts: this power expressly confers authority to initiate all kind of judicial or administrative actions and appeals and to desist there from, including the action of *Amparo*, constitutional right action, or *habeas corpus*,

Profesional número 6450627 expedida por la Secretaría de Educación Pública de México; los siguientes poderes, a fin de que sean ejercidos de manera conjunta o separadamente, con las siguientes facultades:

Un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y **COBRANZAS** Υ **ACTOS** ADMINISTRACIÓN, específicamente en relación a la defensa e intereses de ARCELORMITTAL **POINT** LISAS LIMITED en cualquier investigación o procedimiento concerniente . Resolución No. 0160 del 17 de julio de 2013 y la Resolución No. 0185 del 5 de agosto de 2013 emitidas por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, en particular, relativo a alambrón de acero el cual según el Arancel de Aduanas de Colombia se clasifica por las subpartidas: 7213.20.00.00. 7213.91.10.00, 7213.91.90.00. 7213.99.00.10. 7213.99.00.90, 7227.90.00.10 y barras de hierro o acero, sin alear (barras corrugadas) y alambrones de hierro o acero, sin alear (alambrones corrugados) los cuales según el Arancel de Aduanas Colombia se clasifica por subpartidas: 7214.20.00.00 7213.10.00.00, respectivamente, para ser ejercido de conjunta manera separadamente, con inclusión de todas aquellas facultades generales especiales que requieran poder o cláusula especial, conferido sin limitación alguna en los términos de la legislación aplicable.

Sin limitar la generalidad de lo anterior y en vista del presente mandato, los apoderados aquí señalados podrán ejercitar, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes actos: este poder confiere expresamente facultades para iniciar toda clase de acciones judiciales o administrativas y apelaciones, así como para desistirse de ellas, incluyendo la acción de Amparo, acción constitucional o

DIRECCIÓN DI	COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:	
Folio No.	1649

as the case may be; to submit criminal accusations and to cooperate with the Attorney General and to submit all kind of evidence; to grant criminal pardon and to desist from criminal accusations; to enter into judicial or extrajudicial agreements; challenge to authorities; to submit to arbitration, as well as to compromise and settle conventional procedures; to respond and cross examine; to become a witness in direct or cross examinations and execute all those acts expressly provided by law, which include among others, to represent ARCELORMITTAL POINT LISAS LIMITED before authorities and courts, either criminal, civil, administrative or labor, whether federal, state, municipal, decentralized corporations or companies with government participation.

Likewise, the attorneys-in-fact hereby appointed may appear before the Ministry of Commerce, Industry and Tourism of Colombia, so that in name and on behalf of ARCELORMITTAL POINT LISAS LIMITED they perform all steps necessary to represent and defend said company's interests in any investigation or procedure. Consequently and in accordance with the applicable legal provisions, the attorneys-infact hereby appointed may submit, on behalf **ARCELORMITTAL** of **POINT** LISAS LIMITED, necessary all arguments, evidence. information, documents and memorials required to achieve the aforementioned goals and protect the interests of the principal, including their intervention during public hearing.

In the same way, the attorneys-in-fact may execute any other acts related with the defense of ARCELORMITTAL POINT LISAS LIMITED, including but not limited to any acts before all other authorities of any nature and instances provided by under

habeas corpus, según proceda; para presentar denuncias o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público y presentar toda clase de pruebas; para otorgar perdón y desistirse de denuncias o querellas penales; para celebrar contratos judiciales o extrajudiciales; recusar; para someterse a arbitraje, así como transigir y comprometer en árbitros; para articular y absolver posiciones; constituirse testigo interrogatorios y ejecutar aquellos actos expresamente señalados por la ley, entre los que se incluyen, el representar a ARCELORMITTAL POINT LISAS LIMITED ante autoridades y tribunales penales, civiles, administrativos del trabajo, sean estas Federales, Estatales, Municipales, empresas descentralizadas 0 empresas participación estatal.

Asimismo, los apoderados aquí señalados podrán comparecer ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Colombia a efecto de que, en nombre y representación ARCELORMITTAL de POINT LISAS LIMITED, lleven a cabo todos los trámites y gestiones necesarios para representar y defender los intereses dicha compañía en cualquier investigación O procedimiento. Consecuentemente y atento a lo dispuesto por las disposiciones legales aplicables. los apoderados aquí señalados podrán presentar. en representación de ARCELORMITTAL **POINT** LISAS LIMITED, todos los argumentos, pruebas, información. documentos y escritos necesarios y requeridos para lograr las finalidades antes mencionadas y para la defensa de los intereses de la mandante. incluida su intervención en audiencia pública.

De igual forma, los apoderados podrán celebrar cualesquiera otros actos relacionados con la defensa de ARCELORMITTAL POINT LISAS LIMITED, incluyendo pero no de manera limitativa a cualquier otro acto ante otras

Colombian law, the World Trade Organization, and/or any free trade agreement between Trinidad and Tobago and Colombia, as they may be necessary to achieve the goals stated herein.

The attorneys-in-fact, during the exercise of their authority granted hereby, are expressly empowered to substitute such power of attorney, totally or partially, to freely reassume this power of attorney, as well as revoke the actual powers regarding of those attorneys-in-fact currently appointed.

The undersigned, in my capacity as Notary Public for the City of Port of Spain, Trinidad hereby:

CERTIFIES:

On this oday of September, 2013, before me, personally appeared Mr. Robert Bellisle who I know to be the person who signed this document, having sufficient legal capacity to grant this power of attorney.

The undersigned Notary Public certifies

- **I.-** That I identified myself as a notary public before the grantor;
- II.- That on this date, Mr. Robert Bellisle personally appeared before me and stated under oath that his name is as above written, that he is a citizen of Canada, of 43 years of age, with domicile at No. 27, Regents Drive East, Regents Gardens, Westmoorings and that he is legal representative of ARCELORMITTAL POINT LISAS LIMITED, with enough authority to grant this power of attorney, authority that has not been revoked or limited in any manner whatsoever.

autoridades de cualquier naturaleza e instancias previstas bajo la ley Colombiana, la Organización Mundial del Comercio y/o cualquier otro tratado y acuerdo de libre comercio entre Trinidad y Tobago y Colombia, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los objetivos aquí señalados.

Los apoderados, en ejercicio del presente mandato, quedan expresamente facultados para sustituir total o parcialmente su poder, para reasumir libremente este poder, así como para revocar los poderes que estuvieren vigentes respecto a los apoderados actuales.

El suscrito, en mi carácter de Notario Público en la ciudad de Port of Spain, Estado de Trinidad en este acto:

CERTIFICO:

En este día del mes de Septiembre de 2013, ante mí, compareció personalmente el señor Robert Bellisle, a quien conozco y me consta que es la persona que ha firmado este documento y que tiene capacidad legal para otorgar este poder.

El suscrito Notario Público certifica:

- I.- Que me identifiqué como notario público ante el otorgante;
- II.- Que en esta fecha personalmente compareció el señor Robert Bellisle, quien bajo juramento manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser ciudadano de Canadá, de 43 años de edad, con domicilio en 27, Regents Drive East, Regents Gardens, Westmoorings y que es representante legal de ARCELORMITTAL POINT LISAS LIMITED, con facultades suficientes para otorgar el presente poder, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1650

III. That the legal capacity of such person is legitimate in accordance with the records, books, instruments and documents presented to me which constitute direct and positive evidence of the legal capacity above mentioned as I carefully examined said records, and I have fully verified its authenticity and that all formal requirements provided by law have been fulfilled so as to deem undoubtedly proven the legal capacity of the signatory hereof.

IV. That the person appearing before me proves the legal existence of his principal, a company duly incorporated and existent under the laws of Trinidad and Tobago on the 9th day of December 1988, under the name of "CARIBBEAN ISPAT LIMITED", which is evidenced with the Certificate of Incorporation and thereafter continued on the 26th day of March, 2003 evidenced by the Certificate of Continuance and amended on the 31st day of January, 2005 to "MITTAL STEEL POINT LISAS LIMITED" evidenced by the Certificate of Amendment thereafter to "ARCELORMITTAL POINT LISAS LIMITED" evidenced by a Certificate of Amendment dated the 12th day July 2007, documents which I certify to have in front of me.

- V. That this instrument is executed in both, English and Spanish languages, and the grantor states that he expressly approves the Spanish version.
- VI. That I read and explain to the grantor the legal significance, consequences and legal scope of the contents of this document, and once the grantor stated his agreement with the contents of this document, he ratified it, and signed it before me on this date.

- III. Que la representación que tiene el citado poderdante es legítima de acuerdo con las constancias, libros, instrumentos y documentos que al efecto me fueron presentados y que constituyen una prueba У objetiva de la representación antes mencionada, ya que habiéndolas examinado cuidadosamente cercioré plenamente de autenticidad y de que se cumplió con los requisitos que exigen los ordenamientos legales para tener por acreditada en forma indubitable la personalidad del otorgante de este instrumento.
- Que el compareciente acredita la IV. legal existencia de su representada, una sociedad debidamente constituida existente de conformidad con las leyes de Trinidad y Tobago el 9 de diciembre de 1988. bajo la denominación "CARIBBEAN ISPAT LIMITED" acredita con el Certificado de Constitución y, posteriormente con Certificado el Continuidad de fecha 26 de marzo de 2003 y la modificación de fecha 31 de enero de 2005 para denominarse "MITTAL STEEL POINT LISAS LIMITED" como se evidencia con el Certificado de Modificación y, posteriormente denominada "ARCELORMITTAL **POINT LISAS** LIMITED", lo que acredita con Certificado de Modificación de fecha 12 de julio de 2007, documentos de los cuales doy fe de tener a la vista.
- V. Que este instrumento se otorga en los idiomas Inglés y Español, manifestando el otorgante que por este medio aprueba la versión en Español.
- VI. Que leí y explique integro al compareciente, el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, y una vez que el otorgante manifestó su conformidad con el contenido del presente documento, lo ratificó y firmó ante mí en esta fecha.

Canada PP # Q 1462964 Legal Representative

Subscribed before WAYNE ISIDORE SMART Notary Public

55 Edward Street, P.O.S., Trinidad & Tobago.
Tel/Fax: (868) 623-4820

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 Octubre 1961)

1. Country: The Republic ன்	Erinidad	and	Tobago
This public document			

- 4 bears the seal/stamp of solution

Certified

5. at the Ministry of Foreign Affairs

9 Sogilstamp

10. Signature

OREIGN AEFAI

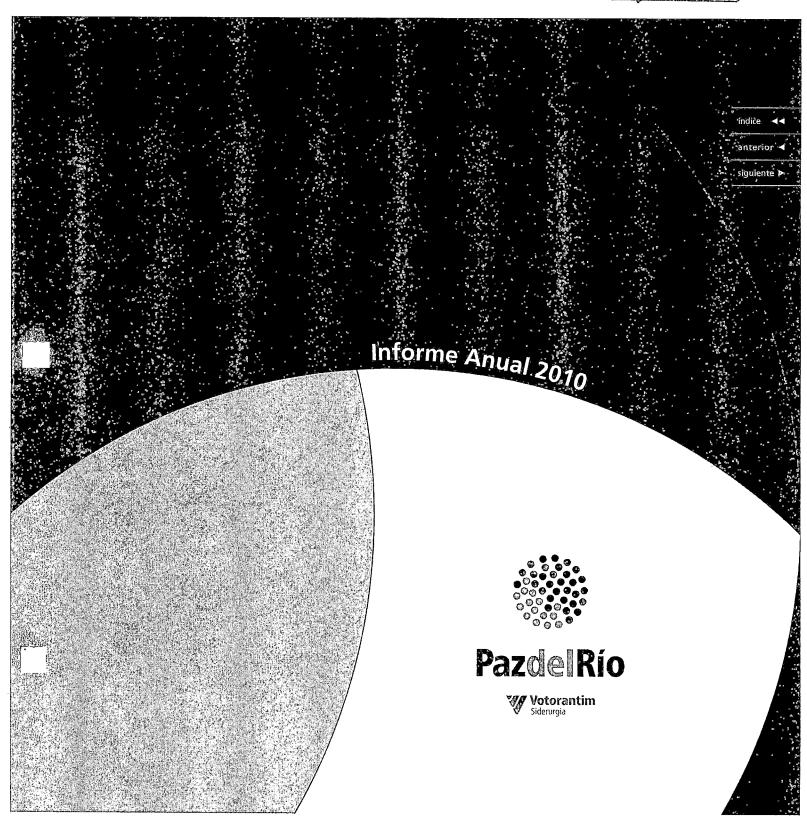
AEM

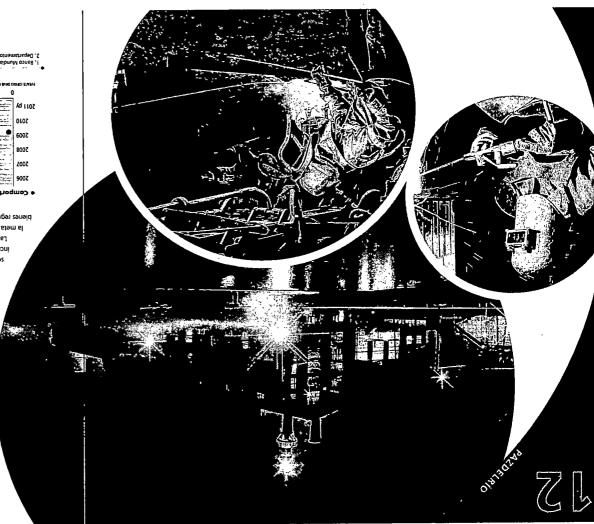
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1651

ANEXO 1

Informe Anual 2010 (de Gestión) APR (Págs. 13 y 24)

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 Versión Pública:
Folio No. 1652





- 1. Banco Mundel Coulook is for steady but slower growth in 2011 and 2012", http://web.worldbank.org. 2. Departamento Nacional de Estadistica (DA/B), http://www.dane.gov.co.

%5 %8 %7 %1 0



► 10-195Fb

bienes regulados se trató de un fenómeno temporal que se explica por un choque transitorio atribuible al invierno.

la meta lograda el año 2009 del 2%. De acuerdo a la Junta Directiva del Banco de la República, el incremento en los precios de los alimentos y Le inflación certó en 2010 con una tasa de 3,17%, superior a la meta máxima de 3% que se habla fijado de la Banco de la Republica y a incremento en las exportaciones FOB frente al año anterior, generando un mejor resultado de la balanza de pagos.

se dio gracias al fortalecimiento del consumo interno, la inversión nacional y extranjera, la disminución de la tasa de desempleo y a un partamento Nacional de Estadística (DANE) para 2009. Según apreciaciones del Emisor, el comportamiento económico positivo del pals El Banco de la República estimó en alrededor del 4% el crecimiento del PIB en 2010, cifra superior al 0,4% confirmado por el De-Economia colombiana

siendo frenado por la necesaria reestructuración posterior a la crisis.

de agresivo estímulo fiscal y política monetaria, el desempleo mantiene tasas significativas y el crecimiento agregado está en el sector financiero en algunos países de la Unión Europea e internos de sostentibilidad fiscal. A pesar de dos años Para los palses desarrollados, la recuperación se mantuvo discreta como consecuencia de los problemas persistentes

generales, lograr un crecimiento.

inversión y el flujo constante de capital, los que le permitió generar utilidades durante el año 2010 y, en términos financieros locales de estas economías no fueron tan expuestos y se convirtieron en candidatos atractivos para la recuperar el potencial de crecimiento que habían logrado antes de ella. Según el Banco Mundial, los sistemas en desarrollo, que resistieron bien la crisis, y para fines de 2010, se habían recuperado o estaban cerca de

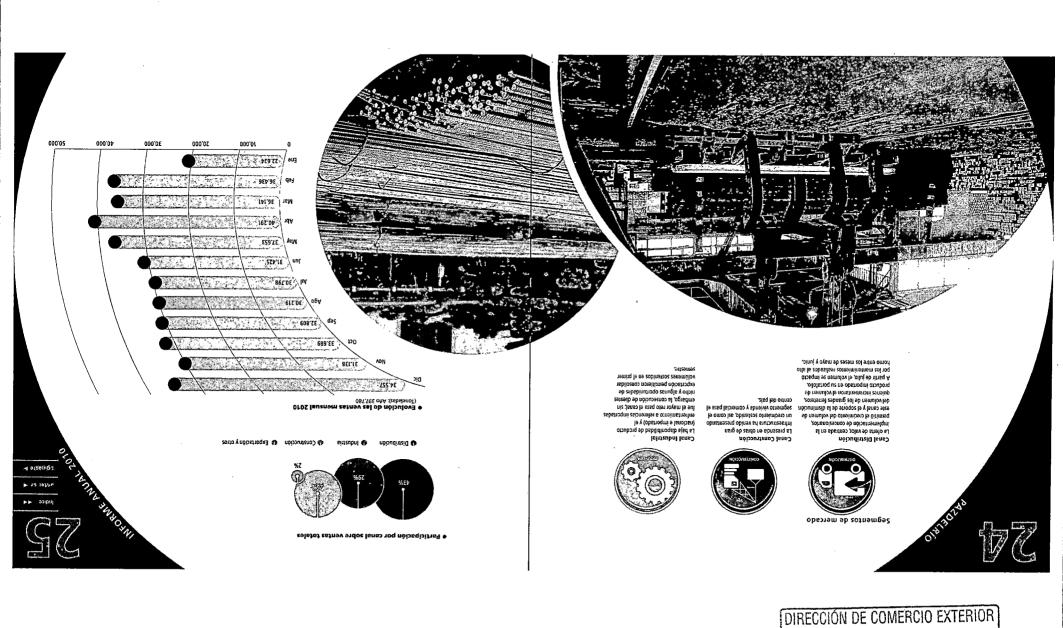
El crecimiento del PIB mundist en 2010 fue liderado principalmente por la mayoría de las economias ,1900S la na abatnasarq

que el producto interno bruto (PIB) mundial aumente en 3,9% en 2010, luego de una contracción ralizada, hacia un crecimiento lento pero sólido durante el año 2010. El Banco Mundial estima La economía mundial se desplazó de una fase de recuperación, posterior a una crisis gene-Entorno macroeconómico 2010

CONTEXTO GENERAL

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Versión Pública:

Folio No.



Versión Pública: _

AIM

DIREC	CIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión	Pública:
Folio No	1655

ANEXO 2

Colombia Cifras sector siderúrgico y metalmecánico ANDI (Cámara Fedemetal) (Pág. 38)





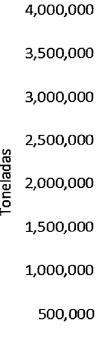


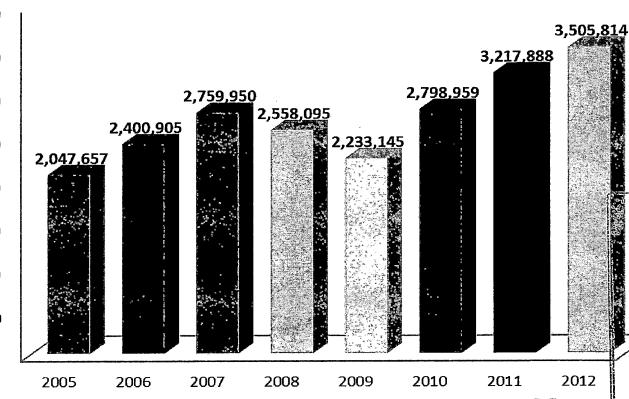




Consumo Aparente Laminados (Largos + Planos + Tubos sin Costura) 2005-2012

El consumo aparente de laminados creció de 2011 a 2012 8.95%





Consumo aparente sin MP

Fuente: Cámara Fedemetal de la ANDI



COMERCIO EXTERIOR

AM

	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	1
1	Versión Pública:	
	Folio No. 1658	

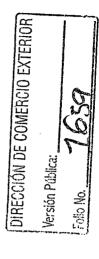
ANEXO 3

Sobrecapacidad en Mercado Mundial del Acero (OCDE-Alacero y Metal Bulletin)

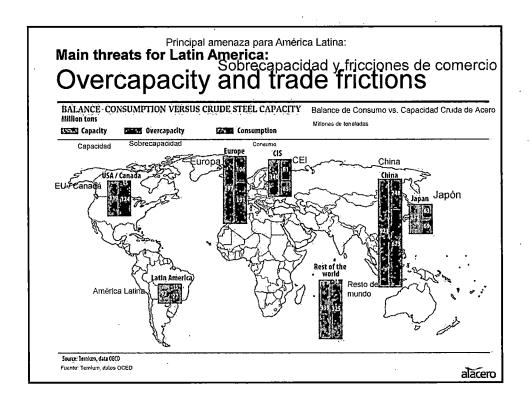
Fuente:

http://www.oecd.org/sti/ind/Item%206.%20ALACERO%20-%20Mr.%20Murilo%20Furtado%20-%20July%202013.pdf





Una situación económica desafiante: A challenging economic situation: Una perspectiva lenta A sluggish outlook UNCERTAIN PROJECTIONS FOR 2014 A GDP EVOLUTION LOWER THAN EXPECTED IN 2013 Latin American (October 2012) Latin American (April 2013) Porcentaje Latin American (June 2013) Argentina Argentin Brasil 0,9 3,0 Brazil Chile 5,5 4,9 4.1 4,5 4,7 Cotombia Colombia México 3,3 6,3 5.4 6,3 Peru Venezuela Venezuel 2,5 3,3 Latin America Proyecciones Inciertas para 2014 Evolución del PIB más lento que esperado en 2013 América Latina (Oct 2012) Porcentale América Latina (Abril 2013) América Latina (Junio 2013) alacero



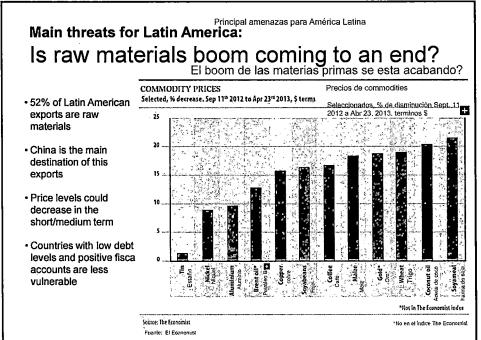


52% de exportaciones de América Latina son materia prima

China es el principal destino de estas exportaciones

Los precios pueden disminuir en el corto/ mediano plazo

Países con níveles bajos de deuda y cuentas fiscales positivas son menos vulnerables



alacero



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1661

COPYING AND DISTRIBUTING ARE PROHIBITED WITHOUT PERMISSION OF THE PUBLISHER

OECD economist pessimistic about steel overcapacity

July 03, 2013 - 12:10 GMT Location: Paris

KEYWORDS: Organisation for Economic Co-operation & Development, OECD, Anthony de Carvalho The senior economist serving the steel committee of an international economic organisation has told Metal Bulletin sister title Steel First that he is pessimistic about whether the global steel sector can reduce overcapacity.

"The prospects for excess capacity are quite bleak. It's difficult for markets to grow their way out of excess capacity, especially under demand and growth currently expected for the future," Anthony de Carvalho said after a meeting of the Organisation for Economic Co-operation & Development (OECD) steel committee in Paris, which wrapped up on Tuesday July 2.

"It might be a medium-term problem that affects the viability of the steel industry," he warned.

While China accounts for a very large share of the excess capacity, other OECD economies also have these problems, he noted.

"This is why the committee is an important forum for multilateral discussions: to help countries realise this is a global problem. It really is a global perspective," he stressed.

Participating countries are eager for the committee to continue examining this issue, which is almost certain to be discussed at future meetings, de Carvalho said.

He noted that excess capacity could also affect the availability of raw materials for steelmaking in the future.

"Markets could move into significant excess supply given the large extent of investment and given relatively weak demand coming from the steel industry," de Carvalho predicted.

The OECD committee gave countries an opportunity to share past experience with excess capacity: for instance, how the USA restructured its steel industry to deal with new market conditions.

"We have a lot of non-OECD members – emerging economies that participate in the steel committee – interested in how countries have dealt with this in the past," de Carvalho said.

He stressed the fact that OECD and non-OECD members co-operate in these discussions is an important step forward.

OECD	economist	nessimistic	about steel	overcapacity	Metal Bulletin
OLCD	CCOHOIIISt	pessimisme	about Stoci	Overcupacity	1110tal Dallotti

Page 2 of 2

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: "This is a positive development – most countries recognise that there is a problem." Folio No.

Kitty So - INS

editorial@steelfirst.com

ALL MATERIAL SUBJECT TO STRICTLY ENFORCED COPYRIGHT LAWS. © <u>EUROMONEY</u> INSTITUTIONAL INVESTOR PLC.

Economista de la OCDE pesimista sobre el exceso de capacidad de acero

El economista mayor quien sirve a la comisión de acero de una organización económica internacional ha dicho "la hermana" de Metal Bulletin, Steel First, que es pesimista acerca de si el sector siderúrgico mundial puede reducir el exceso de capacidad.

"Las perspectivas de un exceso de capacidad son bastante sombrías. Es difícil para los mercados salir del exceso de capacidad, sobre todo bajo el la perspectiva de la demanda y el crecimiento actualmente previsto para el futuro", dijo Anthony de Carvalho después de una reunión del comité de acero de la Organización para la Cooperación Económica y Desarrollo (OCDE) en París, que concluyó el martes 02 de julio.

"Podría ser un problema a medio plazo que afecte a la viabilidad de la industria del acero", advirtió.

Mientras que China representa una parte muy importante del exceso de capacidad, otras economías de la OCDE también tienen estos problemas, señaló.

"Es por esto que el comité es un foro importante para discusiones multilaterales: para ayudar a los países a darse cuenta de este problema global. Realmente es una perspectiva global ", subrayó.

Los países participantes están ansiosos de que el Comité continúe examinando esta cuestión, que de seguro se debatirá en las reuniones futuras, dijo Carvalho.

Señaló que el exceso de capacidad también podría afectar a la disponibilidad de materias primas para la fabricación de acero en el futuro.

"Los mercados podrían virarse a un significativo exceso de oferta dada la gran magnitud de la inversión y la relativamente débil demanda proveniente de la industria del acero", predijo de Carvalho.

El comité de la OCDE dió a los países la oportunidad de compartir experiencias pasadas con el exceso de capacidad: por ejemplo, cómo los EE.UU. reestructuró su industria del acero para hacer frente a las nuevas condiciones del mercado.

"Tenemos muchos miembros fuera de la OCDE -economías emergentes que participan en el comité de acero - interesadas en cómo los países han resuelto esto en el pasado", dijo Carvalho.

Hizo hincapié en el hecho de que los miembros de la OCDE y no-OCDE cooperen en estas discusiones es un importante paso adelante.

"Este es un paso positivo, la mayoría de los países reconocen que hay un problema."



AEM

	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Barrett a street	Versión Pública:	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Folio No. 1664	P. P. W. Partine

ANEXO 4

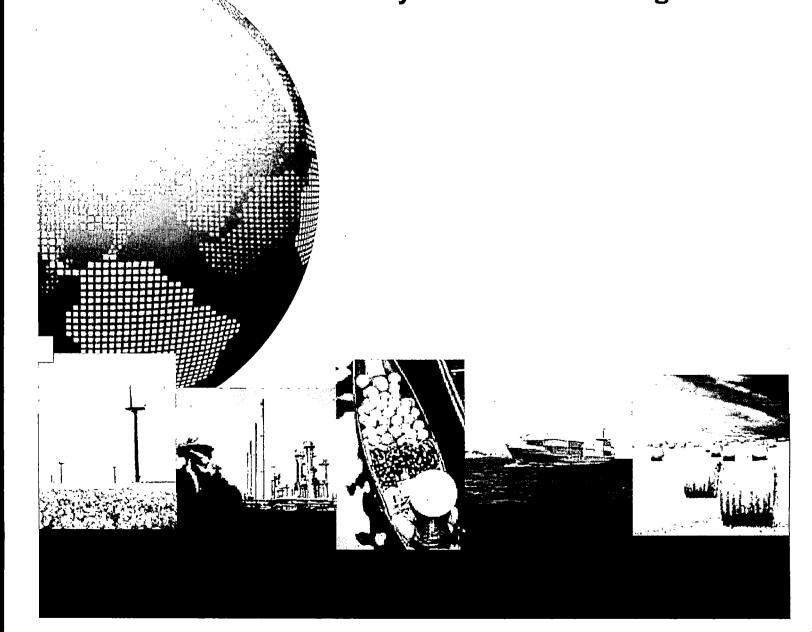
Informe sobre el Comercio Mundial_OMC (2009) (Pág. 57)



	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
	Versión Pública:	
-	Folio No. <u>1665</u>	

Informe sobre el Comercio Mundial 2009

Compromisos de política comercial y medidas de contingencia



modo nunca se ha examinado en detalle. Puede seguir siendo una cuestión meramente teórica. La actual Ronda de Doha no permite prever ningún cambio espectacular que podría aumentar la probabilidad de una hipótesis de salvaguardias

En la sección siguiente se explican las principales prescripciones establecidas en el Acuerdo sobre Salvaguardias en relación con el aumento de las importaciones como consecuencia de una evolución imprevista de las circunstancias, el daño grave a la rama de producción nacional y el nexo causal que debe establecerse entre uno y otro. También se examinan algunas de las condiciones a las que está supeditada la aplicación efectiva de las salvaguardias. Cuando procede, se examinan las observaciones de comentaristas externos sobre la idoneidad y las deficiencias de las disciplinas de la OMC en materia de salvaguardias. A efectos ilustrativos, también se hacen algunas referencias a las prácticas nacionales de los Miembros de la OMC y a la jurisprudencia de la Organización.

i) Importaciones

Evolución imprevista de las circunstancias

Como se indica en la sección B.1, desde una perspectiva económica, uno de los principales argumentos en pro de la inclusión de salvaguardias en un acuerdo comercial es la incertidumbre sobre posibles eventos que podrían obligar a un gobierno a "eludir" temporalmente sus obligaciones.¹¹ La prescripción establecida en el párrafo 1 a) del artículo XIX del GATT de que sólo pueden adoptarse medidas de salvaguardia en respuesta a un aumento brusco de las importaciones como consecuencia de "la evolución imprevista de las circunstancias" parece obedecer a esa idea.

Aunque la noción de "evolución imprevista de las circunstancias" no se incorpora al texto del Acuerdo sobre Salvaguardias, el Órgano de Apelación ha insistido en que sigue siendo pertinente (informe del Órgano de Apelación, Argentina — Calzado, párrafo 91; informe del Órgano de Apelación, Corea — Productos lácteos, párrafo 84). Dado que en Corea — Productos lácteos, el Órgano de Apelación aclaró que "imprevista" significa "inesperada" antes que "impredecible" (informe del Órgano de Apelación, Corea — Productos lácteos, párrafo 84), cabe adoptar aparentemente medidas de salvaguardia

dentro de ese modo. Parece entonces que sigue siendo necesaria una idea más clara del posible papel de una válvula se seguridad adicional en la esfera de los servicios, y de las lagunas que tendría por objeto colmar.

si el gobierno puede demostrar que era razonable prever que la probabilidad de que las circunstancias llevaran a un aumento brusco de las importaciones era baja.

Por lo que respecta al elemento temporal, aunque el artículo XIX del GATT no aborda expresamente el momento en que la evolución de las circunstancias tenía que haber sido "imprevista", el Grupo Especial del GATT encargado del asunto Estados Unidos -Sombreros de fieltro aclaró que las circunstancias imprevistas no incluían aquellas que los negociadores podían y deberían haber previsto en el momento en que se negoció la concesión (párrafo 9), y el Órgano de Apelación ha adoptado el mismo criterio (informe del Órgano de Apelación, Corea - Productos lácteos, párrafo 86). Por ejemplo, en el asunto Estados Unidos - Salvaguardias sobre el acero, el Grupo Especial aceptó que podía considerarse que las crisis financieras en Rusia y Asia sudoriental constituían circunstancias imprevistas que no existían al final de la Ronda Uruguay.12

Horn y Mavroidis (2003) han observado que el concepto de "evolución imprevista de las circunstancias" debería ser aplicable más allá del momento en que se negoció la concesión para evitar el uso de salvaguardias en los casos en que las importaciones aumentan como consecuencia de la política gubernamental, la mala gestión o la imprevisión. Los autores sostienen que cabe esperar que los gobiernos entiendan las cuestiones económicas lo bastante bien para saber que determinadas medidas (que pueden reducir la oferta nacional o aumentar la demanda) pueden provocar un aumento de las importaciones. Según los autores, en esos casos los gobiernos deberían haber previsto las consecuencias y no deberían tener derecho a justificar el uso de salvaguardias.

Aumento de las importaciones

El párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo sobre Salvaguardias dispone que sólo podrá aplicarse una medida de salvaguardia si las importaciones de un producto han aumentado en tal cantidad (es decir,

	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
- 3	Versión Pública:
	Folio No. 1667

ANEXO 5

Prospecto emisión de acciones APR 2012 (Págs. 66 y 90)

į	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
A CONTRACTOR OF THE PERSON OF	Versión Pública:
	Folio No. 1668

ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN



ÍNDICE

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS 2012

PÁGINA 2 A 414

CUADERNILLO DE OFERTA

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS 2008

PÁGINA 415 A 444

Prospecto de Información

Individual - (cifras en COP millones)	2009	2010	2011
Utilidad (Pérdida) antes de provisión para Impuesto sobre la Renta	-93,733	16,656	-86,858
Resultado Financiero Neto			
(-) Ingresos financieros	28,562	6,761	10,420
(+) Otros conceptos	0	0	
(+) Egresos Financieros	52,270	30,733	45,988
(+) Depreciaciones / Amortizaciones	39,465	41,869	41,240
(+) Pensiones de jubilación	38,584	2,435	18,176
(+) Pérdida por baja de activos fijos improductivos			13,055
EBITDA sin pensiones de Jubilación	8,024	84,932	21,181

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1669

Durante el año 2008, la Compañía inició un proceso de modernización y repotenciación de los equipos de producción y mejoramientos de algunos procesos industriales, teniendo como foco principal el aumento de la productividad, la reducción de costos, acompañado de la revisión y consolidación de los procesos comerciales y administrativos bajo el sistema de gestión del grupo Votorantim. Producto de dichos procesos, se generaron suspensión de actividades para labores de mantenimiento, revisión y cambio de equipos, aumento de gastos por consultorías en la mejora de procesos y medio ambiente, mayores gastos de personal, buscando un mayor beneficio a los trabajadores en alimentación, transporte, salud y seguridad, además bonificaciones pagadas para retiro voluntario. Adicionalmente, el incremento de las importaciones de acero a precios de dumping (precios menores que los ofrecidos internamente), la menor demanda de acero, hizo que el EBITDA durante el año 2009, se viera afectado considerablemente, en relación al año 2008.

En el año 2010, se vieron reflejadas las inversiones y los cambios en cada uno de los procesos productivos y administrativos permitieron estabilizar la operación. Ahorros significativos en el suministro de materias primas, repuestos y en la revisión de contratos de servicios junto con factores determinantes como la eficiencia, el manejo de costos fijos y la ejecución de una estrategia comercial sin precedentes, permitieron a la Compañía mejorar significativamente sus resultados económicos y cerrar el año con un EBITDA de 84.932 millones (2009 - \$8.024 millones).

2011 fue un excelente año para el crecimiento del volumen de ventas y posicionamiento en el mercado, los ingresos fueron superiores en un 21,1% y la excelente gestión operacional hizo que el margen bruto rondara en el 18.5%. Sin embargo, i) los mayores costos en la adquisición de materias primas, ii) los mayores precios de los fletes de producto terminado por efecto de la fuerte temporada invernal, iii) la importación de producto para cumplir con los clientes durante el periodo de suspensión de actividades de la planta para la instalación del depurador de humos y iv) al incremento en los servicios de terceros relacionado con consultoría técnica en seguridad industrial y plan de vertimientos, afectaron significativamente el margen operacional y llevaron a la Compañía a generar resultados menos favorables y terminar el 2011 con un EBITDA de 21.181 millones.

G. Evolución del Capital Social en los Tres (3) Últimos Años

(Cifras en COP millones)	2009	2010	2011
Capital Social Consolidado			
Autorizado	260,000	260,000	260,000
Número de acciones autorizadas de	06 000 000 000	26 000 000 000	26,000,000,000
valor nominal de \$10 pesos cada un	26,000,000,000	26,000,000,000	
Por suscribir	-101,757	-101,757	-101,757
Número de acciones por suscribir acciones de valor nominal de \$10 pesos			
cada una	10,175,688,505	10,175,688,505	10,175,688,505
Suscrito y pagado			
Número de acciones suscritas y pagadas	15,824,311,495	15,824,311,495	15,824,311,495
Prima en colocación de acciones	13,869	13,869	13,869
Ganancias retenidas apropiadas	59,755	59,755	59,755
Superávit por valorización de activos	763,855	901,055	1,309,423
Resultado de ejercicios anteriores	-23,752	-118,620	-107,034
Revalorización del patrimonio	4,388	4,388	4,388

Prospecto de Información

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 1670

Provisión para impuesto sobre la renta y complementarios	2,715	3,666	-9,089
Utilidad neta del año	-98,182	11,585	-79,909
Utilidad neta por acción (en pesos)	-6.22	0.73	-5.06

Año con cierre a 31 de diciembre de 2011 comparado con el año con cierre a 31 de diciembre de 2010

APDR registró un excelente desempeño en el crecimiento de su volumen de ventas durante el 2011, logrando comercializar 416.018 toneladas de producto terminado, cifra récord en toda la historia de APDR. Los ingresos fueron superiores en 21.1% comparado con el año anterior, generados por el mayor volumen y una reacción favorable del precio promedio de venta. De igual forma se logró cerrar el año con un margen bruto del 18,5%.

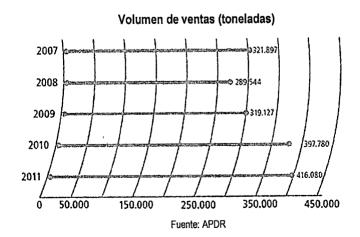
Pese a la excelente gestión operacional presentada durante el 2011, y como parte de la responsabilidad adquirida con los pensionados de APDR, el pasivo pensional a largo plazo se actualizó financieramente de acuerdo con la ley, lo cual afecto el resultado final en 18 mil millones de pesos. A esto se le suma los mayores costos en adquisición de materias primas por efecto de la fuerte temporada invernal y la inversión realizada para la instalación del depurador de humos que exigió la parada de la planta. Esta parada requirió la importación de producto para cumplir con los clientes, afectando durante este periodo los márgenes de utilidad.

Adicionalmente, se tomó la decisión de sacar de producción algunos activos improductivos y obsoletos como parte del proceso de reconversión industrial que obliga a la Compañía a poder cumplir con el plan de inversión de zona franca.

La Compañía presentó una pérdida neta de \$79,224 millones al cierre del año 2011, en el mismo periodo del año anterior su utilidad neta había ascendido a \$12,990 millones. La incorporación en los estados financieros de las pérdidas generadas por la Compañía subordinada Minas Paz del Río, S.A., los mayores costos ocasionados por la parada de la planta para la instalación del depurador de humos, que obligó a la importación de productos, la actualización financiera del cálculo actuarial, las provisiones de inventarios obsoletos y las provisiones para baja de activos fuera de uso, fueron los factores principales para registrar este resultado.

Pérdida operacional

A 31 de diciembre de 2011, la pérdida operacional ascendió a \$55.057 millones, registrando una variación desfavorable con respecto al año anterior. Los ingresos de la Compañía fueron un 21,1% superiores al mismo periodo al año anterior, principalmente por mayor volumen y precio promedio de venta. Los costos de ventas fueron superiores en un 23,1% y están relacionados directamente por los mayores costos de la materia prima a causa de la ola invernal en el país, la importación de material (palanquilla y producto terminado) para efectos de cubrir las necesidades de mercado durante la suspensión de actividades de la planta necesaria para la instalación del depurador de humos. Sin embargo se logró mantener el margen bruto cercano al 18,5%.



-	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
- absentance	Versión Pública:
-	Folio No. <u>1671</u>

ANEXO 6

Informe Anual 2012 (de Gestión) APR (Págs. 4 y 8)

Pública:

Informe de Gestión 2012 Acerías Paz del Río S.A. Paz



10

GION DE COMERGIO EXTERIOR

Pública:

1643

Carta de la Administración

Apreciado Accionista,

El 2012 fue un año difícil para la industria siderúrgica del mundo. La reducción de la demanda del acero por culpa de la crisis económica de países desarrollados y un aumento exagerado de la oferta disponible, especialmente de China, fueron las dos principales causas de esta situación.

La diferencia entre la capacidad de producción de las empresas mundiales y lo que realmente se vendió alcanzó más de 400 millones de toneladas anuales. De hecho, entre 2008 y 2012 la grave crisis de la industria se ha reflejado con una caída promedió del 59% en valor de mercado de las principales compañías siderúrgicas internacionales. La recesión mundial afecta directamente a la siderurgia por su uso como materia prima para los principales sectores impulsores de la economía.

Adicionalmente, el sector siderúrgico nacional tiene problemas de competitividad por la revaluación del peso, los altos costos de los servicios públicos y el rezago de la infraestructura.

En ese contexto se ha tenido que mover PazdelRío, que además enfrenta esta situación con sus propios problemas internos de competitividad. Todos estos elementos han hecho que los resultados del año de la Compañía no sean los presupuestados.

Frente a esta situación, la Empresa ha decido tomar medidas estructurales e inmediatas para revertirla. PazdelRío adelanta trabajos para mejorar su eficiencia y enfoque comercial con reducción de costos, mayor confiabilidad y eficiencia de las operaciones y con un producto y servicio diferenciado para los clientes. Este proceso empezó a mostrar resultados desde el mes de noviembre. El proceso de gestión del cambio sólo es posible con empleados trabajando en equipo, enfocados en la excelencia y comprometidos con la compañía.

La responsabilidad de la Empresa con el país, especialmente con el departamento de Boyacá, sigue firme. Lo demuestra el hecho que en los últimos cinco años se han invertido más de 200 millones de dólares y lo ratifica la capitalización por 150 millones de dólares del 2012 que asegura los recursos necesarios para que se dinamice la operación, se impulse la capacitación de los colaboradores y se perfeccionen los mecanismos de medio ambiente.

El único camino de PazdelRio es el cambio estructural y eso está respaldado por los accionistas y empleados. Afortunadamente, se han encontrado las oportunidades de mejora al interior de la organización que permiten proyectar un margen de operación satisfactorio para el entorno actual y crean las bases para un futuro exitoso.

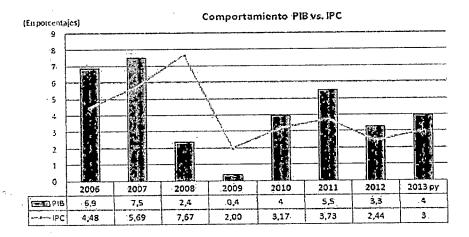
CCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

en Pública:

1674

que afectaron el sector en el tercer trimestre parecen haberse disipado en los últimos meses de 2012, con lo cual los niveles de producción de petróleo y de carbón se recuperaron. La desaceleración en 2012 se explica en general por una fuerte y no esperada contracción de la inversión, principalmente minera, en obras civiles y edificaciones.

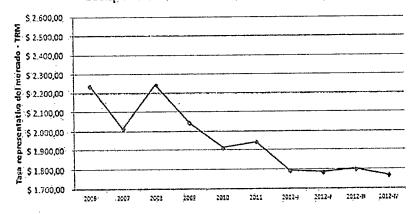
En 2012 la inflación anual finalizó en 2,44%, cifra dentro del rango objetivo establecido para el año (entre 2% y 4%) e inferior a la meta de largo plazo (3%).



Fuente: Cifras DANE PARA PIB E IPC, gráfi co APDR (py = proyectado).

Al finalizar el año, la tasa de cambio tuvo una revaluación cercana al 9% frente al dó-(lar comparado con el cierre del 2011) la tasa promedio para 2012 fue de \$1,797,79.) La afluencia de inversión extranjera directa, sobre todo al sector de hidrocarburos, ha afianzado la posición externa y ha sido el factor que más ha contribuido a la reciente apreciación del tipo de cambio.

Comportamiento de la tasa de cambio



Fuente: Cifras Banco de la República, gráfico PDR

ALM

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1675

ANEXO 7

Estados Financieros APR a dic 2011 y 2012 (Págs. 60 y 61)

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Versión Pública: Folio No. 1676



Zona Franca Permanente Especial Acerías Paz del Río S. A.

También denominada como Acerías Paz del Río S. A. en ejecución del Acuerdo de Reestructuración

Estados Financieros Individuales Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1677

Revalorización del patrimonio

El saldo de la cuenta de revalorización del patrimonio no podrá distribuirse como útilidad hasta tanto no se liquide la empresa o se capitalice su valor de acuerdo con las normas legales. Una vez se capitalice, podrá servir para absorber pérdidas únicamente cuando la compañía se encuentre en causal de disolución y no podrá utilizarse para disminuir el capital con efectivo reembolso de aportes a los accionistas. Hasta el 31 de diciembre de 2006 se abonó en esta cuenta, con cargo a resultados, ajustes por inflación de saldos de cuentas del patrimonio.

Utilidades remesables

Las disposiciones cambiarias vigentes permiten la remesa de dividendos a accionistas extranjeros sin limitación. Su remesa se hace a través del mercado cambiario, cumpliendo con disposiciones legales. Los dividendos pueden ser capitalizados incrementando la inversión extranjera, previa la aprobación legal y el correspondiente registro en el Banco de la República.

Hasta 2006, los dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles a los accionistas extranjeros estaban sujetos a un impuesto sobre la renta retenible en la fuente equivalente al 7%, salvo que se capitalizaran o se mantuvieren en el patrimonio de la compañía por cinco años, en cuyo caso no se haría exigible dicho impuesto. Con la entrada en vigencia de la Ley 1111 de 2006, la tarifa fue modificada al 0% a partir del año 2007, por lo tanto, los dividendos que se paguen o decreten en calidad de exigibles a partir de este año gravable estarán exentos de este impuesto, sin perjuicio de las retención en la fuente local que dependerá del cálculo de utilidades gravadas y no gravadas establecido por las normas tributarias vigentes.

La compañía, por efectos de haberse acogido a la Ley de Reestructuración, no podrá decretar dividendos hasta el año 2013 o anticipadamente pagando la totalidad del pasivo reestructurado.

Nota 23. Costo de ventas

Los costos de ventas por los años terminados en 31 de diciembre, incluyeron:

	2012	2011
Productos terminados (1)	492.601	521.587
Productos no fabricados por la compañía (2)	24.278	77.045
Subproductos	5.059	13.400
Materias primas	286	<u>277</u>
Materias prinas	522.224	612.309

⁽¹⁾ En el mes de abril de 2012, se presentó un daño en el economizador de calor de palanquillas del Tren Morgan, cuya reparación tomó hasta finales de junio de 2012, lo cual generó una disminución en la producción de acero y ventas en la Compañía.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No. <u>1678</u>	

(2) Durante el año 2011, se realizaron importaciones de producto terminado, para suplir la demanda interna durante el periodo de mantenimiento del alto horno.

Nota 24. Sobrantes en inventario de escoria y chatarra

En junio de 2011, la compañía efectuó la toma física de inventarios en su patio de almacenamiento 15, cuyo contenido es chatarra y escoria, observando que por efecto del cambio en los niveles del piso inicialmente establecido en los estudios técnicos, se tienen 42.810.964 kilogramos adicionales de chatarra valorados en \$16.225 y 333.017.000 kilogramos de escoria equivalentes a \$24.644.

Nota 25. Gastos operacionales de administración y operación

Los gastos operacionales de administración y operación por los años terminados en 31 de diciembre, incluyeron:

	2012	2011
Gastos de personal	33.268	28.550
Servicios	9.226	17.316
Bonificación retiro voluntario (1)	9.025	997
Honorarios	6.699	7.469
Elementos de aseo y cafetería	3.626	3.545
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones (2)	3.481	33.935
Gastos de viaje	3.394	3.533
Seguros	3.094	2.934
Mantenimiento y reparaciones	1.916	5.889
Impuestos	998	1.028
Arrendamientos	848	1.179
Materiales y piezas de mantenimiento	522	4.198
Diversos	1.962	2.456
	78.059	113.029

- (1) Durante el año 2012 se presentaron planes de retiro voluntario, que generaron pago de indemnizaciones a empleados.
- (2) Durante el 2011, se reconocieron provisiones para activos fijos fuera de uso por \$13.308, provisión para deudas de difícil cobro por \$8.938, provisión para contingencias civiles y laborales por \$3.810 y por obsolescencia, valor de mercado y baja rotación de inventarios por \$4.624.

AEM

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folic No. 1679

ANEXO 8

Altos costos de energía en Colombia

Portada / Internacional / Economía

Lunes 26 de agosto de 2013 | 16:01

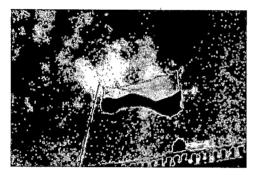
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. <u>1680</u>

Colombia tiene la energía más cara de Sudamérica

El sector industrial colombiano paga US\$15,5 centavos por kWh. Chile paga US\$10,7 centavos por kWh y Uruguay, US\$10 centavos por kWh.

La República, Colombia

	Acres de Carres
HITOMPHICATION OF THE SECOND S	
本 <mark>eomicitatio</mark> の変形には、また。現場とは最終的な、これには、自己は最終のできます。これは、発展している。例如は、発展している。 また、現代のは、現代のは、これには、	- 3
이번 본 게임 선생님들이 되는 그 학생들은 그는 그 선생님들이 되었다. 그는 그 전문에 하지만 보고 있는 것이 되었다면 되었다. 그는 그는 사람들이 되었다면 그는 그는 그를 모든 것이다.	- 19
다면, 사고 사용하다. 그는 사용하다 하다는 그는 사용하다 하는 사용하다. 그는 사용하다 하는 사용하다 하는 사용하다 하는 사용하다 하는 사용하다. 그는 사용하다 사용하다 하는 사용하다 하는 사용하다 하는 사용하다 하는 사용하다.	F
는 등 하는 이 이번에 참가하면 됐다. 그는 사람들이 되는 전문 전문 전문 보고 있는 사람들이 되었다. 그는 그는 사람들이 되었다면 되었다. 그는 그는 사람들이 되었다면 되었다. 그는 그는 사람들이 되었다면 되었다. 그는 그는 사람들이 되었다면 되었다면 되었다. 그는 그는 사람들이 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면	. 1
的,我们也没有一个大块,我们就是一个大块,我们就是一个大块,我们就是一个大块,我们就是一个大块,我们也没有一个大块,我们也没有一个大块,我们就是一个大块,我们就	
[2]	= 2
	20. 1
다. ###### 1.11 도시 ### ### ### ### ### ### ##########	
CONSTRUCTION OF STRUCTURE AND ADDITIONAL AND ADDITIONAL ASSESSMENT OF THE STRUCTURE AS	4. 萝
ENVIAR IMPRIMIR A+ AUMENTAR A-DISMINUIR	- 1
(大學學) 교통(() () [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]	1 1
联 ,表示自选测数数35%的 第二次 PALL表示图象 有效 1 多 1 1 2 2006数500 8 2 1 3 1 3 2 2 1 3 2 2 2 3 3 2 2 2 3 1 3 2 2 2 3 1 3 2 2 2 3	
Transfer to the second of the	



Artículos Relacionados

Según un estudio del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) a 2011, el sector industrial colombiano tiene los valores más altos de la energía de Sudamérica con un valor de US\$15,5 centavos (ctvs) por kWh, seguidos por los valores de Chile US\$10,7 centavos por kWh y Uruguay con US\$10 centavos por kWh.

Si se incluye Centroamérica dentro del ranking, Colombia ocuparía el cuarto lugar después de Guatemala, El Salvador y Panamá con US\$23,3 ctvs, US\$19,43 ctvs y US\$16,95 ctvs, respectivamente.

De acuerdo a una investigación de Cementos Argos, 8% de los costos de producción de las firmas cementeras del país cafetero provienen de la electricidad y 11% son energéticos. Sin embargo, los empresarios de la industria siderúrgica y los del sector de confecciones se han quejado frente al Gobierno Nacional porque estos altos valores también los afecta.

En relación con precios, el valor que pagan por la energía los industriales colombianos en comparación con los de otros países, es preocupante. Por ejemplo, a finales de 2011, mientras un industrial colombiano conectado a un nivel de tensión tres pagó a US\$11 centavos por kWh, en los estados de Carolina del Norte y del Sur (que son comparables a Colombia en términos de desarrollo productivo por sus manufacturas agroindustriales en los sectores agrícola, industria textil, tabaco, flores y pesca), el precio de la electricidad fue de US\$6 centavos kWh, una diferencia de casi 50%.

A pesar de ello, debe anotarse que aunque esta relación es analizada como homogénea entre países, hay elementos propios que caracterizan a cada uno, tales como el mecanismo de formación de precios de producción, las diferencias en dotación y costos de recursos de producción, la organización industrial y regulación de transmisión y distribución.

Nuevas fuentes de energía

En cuanto al posible aprovechamiento de otros tipos de energía como la eólica o la termoeléctrica, el director del Observatorio de Energía de la Universidad de Nacional dijo que Colombia tiene todavía mucho potencial hidroeléctrico, por lo que es lógico que continúe su desarrollo, además de que tiene una gran ventaja y es su limpieza.

Sin embargo, en estos momentos hay un freno por la expedición de licencias ambientales y los problemas de comunidades. El académico agregó que "en estos momentos no se hacen proyectos a carbón pero pueden aprovecharse bastante, en cuanto a parques eólicos es muy caro aún desarrollar este tipo de proyectos".

Fuente:

http://www.df.cl/colombia-tiene-la-energia-mas-cara-de-sudamerica/prontus df/2013-08-26/160144.html

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Follo No. 1681

AEM

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. <u>1682</u>

ANEXO 9

Indicadores de la Industria de la Construcción_Colombia



COLOMBIA CONSTRUCCIÓN EN CIFRAS

Fecha de actualización: 19 de julio de 2013

TABLA DE CONTENIDO

PIB sector construcción

PIB real sector de la construcción total nacional - precios constantes

Empleo en el sector construcción

Total Nacional: Ocupados total y ocupados sector construcción

Licencias de construcción

Total Licencias aprobadas para construcción (m2)

Licencias aprobadas para construcción de vivienda según departamentos (unidades)

Total 77 municipios área licenciada (m2) según destino

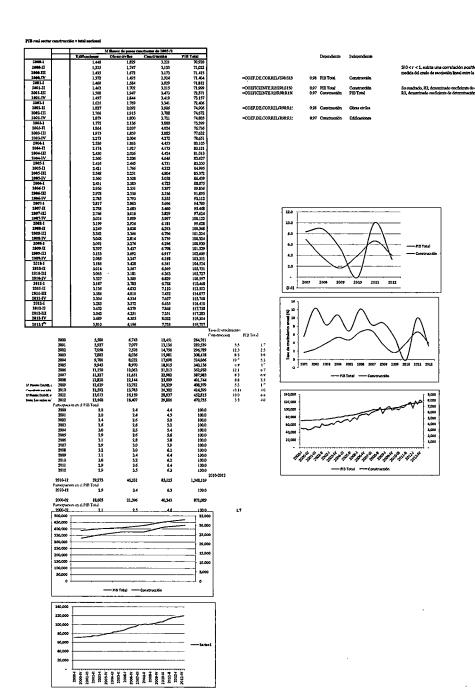
Índice de costos de construcción de vivienda ICCV

Variación ICCV según grupos de costos

Fuente:

http://camacol.co/informacion-economica/cifras-sectoriales/construccion-en-cifras

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1683



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

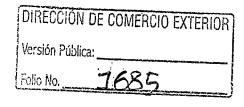
Falia No.

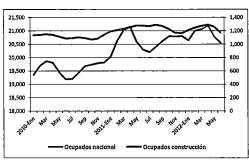
Número de ocupados total, número ocupados en el sector construcción Tasa de ocupación y tasa de desempleo Total Nacional: Cabecera y Zona Rural Miles de personas

			Total Nacional					
			Ocupados nacional	Ocupados construcción	Tasa de ocupación	Tasa de desempleo		
	Ene - Mar	2010-Ene	18,615	953	54.0%	13.0%		
	Feb - Abr	Feb	18,914	978	54.7%	12.2%		
	Mar - May	Mar	18,975	959	54.9%	12.0%		
	Abr - Jun	Abr	19,103	970	55.1%	12.0%		
	May - Jul	May	19,039	1,000	54.9%	12.1%		
2010	Jun - Ago	Jun	19,140	1,077	55.1%	11.8%		
	Jul - Sep	Jul	19,339	1,130	55.6%	11.5%		
	Ago - Oct	Ago	19,683	1,133	56.5%	10.6%		
	Sep - Nov	Sep	19,855	1,143	56.9%	10.5%		
ĺ	Oct - Dic	Oct	19,796	1,134	56.7%	10.7%		
	Nov 10-Ene 11	Nov	19,438	1,107	55.6%	11.8%		
	Dic 10 - Feb 11	Die	19,183	1,081	54.8%	12.5%		
	Ene - Mar	2011-Ene	19,194	1,083	54.8%	12.4%		
	Feb - Abr	Feb	19,415	1,096	55.3%	11.6%		
	Mar - May	Mar	19,671	1,085	56.0%	11.1%		
	Abr - Jun	Abr	19,724	1,064	56.1%	11.1%		
l	May - Jul	May	19,778	1,078	56.1%	11.2%		
2011	Jun - Ago	Jun	19,808	1,133	56.2%	10.8%		
	Jul - Sep	Jul	20,024	1,184	56.7%	10.4%		
i	Ago - Oct	Ago	20,622	1,204	58.3%	9.6%		
l	Sep - Nov	Sep	21,009	1,221	59.3%	9.3%		
1	Oct - Dic	Oct	21,136	1,247	59.6%	9.3%		
	Nov 11-Ene 12	Nov	20,581	1,270	58.0%	10.5%		
	Dic 11 - Feb 12	Dic	20,280	1,270	57.1%	11.4%		
	Ene - Mar	2012-Ene	20,188	1,261	56.7%	11.6%		
	Feb - Abr	Feb	20,395	1,284	57.2%	11.0%		
	Mar - May	Mar	20,602	1,264	57.8%	10.6%		
	Abr - Jun	Abr	20,778	1,221	58.2%	10.5%		
	May - Jul	May	20,771	1,163	58.1%	10.5%		
	Jun - Ago	Jun	20,783	1,157	58.0%	10.2%		
2012	Jul - Sep	Jul	20,627	1,201	57.5%	10.2%		
l	-		-					
I	Ago - Oct	Ago	20,978	1,236	58.4%	9.5%		
	Sep - Nov	Sep	21,031	1,263	58.5%	9.3%		
	Oct - Dic	Oct	21,192	1,284	58.9%	9.2%		
	Nov 12-Ene 13	Nov	20,764	1,253	57.6%	10.3%		
	Dic 12-Feb 13	Dic	20,529	1,166	56.9%	11.1%		
2013	Ene 13- Mar 13	2013- Ene	20,321	1,112	56.3%	11.4%		
	Feb 13- Abr 13	Feb	20,448	1,122	56.6%	10.7%		
	Mar 13-May 13	Mar	20,778	1,157	57.4%	9.9%		
	Abr - Jun	Abr	20,969	1,146	57.9%	9.6%		

FUENTE: DANE

Ruta: DANE/Sociales/Mercado laboral/Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH Consultado por última vez el 02 de agosto de 2013





1.149 1,149 1,149

1,149 1,149 1,149 1,149 1,149 1,149 1,149 1,149 1,149 1,149

1,149 1,149 1,149 1,149 1,149 1,149 1,149 1,149

1.149

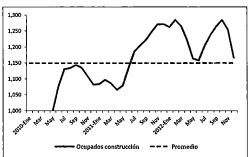
1,149 1,149

1,149

1.149 1,149 1,149 1,149

1,149 1,149 1.149

1.149



Área (m²) aprobada para construcción según licencias

		Vivienda		Otros destinos	TOTAL	ı	
	Total vivienda	VIS	No VIS			İ	
ene-10	656,074	98,826	557,248	425,417	1,081,491	15.1	84.9
feb-10	763,105	160,540	602,565	296,780	1,059,885	21.0	79.0
mar-10	954,380	317,578	636,802	274,281	1,228,661	33.3	66.7
abr-10	979,279	358,521	620,758	331,227	1,310,506	36.6	63.4
may-10	1,012,623	367,117	645,506	326,045	1,338,668	36.3	63.7
jun-10	969,588	306,167	663,421	338,410	1,307,998	31.6	68.4
jul-10	1,140,303	219,622	920,681	309,348	1,449,651	19.3	80.7
ago-10	1,170,196	369,149	801.047	208,629	1,378,825	31.5	68.5
sep-10	1,278,516	346,918	931,598	321,124	1,599,640	27.1	72.9
oct-10	1,006,653	151,800	854,853	329,410	1,336,063	15.1	84.9
nov-10	1,681,017	739,572	941,445	560,322	2,241,339	44.0	56.0
dic-10	1,923,120	805.412	1,117,708	477,445	2,400,565	41.9	58.1
ene-11	1,338,676	187,228	1,151,448	338,725	1,677,401	14.0	86.0
feb-11	1,226,469	326,996	899,473	504,962	1,731,431	26.7	73.3
mar-11	1,690,238	377,429	1,312,809	507,916	2,198,154	22.3	77.7
abr-11	1,594,981	511,012	1,083,969	310,349	1,905,330	32.0	68.0
may-11	2,493,085	1,006,414	1,486,671	554,372	3,047,457	40.4	59.6
jun-11	1,863,026	458,583	1,404,443	326,202	2,177,840	24.6	75.4
jul-11	1,411,973	400,205	1,011,768	377,677	1,789,650	28.3	71.7
ago-11	1,529,705	369,898	1,159,807	240,944	1,770,649	24.2	75.8
sep-11	1,383,047	357,202	1,025,845	369,797	1,752,844	25.8	74.2
oct-11	1,113,601	299,039	814,562	404,019	1,517,620	26.9	73.1
nov-11	1,277,617	507,106	770,511	371,666	1,649,283	39.7	60.3
dic-11	1,828,109	422,422	1,405,687	689,772	2,517,881	23.1	76.9
ene-12	1,133,381	184,091	949,290	293,078	1,426,459	16.2	83.8
feb-12	1,195,901	331,775	864,126	495,913	1,691,814	27.7	72.3
mar-12	981,629	258,847	722,782	386,144	1,367,773	26.4	73.6
abr-12	1,028,885	243,803	785,082	312,856	1,341,741	23.7	76.3
may-12	1,472,750	142,242	1,330,508	410,899	1,883,649	9.7	90.3
jun-12	1,560,585	530.365	1,030,220	360,238	1,885,559	34.0	66.0
jul-12	1,359,802	326,626	1,033,176	486,809	1,846,611	24.0	76.0
ago-12	1,246,839	414,324	832,515	436,317	1,683,156	33.2	66.8
sep-12	1,407,426	368,828	1,038,598	388,060	1,731,773	26.2	73.8
oct-12	1,141,091	250,737	890,354	307,871	1,448,962	22.0	78.0
nov-12	1,163,425	352,536	810,889	396,777	1,560,202	30.3	69.7
dic-12	1.815,643	790,489	1,025,154	363,835	2,179,478	43.5	56.5
ene-13	1,243,481	262,446	981,035	766,086	2,009,567	21.1 34.9	78.9 65.1
feb-13	1,602,551	558,523	1.044.028	498,837	2,101,388	34.9 38.2	
mar-13	1,370,431	523,080	847,351	418,255	1,788,686	38.2 35.4	61.8
abr-13	1,431,137	506,397	924,740	399,492	1,830,629	35.4 38.9	64.6
may-13	1,785,864	695,505	1,090,359	502,708	2,288,572		61.1
2010-12	15.930.913	4.553.140	11.377.773	4.611.212	20,505,336	28.6	71.4

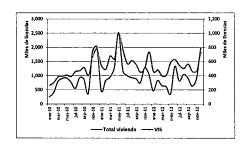
FUENTE: DANE

Ruta: DANE/Estadisticus de editicación Licencias de Construcción -ELIC-

Consultado por ultima vez el 18 de Julio de 2013

Coeficiente de correlación Total vivienda VIS 0.82





ICCV según grupo de costos: Índice y variación

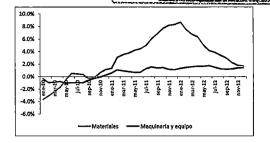
	Indice			Variación mensual			Variación anual		
	Materiales	Mano de obra	Maquinaria y	Materiales	Mano de	Maquinaria	Materiales	Mano de	Maquinaria
			equipo		obra	y equipo		obra	y equipo
ene-10	175.45	181.31	178.69	0.4%	1.2%	0,0%	-3.7%	5.3%	-0.4%
feb-10	175.79	182.80	178.09	0.2%	0.8%	-0.3%	-3.1%	3.6%	-1.0%
mar-10	176.48	183.97	178.56	0.4%	0.6%	0.3%	-2.5%	3.6%	-0.9%
abr-10	177.04	185.43	178.66	0.3%	0.8%	0.1%	-1.7%	4.0%	-0.8%
may-10	178.41	185.56	179.00	0.8%	0.1%	0.2%	-0.6%	3.9%	-1.1%
jun-10	179.10	185.59	178.97	0.4%	0.0%	0.0%	0.5%	3.7%	-1.0%
jul-10	178.90	185.68	178.43	-0.1%	0.0%	-0.3%	0.4%	3.7%	-1.0%
ago-10	177.96	185.69	178.36	-0.5%	0.0%	0.0%	0.3%	3.7%	-1.0%
sep-10	177.01	185.72	178.69	-0.5%	0.0%	0.2%	-0.3%	3.7%	-0.6%
oct-10	176,67	185.72	178.73	-0.2%	0.0%	0.0%	-0.2%	3.7%	-0.3%
nov-10	176.52	185.72	179.03	-0.1%	0.0%	0.2%	0.6%	3.6%	-0.1%
dic-10	176.67	185.72	179.08	0.1%	0.0%	0.0%	1.1%	3.6%	0.2%
ene-11	177.72	187.26	179.64	0.6%	0.8%	0.3%	1.3%	3.3%	0.5%
feb-11	181.13	190.52	179.93	1.9%	1,7%	0,2%	3,0%	4.2%	1.0%
mar-11	182.60	192.22	180.13	0.8%	0.9%	0.1%	3.5%	4.5%	0.9%
abr-11	183,63	193.07	180.00	0.6%	0.4%	-0.1%	3.7%	4.1%	0.8%
may-11	185.84	193.26	180.16	1.2%	0.1%	0.1%	4.2%	4.1%	0.6%
jun-11	186.98	193,39	180.07	0.6%	0.1%	-0.1%	4.4%	4.2%	0.6%
jul-11	187.71	194.64	180.61	0.4%	0.6%	0.3%	4.9%	4.8%	1.2%
ago-11	188.68	194.69	181.03	0.5%	0.0%	0.2%	6.0%	4.8%	1.5%
sep-11	189.10	194.72	181.08	0.2%	0.0%	0.0%	6.8%	4.8%	1.3%
oct-11	190.26	194.73	181.21	0.6%	0.0%	0.1%	7.7%	4.9%	1.4%
nov-11	190.90	194.75	181.02	0.3%	0.0%	-0.1%	8.1%	4.9%	1.1%
dlc-11	191.28	194.75	180.96	0.2%	0.0%	0.0%	8.3%	4.9%	1.1%
ene-12	193.08	196.84	181.93	0.9%	1.1%	0.5%	8.6%	5.1%	1.3%
feb-12	194.66	199.64	182.48	0.8%	1.4%	0.3%	7.5%	4.8%	1.4%
mar-12	194.90	200,80	182,88	0.1%	0.6%	0.2%	6.7%	4.5%	1.5%
abr-12	195.19	201.53	182.90	0.1%	0.4%	0.0%	6.3%	4.4%	1.6%
may-12	195.14	202.10	183.06	0.0%	0.3%	0.1%	5.0%	4.6%	1.6%
jun-12	194.67	202.16	183.14	-0.2%	0.0%	0.0%	4.1%	4.5%	1.7%
jul-12	194.91	202,97	183,24	0.1%	0.4%	0.1%	3.8%	4.3%	1.5%
ago-12	195.02	203.04	183.18	0.1%	0,0%	0.0%	3.4%	4.3%	1.2%
sep-12	194.65	203.03	183.16	-0.2%	0.0%	0.0%	2.9%	4.3%	1.2%
oct-12	194.39	203.88	183.34	-0.1%	0.4%	0.1%	2.2%	4.7%	1.2%
nov-12	194.28	203.89	183.43	-0.1%	0.0%	0.1%	1.8%	4.7%	1.3%
dic-12	194,42	203.90	183.44	0.1%	0.0%	0.0%	1.6%	4.7%	1.4%
ene-13	195.66	206.31	184.18	0.6%	1.2%	0.4%	1.3%	4.8%	1.2%
feb-13	195.95	209.51	184.71	0.1%	1.5%	0.3%	0.7%	4.9%	1.2%
mar-13	196.35	212.54	184.88	0.2%	1.4%	0.1%	0.7%	5.8%	1.1%
abr-13	196.23	212.94	185.22	-0.1%	0.2%	0.2%	0.5%	5.7%	1.3%
may-13	196.04	213.27	185,18	-0.1%	0.2%	0.0%	0.5%	5.5%	1.2%
jun-13	196.09	213.31	185.24	0.0%	0.0%	0.0%	0.7%	5.5%	1.1%

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

7687



ICCV≖ Índice de costos de construcción de vivlenda

Fuentic: DANE/Indico de Costos de la Construcción de Vivienda «ICCV/Variaciones mensiales, por grupos de costos / 2004 - 2013 -Variaciones annales, por grupos de costos / 2004 - 2013
Cuivaliado por última vez el 15 de Julio de 2013

ALM

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. <u>1688</u>

ANEXO 10

Boletín DANE (julio 2013)_Colombia

Folio No.

1689

Bogotá, D.C.; 03 de julio de 2013



000

BOLETIN DE PRENSA INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN Indicadores coyunturales

Contenido

Resumen Introducción

- 1.Indicadores macroeconómicos
- 2. Indicadores de oferta
- 3.Indicadores de demanda
- 4. Precios e índices

Notas metodológicas

Director Jorge Bustamante R.

Subdirector

Juan Carlos Guataqui R.

Director de Metodología y Producción Estadística Eduardo Efraín Freire D.

RESUMEN

A continuación se presentan los principales indicadores económicos coyunturales asociados a la actividad de la construcción:

La economía colombiana en el primer trimestre de 2013, creció 2,8% con relación al mismo trimestre de 2012. Para el mismo período de referencia el PIB de la construcción creció en 16,9%.

El área total licenciada registró un crecimiento de 37,2% respecto al mismo mes de 2012 (-28,1%). Tanto el área como las unidades licenciadas para vivienda, presentaron variaciones anuales positivas, el área licenciada para vivienda creció 38,1% respecto a abril de 2012 (-34,1%); de igual manera, las unidades licenciadas para vivienda durante el mes de abril de 2013 crecieron 65,0%, frente al mismo mes de 2012.

La participación de las unidades licenciadas de vivienda de interés social sobre el total de unidades licenciadas de vivienda, durante el mes de abril de 2013 fue 53,8% y la participación de las unidades licenciada para No VIS, 46,2%.

La producción de cemento gris en abril de 2013 4,2% respecto al mismo mes de 2012. Los despachos de cemento gris, durante el mes de abril de 2013 crecieron 16,4% respecto a abril de 2012. Por canal de distribución el incremento más importante se registró en constructores y contratistas, con una variación de 35,3%

El valor de los créditos para compra de vivienda nueva y usada, decreció 2,3% y 9,5%, respectivamente. El valor de los créditos para compra de VIS creció 0,3. Por su parte, la variación anual para compra de No VIS, decreció 8,2%:

Durante el primer trimestre de 2013, el indicador de Inversión en obras civiles -IIOC, acumuló una tasa de crecimiento de 18,0%, crecimiento explicado principalmente por el comportamiento de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, que creció 25,4% y sumó 12,0 puntos porcentuales a la variación total.

El grupo de mano de obra en el ICCP e ICCV registró la mayor variación (0,28% y 0,15%). El IPP de materiales de construcción creció 0,05% respecto a abril de 2013.

Durante el primer trimestre de 2013, el IPVN, creció 11,8% frente al mismo trimestre del año anterior (9,5%).

000

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR BOI ETIN DE PRENSA

INTRODUCCIÓN

El boletín de indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC), presenta información de 16 investigaciones, desde el punto de vista de agregados económicos, oferta, demanda y precios e índices. Los indicadores de construcción se presentan teniendo en cuenta las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales (tabla 1).

Tabla 1

Indicadores de covuntura del sector construcción

INDICADORES		Período de			
INDICADORES	Actual Doce mese		Anterior ¹	referencia	
MACROECONÓMICOS				:	
PIB total ^β (variación anual %)	2,8	N.A	3,1	l trim. 201	
PIB de construcción ^β (variación anual %)	16.9	N.A	4,9	I trim. 201	
PIB de construcción ^Ω (participación sobre PIB total)	8,2	N.A	8,1	1 trim. 201	
PIB de obras civiles ⁸ (variación anual %)	17,5	N.A	0,7	l trim. 201	
PIB de obras civiles $^{\Omega}$ (participación sobre PIB $ ext{total}$)	3,8	N.A	3,8	l trim. 201	
PIB de edificaciones ^β (variación anual %)	16,0	N.A	11,7	I trim. 201	
PIB de edificaciones ^Ω (participación sobre PIB total)	4,5	N:A	4,3	l trim. 201	
IPC total (variación mensual %)	0,28	2,00	0,30	Mayo de 201	
IPC vivienda (variación mensual %)	0,64	3,03	0,30	Mayo de 201	
IPP total (variación mensual %)	0,19	-2,09	-0,30	Mayo de 201	
Tasa de ocupados total nacional (participación %)	57,0	N.A	56,5	Abril de 201	
OFERTA				-	
Producción de cemento gris (variación anual %)	4,2	1,9	-6,9	Abril de 201	
Área causada (variación anual %)	26,3	6,5	8,4	I trim. 201	
Área licenciada de edificaciones (variación anual %)	37,2	-2,2	29,4	Abril de 201	
Área iniciada de edificaciones (variación anual %)	5,6	-8,7	-22,5	l trim. 201	
Área culminada de edificaciones (variación anual %)	30,8	6,4	-3,4	l trim. 201	
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	16,4	0,2	-15,4	Abril de 201	
Valor de los créditos desembolsados para vivienda [∞] (variación anual %)	-5,9	-7,2	-6,8	l trim. 201	
Número de créditos desembolsados para vivienda (variación anual %)	-9,3	-7,6	-6,7	l trim. 201	
Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	12,9	N.A	14,0	l trim. 201	
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	4,6	N.A	5,3	I trim. 201	
PRECIOS E ÍNDICES					
Índice de precios de vivienda nueva (variación anual %)	11,80	N.A	11,30	l trim. 201	
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	-0,02	1,98	0,03	Mayo de 201	
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	-0,10	0,83	-0,10	Mayo de 201	
Indicador de inversión en obras civiles (variación anual %)	18,0	4,8	-0,5	l trim. 201	
IPP materiales de construcción ² (variación mensual %)	0,05	2,49	-0,02	Mayo de 201	

Fuente: Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE), DANE.

^{1.} El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

^{2.} Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Desfino Económico (CUODE).

^{∞.} Pesos constantes IV trimestre 2005

β. Pesos constantes, año base 2005.

Ω. Pesos corrientes

Folio No. 1691

1. INDICADORES MACROECONÓMICOS

1.1. PIB de la construcción

Durante el primer trimestre de 2013, el sector de la construcción a precios corrientes, representó 8,2% del total del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia. El PIB a precios constantes creció 2,8% en el primer trimestre de 2013 respecto al mismo trimestre de 2012 (5,4%). Sectorialmente, durante el mismo período de referencia, el PIB de la construcción registró un crecimiento anual de 16,9%. Los subsectores del PIB de la construcción (obras civiles y edificaciones) crecieron 17,5% y 16,0% respectivamente, con relación al mismo trimestre del año inmediatamente anterior (gráficos 1, 2,3 y 4).

Gráfico 1
Participación de la construcción y sus subsectores en el PIB total
Serie desestacionalizada a precios corrientes2005
2013 (I trimestre)^p

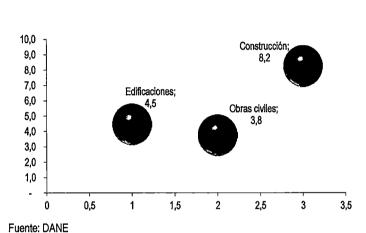
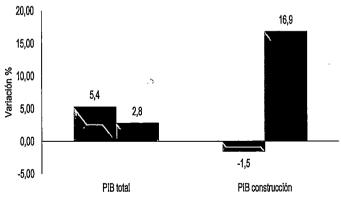


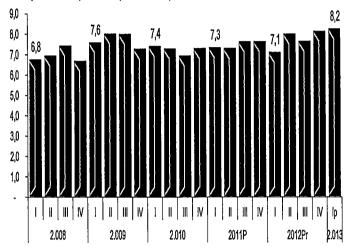
Gráfico 3 Variación anual PIB total y PIB construcción A precios constantes de 2005 2012 y 2013 (I trimestre)^p



■ Ip trimestre de 2012 ■ Ip trimestre de 2013

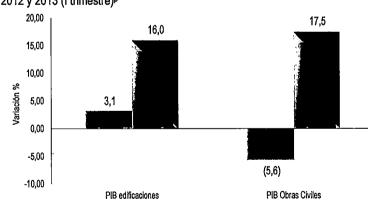
Fuente: DANE

Gráfico 2
Participación del sector de la construcción en el Producto Interno BrutoTotal
Serie desestacionalizada a precios corrientes2005
2008 (I trimestre) - 2013 (I trimestre)



Fuente: DANE

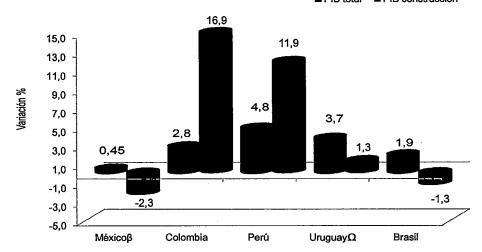
Gráfico 4 Variación anual PIB subsectores de la construcción A precios constantes de 2005 2012 y 2013 (I trimestre)^p



I trimestre de 2012 ■ l trimestre de 2013

Durante el primer trimestre de 2013, algunos países de América Latina como Colombia, Perú y Uruguay presentaron crecimientos en el PIB de la construcción de 16,9%, 11,9% y 1,3%, respetivamente. En contraste, en México y Brasil, la actividad constructora decreció 2,3% y 1,3% respectivamente (gráfico 5).





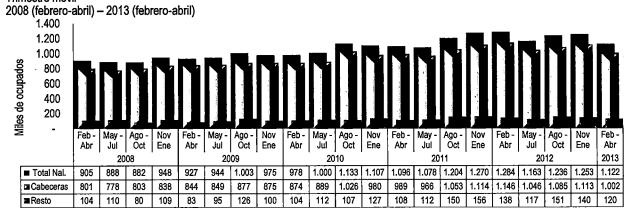
Fuente: Oficinas Nacionales de Estadística: Brasil: IBGE; México: INEGI; Perú: INE y Uruguay: Banco Central.

^β Serie desestacionalizada ^Ω Dato desestacionalizado

1.2 Mercado laboral en el sector de la construcción

Durante el trimestre móvil febrero-abril de 2013, el total de ocupados en construcción a nivel nacional fue 1.122 mil personas. El mayor número de ocupados (1.270 mil) en construcción (entre febrero – abril 2008 y febrero – abril 2013), se registró en noviembre 2011 – enero de 2012. Durante el trimestre móvil febrero – abril de 2013, la población ocupada se concentró en cabecera (89,3%), en resto se encontró 10,7% de los ocupados (gráficos 6 y 7).

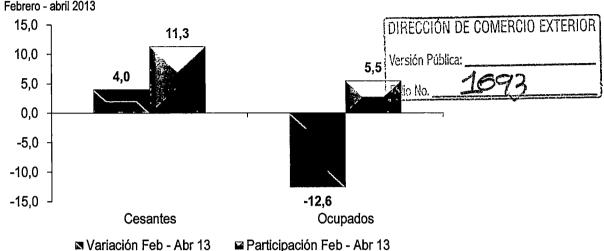
Gráfico 6 Número de ocupados en la rama de la construcción -Total Nacional, Cabeceras y Resto-Población, en miles. Trimestre móvil



000

A nivel nacional, en el trimestre móvil febrero – abril 2013, la población desocupada cesante decreció 2,0% respecto al mismo trimestre de 2012; el 11,3% de la población nacional cesante, reportó haber trabajado por última vez en la rama de la construcción. Durante el mismo trimestre móvil de estudio, la población desocupada cesante en el sector de la construcción, registró un crecimiento de 4,0% frente al igual trimestre móvil del año inmediatamente anterior (gráfico 7).

Gráfico 7
Distribución porcentual y variación anual de la población ocupada y desocupada cesante en la rama de la construcción.
Total nacional.



Fuente: DANE

1.3 IPC

En el mes de mayo el IPC de vivienda registró una variación de 0,64% respecto al mes anterior. Entre enero de 2012 y mayo de 2013 las variaciónes del IPC de vivienda, han sido superiores a las registradas por el IPC total. En mayo de 2013, tanto el IPC de vivienda (3,03%) como el IPC total (2,00%), registraron variaciones positivas, respecto al mismo mes de 2012 (gráficos 8 y 9).

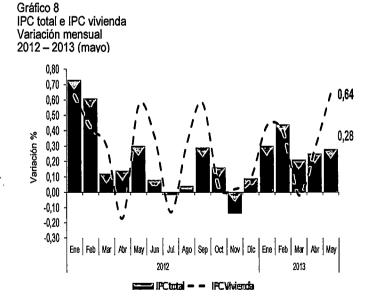
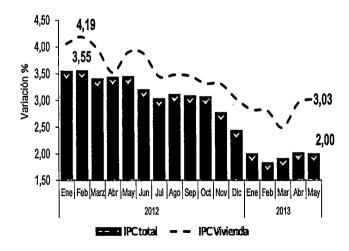


Gráfico 9 IPC total e IPC vivienda Variación anual 2012 – 2013 (mayo)



Fuente: DANE

Versión Pública:

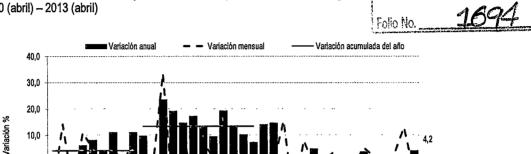
000

2. INDICADORES DE OFERTA

2.1. Producción de cemento gris

La producción de cemento gris en abril de 2013 creció 4,2% respecto al mismo mes de 2012, variación que contrasta con el crecimiento negativo de los últimos cuatro meses anteriores. La variación acumulada en lo que va corrido del año se encuentra en 3,9% DIRECCION DE COMERCIO

Gráfico 10 Variaciones anuales, mensuales y acumuladas de la producción de cemento gris 2010 (abril) - 2013 (abril)





2.2 Licencias de construcción

Otro indicador de actividad de oferta del sector de la construcción son las licencias de construcción. En abril de 2013, el área total licenciada registró un crecimiento de 37,2% respecto al mismo mes de 2012 (-28,1%). Por su parte, la variación acumulada en lo que va corrido del año, se encuentra en 33,2% (gráfico 11).

Gráfico 11 Área total licenciada, variaciones anuales, mensuales y acumuladas anual 88 municipios 2010 - 2013 (abril)

10.0

-10,0

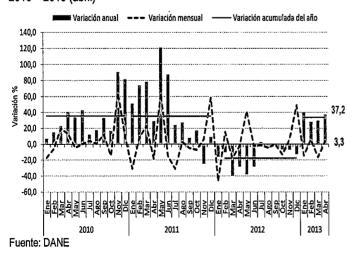
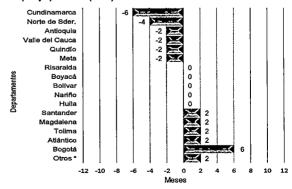


Gráfico 12 Balance de las variaciones mensuales del área total licenciadas en un año 88 Municipios 2012 (mayo) - 2013 (abril)



*Agrupa los departamentos de La Guajira, Sucre, Arauca, Caqueta, Cauca, Choco, Casanare, Caldas, Cordoba y Cesar. Fuente: DANE

Al analizar el balance de las variaciones mensuales del área total licenciada por departamentos, en el período mayo de 2012 a abril de 2013, se observa que Cundinamarca registró seis meses, variaciones negativas; seguido por el departamento de Norte de Santander, que registró cuatro meses de variaciones negativas (gráfico 12).

Tanto el área como las unidades licenciadas para vivienda, presentaron variaciones anuales positivas, el área licenciada para vivienda creció 38,1% respecto a abril de 2012 (-34,1%); de igual manera, las unidades licenciadas para vivienda durante el mes de abril de 2013 crecieron 65,0%, frente al mismo mes de 2012 (-45,1%), (gráficos 13 y 14).

Gráfico 13 Área licenciada para vivienda, variaciones mensuales, anuales y acumulada anual 88 Municipios 2010 – 2013 (abril)

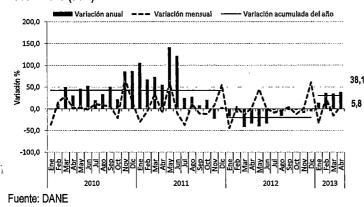
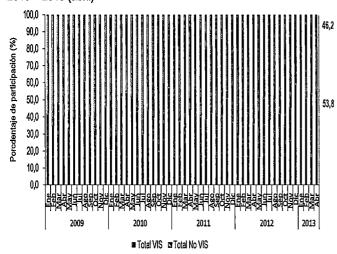


Gráfico 15 Participación de las unidades licenciadas de vivienda VIS y No VIS

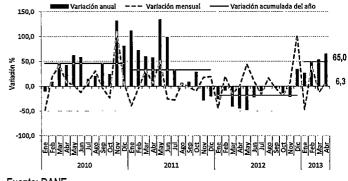
2010 - 2013 (abril)

88 Municipios



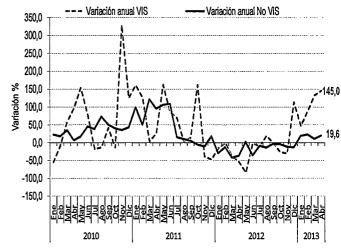
Fuente: DANE

Gráfico 14
Unidades licenciadas de vivienda, variaciones mensuales, anuales y acumulada anual
88 Municipios
2010 – 2013 (abril)



Fuente: DANE

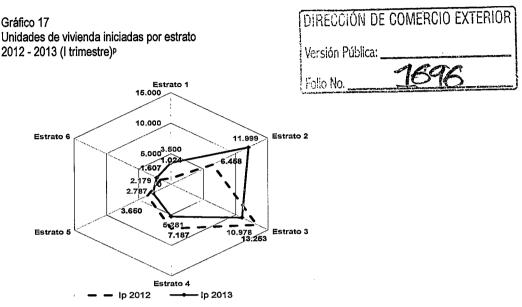
Gráfico 16 Variación anual de las unidades licenciadas de vivienda VIS y No VIS 88 Municipios 2010 – 2013 (abril)



Fuente: DANE

Durante enero de 2009 a abril de 2013, la participación promedio de las unidades licenciadas de vivienda de interés social sobre el total de unidades licenciadas de vivienda, ha sido 41,5%. En el mes de abril de 2013 la participación fue de 53,8%, con relación a la participación del mismo mes de 2012 (36,2%). Con respecto a las unidades licenciadas, la vivienda VIS creció 145,0%; crecimiento muy superior al promedio de los últimos cinco años (39,6%); por su parte, las unidades licenciadas de vivienda No VIS, crecieron 19,6% (gráficos 15 y 16).

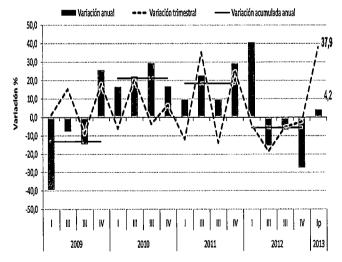
El Censo de Edificaciones –CEED, es una investigación que determina el estado actual de la actividad edificadora en 35 municipios del país para establecer su composición, evolución y producción. En el primer trimestre de 2013 (último dato publicado), se iniciaron 36.724 unidades de vivienda, que corresponden a 3.545 unidades más que en el mismo trimestre de 2012 (33.179). El estrato uno registró la mayor variación (241,8%), con 2.476 unidades más, respecto al primer trimestre de 2012; seguido del estrato dos con variación positiva de 85,5% (gráfico 17).



Fuente: DANE

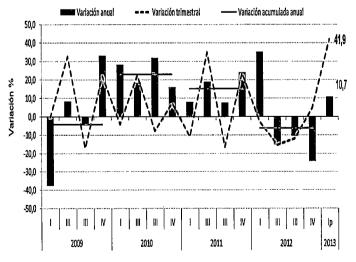
El área iniciada de vivienda del Censo de Edificaciones durante el primer trimestre de 2013 creció 4,2% respecto al mismo período del año anterior (-2,9%). Así mismo, las unidades iniciadas crecieron 10,7%. Mientras que el área culminada de vivienda, creció 36,5%; de igual manera, las unidades culminadas durante el mismo trimestre de análisis, crecieron 44,1% (gráficos 18, 19, 20 y 21).

Gráfico 18 Área iniciada de vivienda –CEED Variación anual, trimestral y acumulada anual 2009 (I trimestre) - 2013 (I trimestre)^p



Fuente: DANE

Gráfico 19 Unidades iniciadas de vivienda –CEED Variación anual, trimestral y acumulada anual 2009 (I trimestre) - 2013 (I trimestre)^p



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
BO VETAMUNE PRENSA

Folio No.

1697

Gráfico 20 Área culminada de vivienda –CEED Variación anual, trimestral y acumulada anual 2009 (I trimestre) - 2013 (I trimestre)^p

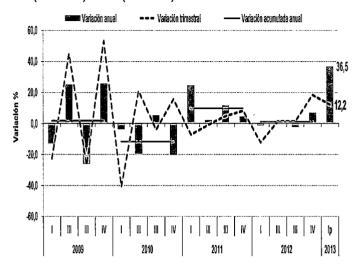
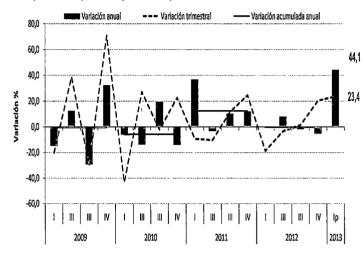


Gráfico 21
Unidades culminadas de vivienda –CEED
Variación anual, trimestral y acumulada anual
2009 (I trimestre) - 2013 (I trimestre)



Fuente: DANE

Fuente: DANE

3. INDICADORES DE DEMANDA

Los despachos de cemento gris, durante el mes de abril de 2013 crecieron 16,4% respecto a abril de 2012. Por canal de distribución el incremento más importante se registró en constructores y contratistas, con una variación de 35,3% (gráficos 22 y 23).

Gráfico 22 Despachos de cemento gris 2010 (abril) - 2012 (abril)

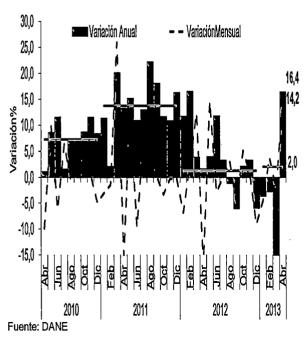
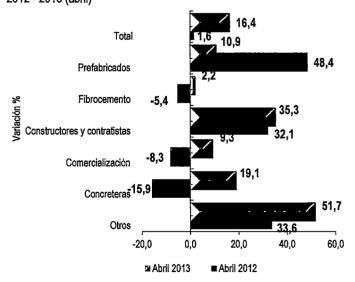


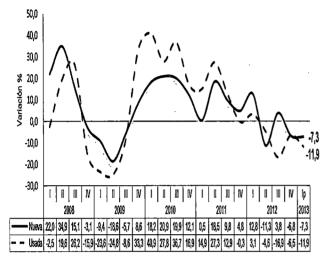
Gráfico 23 Despachos de cemento gris por canal de distribución Variación anual 2012 - 2013 (abril)



* El canal de distribución "otros" incluye despachos a gobierno, donaciones, consumó interno y ventas a empleados.
Fuente: DANE

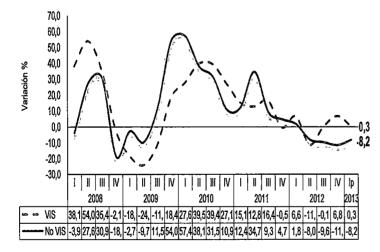
El número de las viviendas financiadas tanto nuevas como usadas, durante el primer trimestre de 2013, decreció 7,3% y 11,9% respectivamente. De igual manera, el valor de los créditos para comprar vivienda nueva y usada, durante el mismo trimestre de análisis, decreció 2,3% y 9,5%, respectivamente. El valor de los créditos para compra de VIS creció 0,3%; no obstante, la variación para compra de VIS nueva, fue superior en 6,6%; en cambio, No VIS, decreció 13,7%. Por su parte, la variación anual para compra de No VIS, decreció 8,2%: (gráficos 24, 25, 26 y 27).

Gráfico 24 Número de los créditos para vivienda nueva y usada Variación anual 2008 - 2013 (I trimestre)^p



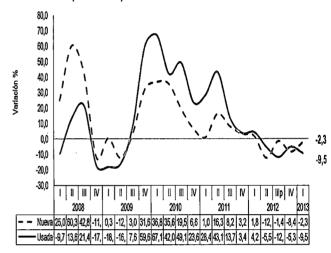
Fuente: DANE

Gráfico 26 Valor de los créditos para compra de VIS y No VIS Variación anual 2008 - 2013 (I trimestre)^p



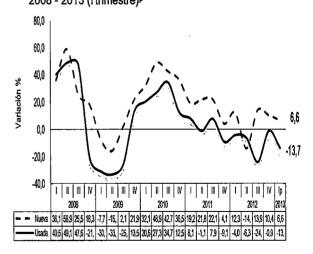
Fuente: DANE

Gráfico 25
Valor* de los créditos para compra de vivienda nueva y usada
Variación anual
2008 – 2013 (I trimestre)^p



*. Valor en pesos constante de IV trimestre de 2005 Fuente: DANE

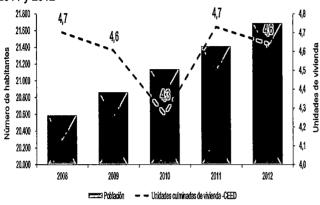
Gráfico 27
Valor de los créditos para compra VIS nueva y usada
Variación anual
2008 - 2013 (I trimestre)^p



000

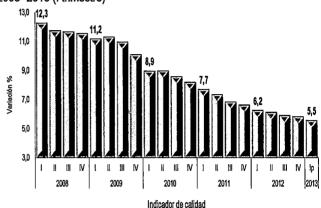
De acuerdo con el CEED, entre el año 2008 y el año 2012, el promedio de unidades culminadas por cada mil fiabitantes es 4,6. Por su parte, el indicador de calidad de cartera hipotecaria, durante el primer trimestre de 2013 se ubicó en 5,5%, convirtiéndose en la menor variación entre el primer trimestre de 2008 y el primer trimestre de 2013. Las estadísticas de cartera hipotecaria (número de créditos hipotecarios entregados para la compra de vivienda nueva y usada), durante el primer trimestre de 2013, registró variaciones positivas; la cartera vigente, creció 13,8% y la cartera vencida 0,5% (gráfico 28, 29 y 30).

Gráfico 28 Unidades de vivienda culminadas por cada mil habitantes 2011 y 2012



Fuente: DANE - CEED - Proyección de población, Censo 2005.

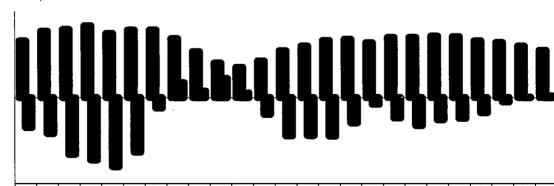
Gráfico 29 Indicador de calidad de la cartera hipotecaria de vivienda ¹ 2008- 2013 (I trimestre)^p



Fuente: DANE

La cartera hipotecaria vencida, registró decrecimientos continuos en las variaciones anuales, entre el cuarto trimestre de 2009 y el tercer trimestre de 2012; entre tanto, durante el cuarto trimestre de 2012 y el primer trimestre de 2013 presentó variaciones positivas; durante el primer trimestre de 2013 creció 0,5%. Por su parte, la cartera hipotecaria vigente, entre el primer trimestre de 2007 y primer trimestre de 2013 creció en promedio 16,2%; durante el primer trimestre de 2013, creció 13,8% (gráfico 30).

Gráfico 30
Saldo de capital total de la cartera hipotecaria vigente y vencida
Variación anual
2007 - 2013 (I trimestre)



II III IV III I۷ III Ш III I IV II III 1 111 lр 2008 2009 2010 2011 2012 2013 16,5 | 19,3 | 19,8 | 20,9 | 18,6 | 19,6 | 19,7 | 17,2 | 13,4 | 10,1 | 8,8 | 10,7 | 13,7 | 15,0 | 16,6 | 17,0 | 16,0 | 17,5 | 17,5 | 17,9 | 17,8 | 16,6 | 16,0 | 15,0 Cartera Vigente 13,8 Cartera vencida -8,6 | -10, | -16, | -18, | -20, | -15, | -3,0 | 4,4 | 1,9 | 5,6 | 1,4 | -4,8 | -11, | -11, | -11, | -7,3 | -2,0 | -5,9 | -8,1 | -6,4 | -6,0

Fuente: DANE

/ariación %

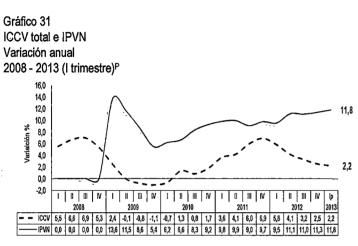
¹ Razón entre el total de la cartera y el total de cartera vencida.

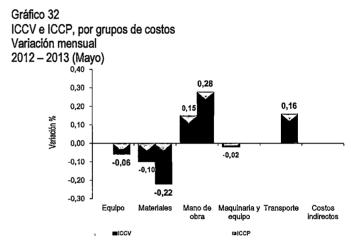
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR BOLETIN DE PRENSA Versión Pública: Folio No. 1700

4. INDICES Y PRECIOS

El Índice de Precios de Vivienda Nueva (IPVN) establece la variación promedio trimestral de los precios de las viviendas nuevas en proceso de construcción y culminadas, hasta la última unidad vendida. Durante el primer trimestre de 2013, el IPVN, creció 11,8% frente al mismo trimestre del año anterior (9,5%) (gráfico 31).

El Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), mide la evolución del costo medio de la demanda de insumos para la construcción de vivienda, a través de las variaciones en los precios de los insumos. Por grupos de costos, mano de obra, registró la mayor variación en mayo 2013, 0,15% respecto a abril del mismo año. Por su parte, el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) mide las variaciones de los precios de los principales insumos utilizados en la construcción de carreteras y puentes. Durante el mes de análisis, el grupo mano de obra, presentó la mayor variación (0,28%), (gráfico 32).





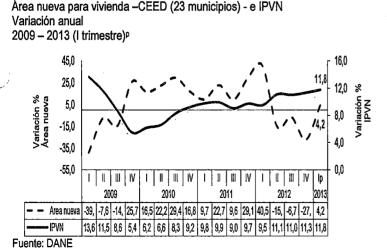
Fuente: DANE

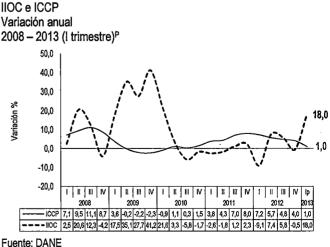
Gráfico33

Fuente: DANE

Gráfico 34

El IIOC determina la evolución trimestral de las inversiones en obras civiles, a partir del comportamiento de los pagos de las entidades públicas o privadas a los contratistas. Durante el primer trimestre de 2013, el indicador acumuló una tasa de crecimiento de 18,0%, explicado principalmente por el comportamiento de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, que creció 25,4% y sumó 12,0 puntos porcentuales a la variación total. Durante el mismo trimestre de análisis del año 2012, el IIOC decreció 9,1% (gráfico 34).





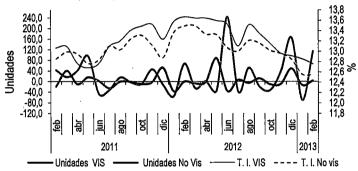
B Vorión Pública DE PRENSA

Bogotá, D. C; abril 12 de 2013

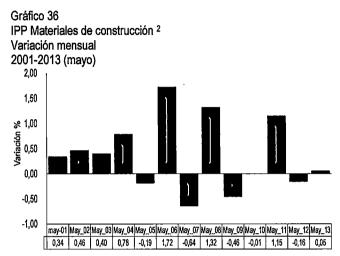
000

El Índice de Precios al Productor (IPP), mide la evolución de los precios de un conjunto de bienes representativos en su primer nivel de venta; durante el mes de mayo de 2013, el IPP de materiales de construcción creció 0,05% respecto a abril de 2013. La variación mensual de unidades licenciadas de VIS y No VIS, creció en 113,5% y 2,7%, respectivamente; entre tanto, la tasa de interés bancaria VIS y No VIS, se ubicó en 12,7% y 12,6%, respectivamente (gráficos 35 y 36).

Gráfico 35 Número de VIS y No VIS licenciadas y tasa de interés bancaria en pesos, de VIS y No VIS Variación mensual 2009 – 2013 (febrero)



Fuente: DANE



Folio No.

Fuente: DANE

² CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

Bogotá, D. C; abril 12 de 2013

000

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Versión Pública: PRENSA Folio No. LHOZ

NOTAS METODOLÓGICAS

Con el propósito de contextualizar a los usuarios de este documento, se relacionan a continuación los principales aspectos metodológicos de la estimación del PIB sectorial y de las demás investigaciones del sector construcción y vivienda. Adicionalmente, las fichas metodológicas ampliadas, pueden ser consultadas en los diferentes boletines de prensa que publica el DANE.

Estimación del producto interno bruto de construcción

Tipo de investigación: indicador sintético que consolida, a través de una metodología general, los resultados de los diferentes indicadores y estadísticas que se utilizan para el cálculo de los subgrupos edificaciones urbanas, vivienda rural, ilegal, reformas y reparaciones de vivienda.

Marco metodológico: el método, en general, calcula producción bruta a través de las iniciaciones valoradas a precios de mercado. Lo que se denomina producción iniciada debe ser diferida en el tiempo, es decir causada, según sea la ejecución real de los proyectos; para hacer tal distribución se utilizaron en la segunda fase de la investigación (1990-1996), los resultados de las curvas de maduración y para la segunda fase (1997 en adelante), se usaron los resultados del Censo de Edificaciones que realiza trimestralmente el DANE.

Cobertura geográfica: nacional

Periodicidad: trimestral

Fuentes de información:

Para producción bruta: Censo de edificaciones, licencias de construcción, financiación de viviendas, stock de vivienda, censos de población y de vivienda.

Para valor agregado: tasa de colocación y corrección monetaria, índice de precios al consumidor, salarios de construcción, préstamos entregados según ICAV, Índice de Costos de la Construcción de Vivienda y estructuras de costos por tipo de edificación y las fuentes de información para producción bruta.

Estadísticas de edificación licencias de construcción

Tipo de investigación: las estadísticas generadas por la investigación, permiten dimensionar el potencial de la actividad edificadora del país, a través de las licencias de construcción otorgadas, y permite conocer el área licenciada, el número de licencias aprobadas y el número de unidades a construir en cada período.

Cobertura geográfica: 88 municipios. Nota: para efecto del presente análisis, se estandarizó la cobertura de la investigación a los 35 municipios cobijados por el Censo de Edificaciones.

Periodicidad: mensual

Fuentes de información: curadurías urbanas u oficina encargada de expedir la licencia de construcción

Censo de edificaciones

Tipo de investigación: las estadísticas generadas por la investigación, permiten determinar el estado actual de la actividad edificadora para establecer su composición, evolución y producción, para lo cual realiza un seguimiento al estado de las obras (culminadas, en proceso y paralizadas) a través del tiempo, mediante la técnica estadística del panel longitudinal. Adicionalmente, contribuye a la medición de los principales agregados macroeconómicos.

Cobertura geográfica: 35 municipios

Periodicidad: trimestral

Fuentes de información: los datos se recolectan en campo utilizando la técnica de barrido censal en todas las áreas metropolitanas y urbanas de cobertura de estudio

Bogotá, D. C; abril 12 de 2013

000

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

BOYEISON Pública E PRENSA

Folio No. 1403

Vivienda VIS y No VIS

Tipo de investigación: estadística derivada del Censo de Edificaciones, que permite determinar la evolución y el estado actual de las edificaciones destinadas a vivienda (VIS y No VIS). Utiliza la misma técnica del Censo de Edificaciones para el seguimiento a los metros cuadrados construidos, número de unidades del destino y precio de venta del metro cuadrado.

Cobertura geográfica: 35 municipios

Periodicidad: trimestral

Fuentes de información: Censo de Edificaciones.

Financiación de vivienda

Tipo de investigación: Las cifras sobre financiación de vivienda se refieren al número y valor de los créditos individuales desembolsados para la adquisición de vivienda nueva, usada y lotes con servicios. Adicionalmente permite establecer el valor de los créditos individuales entregados para la financiación de la vivienda de Interés social, con y sin subsidio familiar de vivienda.

Cobertura geográfica: nacional

Periodicidad: trimestral

Fuentes de información: entidades financiadoras de vivienda como la banca hipotecaria, el Fondo Nacional de Ahorro y los demás

fondos y cajas de vivienda

Cartera hipotecaria de vivienda

Tipo de investigación: las cifras sobre cartera hipotecaria de vivienda se refieren al número de créditos hipotecarios y el valor del saldo de capital total y el capital de 1 o más cuotas vencidas de los créditos entregados para la compra de vivienda nueva, usada y lotes con servicios.

Cobertura geográfica: nacional

Periodicidad: trimestral

Fuentes de información: entidades financiadoras de vivienda como la Banca Hipotecaria, el Fondo Nacional de Ahorro, los Fondos, cajas y cooperativas, y la Central de Inversiones S. A. –CISA.

Indicador de inversión en obras civiles

Tipo de investigación: índice estadístico que permite conocer la evolución de la inversión realizada en obras de infraestructura en el país a partir de los pagos efectuados por las entidades públicas (contenidos en las ejecuciones presupuéstales) y las empresas privadas (reportados en los informes financieros de ejecución de inversión). La información se presenta para cinco tipos de construcción (carreteras, calles, caminos y puentes; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua, puertos represas; construcciones para la minería y tuberías para el transporte a larga y corta distancia; otras obras de ingeniería).

Cobertura geográfica: nacional

Periodicidad: trimestral

Fuentes de información: para entidades del sector público se extrae la información del formulario de las ejecuciones presupuestales de la Contraloría General de la República. Para las entidades del sector privado, el DANE solicita la información directamente a las fuentes.

000

Variaciones analizadas

- Variación anual: variación porcentual calculada entre el trimestre del año en referencia (i, t) y el mismo trimestre el año inmediatamente anterior (i, t-1).
- Variación doce meses: variación porcentual calculada entre el acumulado de los últimos doce meses, con relación al trimestre del año en referencia (i, t) y el acumulado de igual período del año inmediatamente anterior (i, t-1).
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Impreso en la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística Versión Pública:

Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE
Bogotá, D. C. –Colombia–, julio 2013.

ALM.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1305

ANEXO 11

Apertura comercial y protección (Pág. 10)

DIRECCIÓN DE COMERCIO EX	TERIOR
Versión Pública:	
Folio No. <u>1706</u>	

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ



APERTURA COMERCIAL Y PROTECCIONES EFECTIVAS EN EL PERÚ

Informe Final del Proyecto 2001 – PM42

Jorge Torres Zorrilla

Alan Fairlie Reinoso

Gabriela Cuadra Carrasco

Lima, Junio 2003

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No. 1707	<u> </u>

actúan como un subsidio para que la actividad se desarrolle dentro del país, mientras que los aranceles a los insumos, actúan como un impuesto impulsando a que la actividad se desarrolle fuera del país; estableciendo sesgos que influyen en la protección del comercio v en la localización de las industrias.

Por lo tanto, para determinar el impacto de la estructura arancelaria en el comercio mundial es necesario considerar no sólo el arancel al bien final sino también el arancel a los insumos, y es allí donde surge el concepto de protección efectiva también denominada como protección implícita o protección del valor agregado.

La teoría de la protección efectiva está basada en una idea simple, y es que ésta se evalúa y se analiza en términos de las tasas de protección que comprenden toda la estructura arancelaria involucrada en una actividad o proceso productivo y no en términos de las tasas nominales de los productos.4

Los primeros estudios teóricos realizados sobre la protección efectiva surgieron en la década del sesenta y a inicios de la década del setenta entre estos cabe destacar las investigaciones de Johnson, Corden y Balassa.

Según Corden⁵ el gran atractivo de las protecciones efectivas es que permiten concentrar en un solo concepto el resultado neto de varios impuestos al comercio u otros subsidios que afectan a una actividad en particular. Así la protección efectiva indica el grado de protección de valor agregado que se da en las diferentes etapas del proceso manufacturero. Corden la define como "el incremento porcentual de valor agregado unitario en una actividad económica, la cual es posible gracias a la estructura arancelaria respecto a la situación que supondría en ausencia de aranceles, pero con el mismo tipo de cambio".6.

De acuerdo a Balassa⁷, se puede apreciar el interés de un cálculo de protección efectiva cuando se analizan sus implicaciones para la asignación de recursos. Si los valores agregados internos son calculados a precios económicos, es decir a precios que traducen las escaseces de recursos, las protecciones efectivas permiten calcular los costos de la

⁵ Corden, W. Max. "The Costs and Consequences of Protection: A Survey of Empirical Work" en Peter B. Kenen (ed.), International Trade and Finance: Frontier for Research. Cambridge: Cambridge University Press, 1975.

⁶ Corden, (1966) op cit.

AEM

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXT	ERIOR
Versión Pública:	
Folio No	

ANEXO 12

Economía Internacional_Salvatore (Págs. 245 a 247)

DIRECCIÓN	I DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Públ	ica:
Folio No	1909

E_i D i C DOMINICK SALVATORE

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1710

CAPÍTULO 8 RESTRICCIONES COMERCIALES: ARANCELES

245

8.3 Teoría de la estructura arancelaria

Hasta aquí se ha observado el arancel nominal sobre las importaciones de bienes terminados. Ahora se amplía el análisis del equilibrio parcial de la sección anterior para definir, medir y examinar la importancia de la tasa de protección efectiva. Este es relativamente un concepto nuevo desarrollado sólo desde la década de los años sesenta, pero bastante utilizado en la actualidad.

8.3a Tasa de protección efectiva

Con mucha frecuencia un país importa materia prima libre de impuestos o impone una tasa arancelaria más baja sobre la importación del insumo que sobre la importación de los bienes terminados producidos con el insumo importado. A menudo el país lo hace para estimular la producción y el empleo domésticos. Por ejemplo, un país puede importar algodón en bruto libre de impuestos, pero impone un arancel sobre la importación de tela para estimular la producción de tela y el empleo internos.

Cuando se presenta este caso, la tasa de protección efectiva (calculada sobre el valor agregado interno, o de procesamiento, según el país) excede la tasa arancelaria nominal (calculada sobre el valor de los bienes terminados). El valor interno agregado es igual al precio de los bienes terminados menos el costo de los insumos importados utilizados en la producción de los bienes. Aunque la tasa arancelaria nominal es importante para los consumidores (porque indica en cuánto se incrementa el precio de los bienes terminados como resultado del arancel), la tasa arancelaria efectiva es importante para los productores puesto que indica cuánta protección se suministra en realidad a los productores mediante el procesamiento doméstico de los bienes que compiten con las importaciones. Un ejemplo aclarará la diferencia entre las tasas arancelarias efectiva y nominal, respectivamente.

Supóngase que US\$80 de algodón importado se utilizan en la producción doméstica de un traje. También se supone que el precio de este artículo es de libre comercio y es US\$100, pero el país impone un arancel nominal del 10% sobre cada traje importado. El precio de los trajes para los consumidores en el país sería entonces de US\$110. De éstos, US\$80 representan el algodón importado, US\$20 son el valor agregado interno, y US\$10 constituyen el arancel, que representa una tasa arancelaria nominal del 10% puesto que el arancel nominal se calcula sobre el precio de los bienes terminados (es decir, US\$10/US\$100 = 10%) pero corresponde a la tasa arancelaria efectiva del 50% porque el arancel efectivo se calcula sobre el valor agregado interno al traje (es decir, US\$10/US\$20 = 50%).

Aunque los consumidores sólo se interesan en el hecho de que el arancel de US\$10 aumenta el precio de los trajes que ellos compran por US\$10, o 10%, los productores ven este arancel de US\$10 como un 50% de la parte de US\$20 del artículo producido en el país. Para ellos, este arancel corresponde al 50% del valor del procesamiento doméstico. Esto representa un grado de protección mucho mayor (cinco veces más) de lo que parece indicar la tasa arancelaria nominal del 10%. Ésta es la tasa efectiva de protección arancelaria, importante para los productores

	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
	Versión Pública:
The state of the	Folio No. 1711

246

POLÍTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

al estimular la producción doméstica de trajes en competencia con los importados. Si el insumo importado se admite libre de arancel, o se impone una tasa arancelaria más baja sobre el insumo importado que sobre el bien terminado con el insumo importado, la tasa efectiva de protección excederá la tasa arancelaria nominal.

La tasa de protección efectiva usualmente se calcula con la siguiente ecuación (deducida en el apéndice):

$$g = \frac{t - a_i t_i}{1 - a_i} \tag{8-1}$$

donde g = tasa de protección efectiva para productores del bien terminado

t = tasa arancelaria nominal sobre los consumidores de los bienes terminados

 a_i = relación del costo del insumo importado con el precio de los bienes terminados cuando no hay aranceles

 t_i = tasa arancelaria nominal sobre el insumo importado

En el ejemplo del traje, t = 10% ó 0.1, $a_i = US$ 80/US$100 = 0.8$) y $t_i = 0$. Así,

$$g = \frac{0.1 - (0.8)(0)}{1.0 - 0.8} = \frac{0.1 - 0}{0.2} = \frac{0.1}{0.2} = 0.5 \text{ } 650\% \text{ (como se calculó antes)}$$

Si se impone un arancel nominal del 5% sobre el bien importado (es decir, con $t_i = 0.05$), entonces

$$g = \frac{0.1 - (0.8)(0.05)}{1.0 - 0.8} = \frac{0.1 - 0.04}{0.2} = \frac{0.06}{0.2} = 0.3 \text{ ó } 30\%$$

Si en cambio se aplica $t_i = 10\%$,

$$g = \frac{0.1 - (0.8)(0.1)}{1.0 - 0.8} = \frac{0.1 - 0.08}{0.2} = \frac{0.02}{0.2} = 0.1 \text{ ó } 10\% \text{ (e igual a } t)$$

-	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
	Versión Pública:
	Folio No. 17:12

CAPÍTULO 8 RESTRICCIONES COMERCIALES: ARANCELES

Con $t_i = 20\%$,

$$g = \frac{0.1 - (0.8)(0.2)}{1.0 - 0.8} = \frac{0.1 - 0.16}{0.2} = \frac{-0.06}{0.2} = -0.3 \text{ } 6 -30\%$$

8.3b Generalización y evaluación de la teoría de la protección efectiva

A partir del análisis de la ecuación 8-1 y sus resultados, se puede llegar a las siguientes conclusiones importantes acerca de la relación entre la tasa de protección efectiva (g) y la tasa arancelaria nominal (t) sobre el bien terminado:

1. Si $a_i = 0$, g = t.

2. Para los valores dados de a_i y t_i cuanto mayor sea t mayor es el valor de g.

3. Para los valores dados de t y t_i , cuanto mayor sea a_i mayor es el valor de g.

4. El valor de g excede, es igual a, o es más pequeño que t, a medida que t_i es más pequeño que, igual a, o mayor que t (véanse los tres ejemplos anteriores).

5. Cuando $a_i t_i$ excede t, la tasa de protección efectiva es negativa (véase último

ejemplo).

Nótese que un arancel sobre los insumos importados es un impuesto para los productores domésticos que incrementa sus costos de producción, reduce la tasa de protección efectiva suministrada por determinado arancel nominal sobre el bien final y, en consecuencia, desestimula la producción interna. En algunos casos (véase conclusión 5), incluso con un arancel nominal positivo sobre el bien final, se produciría menor cantidad de bienes domésticos que si fuera en condiciones de libra comercio.

Sin duda, la tasa arancelaria nominal puede ser engañosa e incluso no da una idea aproximada del grado de protección realmente suministrado a los productores domésticos del bien que compite con las importaciones. Además, la mayor parte de los países industrializados tiene una estructura arancelaria en forma de "cascada" (caída de precios) con aranceles nominales muy bajos o de cero sobre materias primas, y tasas cada vez más altas cuanto mayor es el grado de procesamiento (véase estudio de caso 8-2). Esto hace que la tasa de protección efectiva sobre bienes finales con insumos importados sea mucho mayor de lo que indicaría la tasa arancelaria nominal (véase estudio de caso 8-3). Las tasas más altas de protección efectiva en los países industrializados a menudo se encuentran sobre bienes simples de mano de obra intensiva, como textiles, en los cuales los países en vía de desarrollo tienen o pueden adquirir pronto una ventaja comparativa y, como tales, son de mucha importancia para su desarrollo (estos asuntos se analizarán en detalle en el capítulo 11).

Sin embargo, el concepto de protección efectiva debe utilizarse cautelosamente debido a la naturaleza del equilibrio parcial. De manera específica, la teoría supo-

247

AIM

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. <u>1723</u>

ANEXO 13

Macroeconomía_Dornbusch y Fisher (Págs. 205 a 206)

DIRECCIÓN D	DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública	
Folio No.	1714

Rudiger Dornbusch Stanley Fischer	
CUARTA EDICION	

	DIRECCIÓ	N DE	COMERC	IO EXTER	RIOR
- Anthony can	Versión Pú	blica: _			
-	Falio No	- Ste	115		

de los residentes en el interior (C + I + G) es la misma que la de los capítulos anteriores. El gasto en bienes interiores es el gasto total de los residentes en el interior menos su gasto en importaciones más la demanda extranjera o exportaciones. Puesto que la diferencia entre las exportaciones y las importaciones es el superávit comercial, o exportaciones netas, XN, el gasto en bienes interiores es igual al gasto de los residentes en el interior más el superávit comercial.

Una vez hecha esta aclaración, volvemos a nuestro modelo de determinación de la renta. Supondremos, como en el Capítulo 4, que el gasto interior depende del tipo de interés, y de la renta, de forma que podemos escribir:

$$A = A(Y, i) \tag{5}$$

Ahora suponemos, además, que las exportaciones netas dependen de nuestra renta, que afecta al gasto en importaciones, de la renta extranjera, Y*, que afecta a la demanda extranjera de nuestras exportaciones, y del tipo de cambio real, R, que hemos definido antes Un aumento de Ro, lo que es lo mismo, una depreciación real, empeora nuestra balanza comercial a medida que la demanda de nuestros bienes se desvia hacia bienes producidos en el exterior 5

$$XN = X(Y^*, R) - RQ(Y, R) = XN(Y, Y^*, R)$$
 (6)

Podemos expresar inmediatamente tres resultados importantes:

1. Un aumento de la renta extranjera, permaneciendo constante todo lo demás, mejora la balanza comercial del país que se analiza y, como consecuencia, aumenta la demanda agregada en dicho país:

2. Una depreciación real del país analizado mejora su balanza comercial y, por ello, aumenta su demanda agregada. Ay+ Al => IS french frompet

The state of the s Como veremos más adelante, tanto un aumento de la renta extranjera como una depreciación real dan lugar a un traslado a la derecha de la curva IS, puesto que ahora la demanda agregada correspondiente a cada nivel de renta es más elevada. Finalmente, el tercer resultado es: Ay → AM → V

ATTHE OF THE PARTY

3. Un aumento de la renta del país analizado aumenta el gasto en importaciones y, como consecuencia, empeora la balanza comercial.

> En el Gráfico 6-3 esta representada la curva de exportaciones, que está trazada para unos niveles de renta extranjera y de tipo de cambio dados. Es una curva decreciente, ya que un nivel de renta interior más alto eleva las

⁵ En la Ecuación (5) deben observarse dos puntos acerca de las exportaciones netas. En primer lugar, éstas se miden en términos de producción interior. Para ello tenemos que multiplicar el volumen de importaciones, Q, por su precio relativo, tcP*/P. En segundo lugar, suponemos que una apreciación real empeora la balanza comercial y que una depreciación real (una elevación de R) la mejora. Se trata de un supuesto, ya que hay efectos opuestos a las variaciones de volumen y de precio. En el Capítulo 20 volvemos a este punto.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No. 1716	



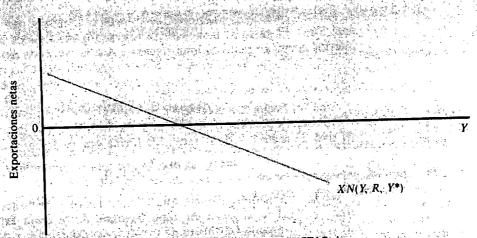


GRÁFICO 6-3. LA CURVA DE EXPORTACIONES NETAS. Las exportaciones netas son una función decreciente del nivel de renta. Un aumento de la renta eleva las importaciones y, como consecuencia, reduce las exportaciones netas. La curva tiene una pendiente más pronunciada cuanto mayor es la propensión marginal a importar. La curva está trazada para unos niveles dados de renta extranjeras, Y*, y de tipo de cambio real, R:

importaciones, reduciendo, por tanto, las exportaciones netas. Cuando los niveles de renta interior son bajos, las exportaciones netas son positivas debido a que el gasto en importaciones es muy bajo, pero a medida que la renta aumenta, también lo hacen las importaciones y, como consecuencia, disminuyen las exportaciones netas hasta llegar a ser negativas. La pendiente de la curva es mayor cuanto mayor es el aumento del gasto en importaciones producido por cada dólar de aumento de la renta, o, lo que es lo mismo, cuanto mayor es la propensión marginal a importar.

Un aumento de la renta extranjera se manifiesta en una elevación exógena de las exportaciones y, por tanto, en un traslado a la derecha y hacia arriba de la curva de exportaciones netas. Lo mismo se puede aplicar a una depreciación real, ya que ésta eleva las exportaciones netas correspondientes a cada nivel de renta y, como consecuencia, traslada la curva hacia arriba; por el contrario, una apreciación real la traslada hacia abajo ya que, al reducir las exportaciones y aumentar las importaciones, da lugar a un empeoramiento de las exportaciones netas correspondientes a cada nivel de renta.

Equilibrio en el mercado de bienes

La curva IS de la economia abierta incluye las exportaciones netas como un componente de la demanda agregada. Por tanto, podemos escribir.

curva IS:
$$Y = A(Y, t) + XN(Y, Y^*, R)$$

$$\overline{A} + \Gamma + G - X - M$$

$$\overline{D}_{A} = A_{A} + C_{A} + C_{A}$$

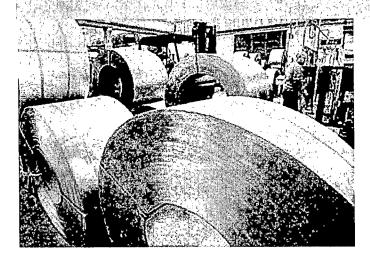
ALM	
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No. 1417	ļ

ANEXO 14

Demanda de acero al alza con crecimiento de vivienda y obras (2012-05-04)

	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
100	Versión Pública:
	Folio No. 1718

DEMANDA DE ACERO AL ALZA CON CRECIMIENTO DE VIVIENDA Y OBRAS



Fuente: Portafolio - Foto: Archivo Portafolio

El mercado nacional de este producto podría sobrepasar 3,2 millones de toneladas este año.

El consumo interno de acero siguió recuperándose a un ritmo de dos dígitos el año pasado.

El buen resultado se debe, entre otros aspectos, a la expansión de la construcción de vivienda e infraestructura, el sector agropecuario y la industria.

Además, desde el 2010 se evidencia una notoria recuperación del consumo, en parte porque cuatro de las cinco locomotoras de la economía (minería, agricultura, infraestructura, vivienda y ciencia-tecnología) son consumidores de acero

Paralelamente, en medio del auge de demanda, Techint, Paz del Río y Diaco, entre otras, planean inversiones por unos 400 millones de dólares.

En efecto, la Cámara Fedemetal de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Andi) indica que el consumo interno creció 14,2 por ciento el año pasado, a 3,2 millones toneladas, contra 2,8 millones en el 2010.

Colombia es deficitaria en producción de acero y cerca del 50 por ciento corresponde a importaciones.

INVERSIÓN EN EL SECTOR

Ante las necesidades generadas por el crecimiento del mercado en los últimos dos años, Paz del Río anunció una emisión de acciones por 154 millones de dólares y el 73 por ciento de los recursos (112 millones de dólares) provenientes de dicha oferta la utilizará para la Zona Franca Permanente Especial.

Por su parte, el Grupo Techint invertirá 200 millones de dólares en la ampliación de la planta de producción de Tenaris TuboCaribe en Cartagena.

į	Versión Pública: _ Folio No	1319	
-	Versión Pública: _	4700	-
1	DIRECCIÓN DE	COMERCIO	EXTERIOR

Gerdau, la propietaria de Diaco, planea expandir en 80.000 toneladas la capacidad de los laminadores de las plantas de Tuta y Tocancipá. Sin embargo, no precisó el monto de dicha ampliación.

Luis Bernardo Naranjo Ojeda, de www.losdatos.com, afirma que el buen momento por el que atraviesa la siderurgia nacional demuestra que los temores sobre la amenaza de que China invadiera el mercado con productos más baratos resultaron ser infundados.

"Al contrario, los siderúrgicos colombianos son tan competitivos frente a China que a pesar de los bajos precios de este país asiático, invertirán altas cifras en expansiones este año".

LA PRODUCCIÓN

Un informe revelado por Paz del Río indica que en aceros largos (varillas), la empresa líder es Diaco, controlada por el grupo brasileño Gerdau, con 32 por ciento; seguida por Paz del Río, cuyo dueño es la también brasileña Votorantim, con 20 por ciento; los importadores (otro 20 por ciento); Sidenal, con 12 por ciento; Sidoc, con 9 por ciento, y Acasa (del Grupo argentino Techint), con 7 por ciento.

PREVÉN POSIBLE SOBREOFERTA MUNDIAL

La alta producción china podría generar altos excedentes de acero a nivel global y afectar rentabilidades

Un informe de la consultora Ernst & Young indica que la industria mundial de acero estaría pasando ya por una sobreproducción, mientras que China se perfila como gran productor por bajos costos, supuestamente amenazando a otras industrias siderúrgicas como la de Colombia.

Cabe recordar que la producción mundial alcanzó 1.490 millones de toneladas métricas en 2011, con un aumento de 5 por ciento respecto a 2010.

El estudio 'Mercado mundial del Acero: tendencias 2011, perspectivas 2012', dice que los mercados emergentes se verían afectados este año por la desaceleración económica global, sobre todo cuando dependen de los ingresos por exportaciones de los países desarrollados. Se prevé que el sector del acero crezca un 2,5 por ciento en Europa y alrededor del 5 por ciento en la región de América del Norte. Además, que la producción y consumo de acero chino superará el promedio mundial, mientras que Corea del Sur, India, Rusia y Brasil seguirán creciendo pese a la incertidumbre económica global. Las medidas proteccionistas están también a la orden del día.

CRECIMIENTO ES SOSTENIBLE: ANDI

El director de Fedemetal, Juan Manuel Lesmes, dice que este año se podría batir otro récord en el consumo de acero: "Una eventual desaceleración de la vivienda, que no se ve, la contrarrestarían las obras de infraestructura pública que se están acelerando.

La industria está a 'full' capacidad", agregó.

En efecto, la siderurgica colombiana va bien este año, pues en los dos primeros meses la producción de hierro y acero creció 30,7 por ciento y las ventas, el 16,5 por ciento. mientras que la

Application of the same	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
	Versión Pública:	
	Folio No. 1720	

producción del subsector de materiales para construcción subió 26,1 por ciento. Las ventas de vivienda podrían crecer 10 por ciento este año, impulsando el sector acero.

http://ferrasa.com.s49013.gridserver.com/?q=ferrasanews/demanda-deacero-al-alza-con-crecimiento-de-vivienda-y-obras

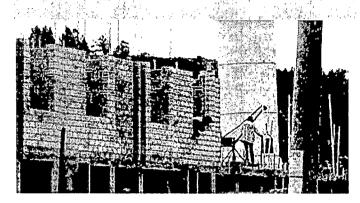
	A&M
-	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
	Versión Pública:
	Folio No. 1721

ANEXO 15

Leve caída del área en proceso de construcción (2013-09-11)

Folio No.	1722
Versión Pública	
DIRECCIÓN D	DE COMERCIO EXTERIOR

LEVE CAÍDA DEL ÁREA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN.



Fuente: La Opinion.com.co

Los empresarios esperan reactivar la construcción entre septiembre y octubre con el lanzamiento de proyectos.

Los constructores siguen confiados en que 2013 es el año propicio para dinamizar el sector. Esto a pesar de la leve caída en unidades de vivienda en construcción que registró Cúcuta y su área metropolitana.

Así lo reveló el último informe del Dane, el cual indica que en el segundo trimestre de este año (mayo-junio), las unidades de viviendas en construcción disminuyeron 1,6% en Cúcuta y su área metropolitana en comparación con el primer trimestre del presente año (enero-marzo).

En este sentido, de 5.773 que se reportaban en proceso de construcción en el primer trimestre, se pasó a 5.678, en el segundo trimestre del mismo año.

En el segundo trimestre, las Viviendas de Interés Social (VIS) -aquella que no supera los \$79,5 millones- tuvieron una participación del 47,8% del total que se encontraba en construcción. Por su parte, la No VIS -inmuebles con valores superiores a los \$80 millones- representaron el 52,14% del total.

La vivienda VIS pasó de 2.794 unidades en construcción en el primer trimestre de 2013 a 2.717 en el segundo trimestre del mismo año, representando una caída de 2,8% en estos dos periodos. En cuanto al área en construcción, Cúcuta y su área metropolitana registró una caída de 4,5% en el segundo trimestre de 2013 comparado con el primer trimestre del presente año. Así las cosas, de 590.207 metros cuadrados que estaban en construcción en el primer trimestre se pasó a 563.862 metros cuadrados.

A pesar de que este indicador marca un comportamiento negativo, Margarita Contreras, gerenta de Camacol Cúcuta y Nororiente, señala que los constructores se han mostrado satisfechos con el comportamiento del sector.

Agrega que este comportamiento se debe a que a finales del 2012 un buen número de terrenos se licenciaron para construir proyectos de vivienda subsidiadas 100% por el Estado.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1123

De otro lado, proyecta una reactivación significativa en octubre debido al lanzamiento de proyectos que se tienen establecidos para septiembre.

Concluye que el comportamiento en construcción de vivienda mantiene un nivel estable y espera que los empresarios de este renglón de la economía cierren el 2013 con mejores indicadores que los de los dos últimos años.

http://ferrasa.com.s49013.gridserver.com/ferrasanews/leve-caida-del-area-en-proceso-de-construccion

ALM

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1324

ANEXO 17

Sector construcción en Colombia genera más de 1,200,000 empleos

	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
000	empleos dica:	
123A	(d)	į

Folio No.

Sector de la construcción en Colombia genera más de 1.200.000

Enviado por mleon | Fecha de publicación : Jue, 05/23/2013 - 08:54 on23/

La VII Feria Expoconstrucción y Expodiseño, que finaliza este 26 de mayo, es el escenario principal para impulsar la industria y mantener la generación de empleo que aporta al sector de la construcción en el país.

Este evento dinámico que tiene como fin impulsar el concepto de la construcción sostenible y el diseño de interiores para promover la conservación del medio ambiente y la arquitectura, este año emplea aproximadamente 4.000 personas.

¿Cómo este Sector genera empleo en el País? En Colombia, el Sector de la Construcción es uno de los grandes generadores de empleo, ya que existen, en el país aproximadamente 1.250.000 personas que se encuentran vinculadas a esta actividad! Según datos otorgados por Camacol (Cámara Colombiana de la Construcción) el 35% de la remuneración Total de las personas asalariadas en el país se genera en los 27 sectores que tiene la actividad edificadora y que hasta la fecha se encuentran en esta Feria.

*Datos sobre la VII Feria de Expoconstrucción y Expodiseño 2013 Se destaca también la participación de los más de 520 expositores de esta Feria ya que su función principal es mostrar su oferta comercial y generar oportunidades para dinamizar empleo en el sector de la construcción.

La Puesta en Marcha del Plan de Impulso para la Productividad y Empleo, (PIPE), presentado por el Presidente Juan Manuel Santos también fue resaltado por Camacol ya que se considera como una oportunidad para dejar de perder empleos, y el comienzo de una verdadera activación de la cadena de valor de la construcción que responda a los objetivos del Plan.

Aunque no todo han sido buenas noticias para el sector de la construcción en este 2013. Sandra Forero Ramírez presidente Gremial de Camacol expresó una gran preocupación, en marzo este sector presentó una caída del 13% del número de ocupados y un 85% por la situación en la ciudad de Bogotá donde el número de empleados se redujo a 74.000 personas.

Fuente:

http://www.bogota.gov.co/article/oportunidades/hacer%20negocios/Sector%20de%20la%20construcción%20en%20Colombia

ALM

1	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
!	Versión Pública:
	Follo No. 1926

ANEXO 18

Encarecimiento de la vivienda se acelera

	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DATE OF TAXABLE PARTY.	Versión Pública:
And in Francisco	Folio No. 1777

Encarecimiento de la vivienda se acelera

Septiembre 19 de 2013 - 11:34 pm



El precio por metro cuadrado subió en Bogotá en el segundo trimestre del 2013. Foto: Archivo particular

En las ciudades más caras hay mucha demanda, pero una oferta escasa.

La vivienda nueva en Colombia registró un incremento de 11,97 por ciento en el segundo trimestre del año, frente al mismo periodo del 2012, y es el ritmo de aumento de precios más alto en más de cuatro años.

Según el Dane, las mayores alzas son en Bogotá, con una variación de 15,39 por ciento, seguida por Bucaramanga, con 12,19 por ciento, y Pereira, con 11,31.

En el caso de la capital del país hay consenso en que con la oferta restringida y la demanda creciendo, los aumentos seguirán. Según César Llano, presidente de la Federación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz (Fedelonjas), el caso de Bucaramanga se explica porque se ha convertido en una ciudad receptora de capitales, especialmente de Venezuela, que están moviendo mucha vivienda y otros usos.

Sin embargo, desconcierta lo de Pereira, pues no tiene un desarrollo inmobiliario grande.

Para Sandra Forero, presidenta de Camacol, "los precios responden a las fuerzas del mercado, no a decisiones individuales ni a fenómenos especulativos que pongan en riesgo al sector".

La dirigente coincide en que las alzas se explican por "la demanda potencial y efectiva fortalecidas, mientras que la oferta enfrenta restricciones".

Fuente:

http://www.portafolio.co/economia/indice-precios-vivienda-nueva-segundo-trimestre-2013

ALM

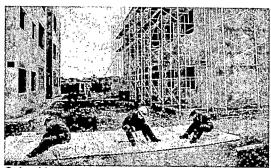
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1728

ANEXO 19

Sector construcción colombiano perdió 162000 empleos

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	- Comment
 Versión Pública:	

Sector construcción colombiano perdió 162.000 empleos en el último año



Colombia

La presidenta de Camacol, el gremio de los constructores, Sandra Forero, en abril el nivel de ocupación en el sector representó una caida de 13% al compararse con la ocupación registrada en abril de 2012.

El informe revelado por el gremio de la construcción indica que en Medellín se perdieron 12.000 puestos de trabajo; en Cúcuta 7.000 y Barranquilla 5.000.

Mar, 04/06/2013 - 18:39

Pese a que en abril se registró una reducción de la tasa de desempleo nacional de 10,9% del año pasado a 10,2% de 2013, no deja de preocupar en el gobierno el hecho de que la construcción, sector intensivo en mano de obra, haya perdido alrededor de 162.000 puestos de trabajo en el último año.

En esta dirección, la presidenta de Camacol, el gremio de los constructores, Sandra Forero, manifestó su preocupación por la pérdida de puestos de trabajo que se sigue presentando en la construcción.

En un comunicado la dirigente gremial recordó que con base en las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadistica (Dane), en abril el nivel de ocupación en el sector de la construcción representó una caída de 13% al compararse con la ocupación registrada en abril de 2012.

"Son preocupantes las cifras negativas que se observan en la generación de empleo sectorial, pues fueron 162.000 puestos de trabajo los que se perdieron en el último año en el total nacional y 103.000 en el conjunto de las trece área metropolitanas. Más aún cuando los esfuerzos del gobierno y el compromiso de los constructores se han dirigido para dinamizar la industria y por supuesto la generación de empleo", dijo Sandra Forero, según el informe de prensa.

Explicó que esa reducción en la ocupación en el sector ha restado participación en el total de la fuerza de trabajo en el país.

"Mientras en abril de 2012 ocupábamos 6,3% del total de la mano de obra del país, la última medición ubicó este indicador en 5,5%", dijo la dirigente gremial con preocupación.

Sandra Forero destacó la reducción de 76.000 empleos en Bogotá, situación que representa una caída de 27%.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	ĺ
Versión Pública:	
Folio No. 7330	

"Esta reducción en el nivel del empleo en la ciudad representa 74% del total del empleo que se perdió en la actividad durante último año en las principales ciudades del país, y aunque sabemos que esta medición contempla actividades de obras civiles, es innegable su coincidencia con la contracción de 22% en el volumen de iniciaciones de nuevos proyectos en el mismo periodo", concluyó la presidenta de Camacol.

El informe revelado por el gremio de la construcción indica que en Medellín se perdieron 12.000 puestos de trabajo; en Cúcuta 7.000 y Barranquilla 5.000. Por el contrario se destacan los aportes positivos de ciudades como Cartagena, Manizales Cali y Pasto donde se crearon alrededor de 4.500 empleos.

"Todas las iniciativas del gobierno hacia el sector están encaminadas impulsar el empleo y en algunas ciudades eso se está reflejando, y con la ejecución actual de las obras esta dinámica continuará. Sin embargo no podemos dejar que las dificultades existentes para el lanzamiento de nuevos proyectos en ciudades de gran peso para la actividad, resten importancia a estos resultados y deterioren la ocupación del sector", concluyó la dirigente gremial.

Fuente:

http://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/sector-construccion-colombiano-perdio-162000-empleos-en-el-ultimo-ano

AEM

 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	Ì
Versión Pública:	
Folio No. PB	ز

ANEXO 20

Los cinco líos que frenan a la industria del acero

Los cinco líos que frenan a la industria del acero

Categoría: De Interés en minería Publicado el Martes, 19 Marzo 2013 08:12

ublicado e	i maico, i	J WICHZO	201000.	14	
7.7		1000			
			Sender De your		-
				2 (1) () () ()	
		The property of	7.4		
					<u> </u>
11-11-	-	" - Proper Arrichment	,	_	
-	- 14	-	-		-
			~-, <u>,</u> _4	·, ·	
77	*	E 2000			
7		-	Land .		
	t			39	
- Tel 13			-	- i	
	* ***	20			
1 Sec. 65		2.74		A A	,,,,,
		7 S	1		
1,27 ,4	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	100	100		and the same

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1732

La industria del acero colombiana se está viendo afectada por una serie de dificultades relacionadas con la falta de tecnología, una oferta deficitiaria del sector y las importaciones provenientes de México y China, principalmente. Así lo manifestaron los expertos y representantes del sector, quienes además muestran posturas contradictorias en lo referente a esta situación.

Para Andrés Ramírez, vocero de la firma ferretera Organización G&J, uno de los grandes problemas que debe afrontar la industria es el alto costo de la energía eléctrica y el gas que usa en la producción y los precios de transporte de estos productos. Además de esto, Ramírez destacó, entre las variables de entorno que afectan la productividad siderúrgica nacional, la difícil obtención de materia prima para todas las siderúrgicas tanto las que trabajan con chatarra (conocidas como semi-integradas) como Diaco, Sidenal, Acasa y Sidoc, y las de mineral ferroso como Acerías PazdelRío.

Según cifras de la Cámara de Fedemetales de la Andi, actualmente el país está demandando un total de 1,9 millones de toneladas de aceros largos a año. Pero la industria siderúrgica nacional solo cuenta con la capacidad de producir 1,2 millones de toneladas.

Por esta razón, Ramírez afirmó que la demanda interna obliga a importar el acero que el país no produce, que asciende a alrededor de 700.000 toneladas. Ramírez agregó que, ante este escenario, es necesario importar acero para evitar un desabastecimiento del material, que es esencial para el sector de la construcción.

Según el analista Luis Bernardo Naranjo, desde que el país sea deficitario en producción de materia prima para producir acero, es completamente racional importar el acero que las siderúrgicas no logran producir. "Es el único sector en donde la demanda sigue al alza y las siderúrgicas se quejan".

Sin embargo, otros expertos del sector aseguran que las importaciones es uno de los grandes dolores de cabeza de la industria, razón por la que los trabajadores de Diaco, Sidenal y Paz del Río protestaron durante la semana pasada, pidiendo protecciones arancelarias y limitación a los tratados de libre comercio, además de control al dumping y al contrabando de acero.

Carlos Arturo Zuluaga, presidente de Acesco, afirmó que "el nivel de competencia de productos importados ha crecido notablemente apoyados principalmente por unos muy bajos precios de productos de la China y, por el otro, la revaluación que hace estas

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No. 1935	ال

importaciones muy baratas". Para Zuluaga es China, por encima de México, Trinidad y Tobago y Turquía, quien representa el mayor problema pues sus niveles de precios están por debajo de los precios de mercado. "Esto lo hemos demostrado en la demanda antidumping colocada contra los productos galvanizados provenientes de la China. Esperamos que el Gobierno pueda acelerar esta investigación y colocar las medidas de salvaguardia pertinentes."

Así, según Zuluaga, el gran problema reside en que hoy es mucho más fácil importar que producir en el país, razón por la que los industriales se dedican a importar también por la imposibilidad decompetir con los precios del material importado chino.

La desaceleración económica de Turquía y Brasil, entre otros países, llevó desde el año pasado a los mercados superhabitarios a incrementar la exportación de excedentes de productos de acero a mercados como el colombiano que, además de ser deficitario, tiene una tasa de cambio que es competitiva para las importaciones por la revaluación del peso.

Frente a ello, la Organización G&J comunicó que los grandes productores de acero nacional también importaron acero. Por ejemplo, "Sidenal reportó importaciones por un total de 6.500 toneladas el año pasado al igual que Diaco que en el transcurso del 2012 importo 6.000 toneladas".

Naranjo también afirmó que la industria tiene un problema relacionado a los canales de distribución, pues los grandes productores decidieron prescindir de estos y llegarle de manera directa al consumidor. Por esa razón, las firmas comercializadoras tomaron la decisión de importar el acero. Por último, Ramírez destacó la falta de modernización del sector, que no le permite a la industria ser competitiva frente a actores extranjeros. Así las cosas, el sector de la construcción se ve afectado debido a que en un panorama de una gran demanda de vivienda, también hay una gran demanda de acero, que sube los precios del metro cuadrado construido.

A pesar de las trabas, las ventas aumentan

Según cifras de Fedemetal, la industria siderúrgica atraviesa por un buen momento en cuanto a ventas, pues el consumo aparente de acero tuvo un aumento de alrededor el 9,7% anual entre enero y noviembre del año pasado, y un aumento en un 22% en consumo de largos, es decir, de varillas para la construcción. Según Ramírez, vocero de G&J la entrada de nuevos competidores al mercado nacional, las obras de infraestructura alrededor del país, el programa de viviendas gratuitas impulsado por el gobierno e, incluso, el acero importado a mejores precios son los factores que han aportado a que la demanda se mantenga al alza en Colombia. Para los analistas, el acero que se importa debería considerarse como un "llamado de atención" a las siderúrgicas nacionales para que se vuelvan productivas y eficientes.

Las opiniones Andrés Ramírez Vocero Organización G&J

"Si el país no puede suplir la demanda de acero, se segurián necesitando importaciones para evitar el desabastecimiento".

Carlos Arturo Zuluaga Presidente de Acesco

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIO	R
Versión Pública:	_
Folio No. 1734	<u>.</u>

"Los industriales, para defender su mercado, se dedican a importar también porque es imposible competir con los precios de China".

TATIANA ARANGO

Fuente: La Republica.co

Fuente

http://www.paisminero.com/index.php?option=com_content&view=article&id=11053:los-cinco-lios-que-frenan-a-la-industria-del-acero&catid=117:mineria-colombiana&Itemid=499

	AEM	
-	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
	Versión Pública:	
	Folio No. 1435	į

ANEXO 21

Relación Ferrasa_Sidecaldas_25 08 2010



Comuni DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Versión Pública:
Folio No. 1336

Sebastián Martí Ternium - Relación con Inversores +1(866) 890 0443 +54 (11) 4018 2389 www.ternium.com

Ternium Completa la Adquisición de la Participación Mayoritaria en Siderúrgicas en Colombia y Panamá

Luxemburgo, 25 de Agosto de 2010 – Ternium S.A. (NYSE: TX) anunció hoy que ha completado la adquisición previamente anunciada de una participación del 54% en la sociedad colombiana Ferrasa mediante una contribución de capital por un monto de US\$74.5 millones. Luego de la aplicación de parte de esta contribución de capital al pago de deuda financiera, Ferrasa tendrá una deuda financiera consolidada de aproximadamente US\$131 millones.

Ferrasa tiene una participación del 100% en Sidecaldas Figuraciones y Perfilamos del Cauca. Estas sociedades tienen ventas anuales combinadas de aproximadamente 300.000 toneladas, incluyendo una planta productora y laminadora de acero largo, con una capacidad anual de producción de aproximadamente 140.000 toneladas.

Ternium también ha completado la adquisición de una participación del 54% en Ferrasa Panamá por US\$0.5 millones. Ferrasa Panamá es un procesador y distribuidor de productos largos con base en Panamá.

Mediante estas inversiones Ternium expande sus negocios y presencia comercial en Colombia, país que está experimentando un crecimiento significativo, como también en Centroamérica.

Comentarios acerca del futuro

Algunos de los comentarios contenidos en este comunicado de prensa son "comentarios acerca del futuro". Los comentarios acerca del futuro están basados en opiniones presentes y en supuestos futuros de la gerencia e involucran riesgos conocidos y desconocidos que pueden causar que los resultados, el desempeño o eventos difieran materialmente de aquellos expresados o implicados por estos comentarios. Estos riesgos incluyen pero nos son limitados a riesgos que se desprenden de incertidumbres con respecto al producto bruto interno, relacionados a la demanda de mercado, la capacidad de producción global, los aranceles, la ciclicidad de las industrias que compran productos siderúrgicos y otros factores fuera del control de Ternium.

Acerca de Ternium

Ternium es una compañía líder en Latinoamérica, manufacturando y procesando un amplio rango de productos de acero plano y largo para clientes activos en las industrias de la construcción, línea blanca, bienes de capital, contenedores, alimentos, energía y automotriz. Con sus principales operaciones de México y Argentina, Ternium sirve a los mercados en América a través de su sistema integrado de manufactura y una red amplia de distribución. La Compañía tiene una capacidad de producción anual de aproximadamente diez millones de toneladas de productos terminados de acero. Más información acerca de Ternium se encuentra disponible en www.ternium.com.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Vers SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES...

Versión Pública:
Folio No. 133

INVESTIGACIÓN POR SALVAGUARDIA

CUESTIONARIO PARA PRODUCTORES EXTRANJEROS Y EXPORTADORES DE PRODUCTOS SOMETIDOS A INVESTIGACIÓN PARA EVALUAR LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA GENERAL CON BASE EN EL DECRETO 152 DE 1998 Y EL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS DE LA OMC

QUE PRESENTA

ARCELORMITTAL POINT LISAS LTD.

PRODUCTO: BARRAS DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR (BARRAS CORRUGADAS) Y ALAMBRONES DE HIERRO O ACERO, SIN ALEAR CLASIFICADOS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7213.10.00.00 y 7214.20.00.00

PAÍSES DE ORIGEN: IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OMC

EXPEDIENTE No. SA - 01 - 55

JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO C.C. 79.17.102

T.P 71.452 C.S.J

	. ,	,		
VED	CIA	N PÚ	IDI I	CA
VEN	JIV.	IVITU	IDLI	LA

	DIRECCION DE COMERCIO EXTERNO
	Versión Pública:
-	Folio No. 1738

CUESTIONARIO DE EXPORTADORES ARCELORMITTAL POINT LISAS LIMITED – TRINIDAD Y TOBAGO PROCEDIMIENTO DE SALVAGUARDA DE BARRAS Y ALAMBRONES CORRUGADOS

Octubre 2013

DIRECCIÓN DE COME	RCIO EXTERIOR
Versión Pública:	
Folio No. 13	SCI

Información General de la Empresa

- 1. ArcelorMittal Point Lisas Limited (AMPL)
- 2. Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 3. Manufacturas de Varilla y otros productos siderúrgicos de una amplia gama de grados y alta calidad. Las principales actividades son industriales y comerciales.
- 4. El objetivo principal de AMPL es el desarrollo de la industria del acero y sus actividades relacionadas industriales, comerciales y derivadas que incluye la importación de materias primas y la comercialización de productos de acero.
- Robert Bellisle. Director General y CEO.
 Address: Mediterranean Drive, P.O. Bag 476, Point Lisas, Couva, Trinidad & Tobago Phone: + 1 868 636 2211 ext 227
 Fax: + 1 868 636 5787
- AMPL es una subsidiaria de propiedad del Grupo ArcelorMittal. AMPL no tiene subsidiarias
- 7. AMPL no es un representante de otra compañía.
- 8. Representantes comerciales en Colombia:

Razón social: ArcelorMittal International Colombia SAS

Nit: 800.127.780-5

Representante Legal: Anne Isabelle Gabas

Dirección: calle 90 # 12 -45 Of 605 Teléfono: 571 6234022 / 6231033

Fax: 571 6181932

Naturaleza de la relación: Representante de ventas local

Comisiones pactadas: 1% del valor FOB

- 9. Lakshmi Niwas Mittal (1 acción ordinaria) and Seolak Investment Limited (3,573,998 acciones ordinarias y 11,950 acciones ordinarias).
- 10. AMPL no tiene subsidiarias y no es propietaria de otras compañías.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
5 K. No. 1240

Aspectos Productivos

Nota: El proceso productivo para la obtención de las alambrones corrugados <u>es el mismo</u> que para la obtención de alambrón de acero en la planta de ArcelorMittal Point Lisas Limited (sólo produce alambrón en rollo). En consecuencia, la descripción del proceso productivo, así como la capacidad instalada y la política de inventarios, serán los mismos para ambos procedimientos de investigación por salvaguardias que lleva a cabo la autoridad colombiana, en los siguientes términos:

- 1. Se produce alambrón en rollos en el rango de tamaño de 5,5 mm hasta 15,88 mm de diámetro. Se produce bajo estándares de normas tales como SAE, ASTM, BS y a partir de requerimientos específicos. Varillas también se producen en rango de 8,0 mm a 15,88 mm (cantidades limitadas de varilla de 6,3 mm sujeta a ofertas de paquetes). Las bobinas se empaquetan con cuatro lazos de 7 bandas de alambre mm de diámetro. Peso de la bobina: cerca de 2 toneladas, el tamaño de la bobina: ID 900 mm / OD1300 mm / L 1700 mm.
- 2. Cualidades: todos los grados de bajo carbono, carbono medio y alto carbono hasta SAE 1065; grados micro aleados con boro y vanadio adiciones; calidad de la soldadura (electrodos de varilla y alambre MIG), barras de refuerzo en rollos.
- 3. Ver Anexo 1. Descripcion planta y proceso AMPL T&T
- 4. El laminador de ArcelorMittal es uno de los más modernos y rápidos trenes de laminación en el mundo. Con dos líneas y una capacidad de [] toneladas por año, incorpora las técnicas de laminación más eficaces disponibles en la actualidad.

ArcelorMittal produce a las normas internacionales, como AISI, DIN, ASTM, BS y JIS.

5. Normas SAE

Producción

1	Capacidad -	1 toneladas por a	กัก
1.	Capacidad -	i i luiteiauas dui a	יטווג

- 2. Capacidad [] toneladas por año [] toneladas por medio año
- 3. Capacidad [] toneladas por año
- 4. Inventarios en Diciembre 2012 = [] toneladas
- 5. No aplica.
- 6. Toneladas.

7. []

8. Rotación de inventarios: [] veces por año

-	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
	Versión Pública:
	Folio No. 19-41

Demanda o solicitud del producto.

Ver

- Anexo 2. SG Colombia AMPL_T&T (AMPL Hoja 1)
- Anexo 2. SG Colombia AMPL_T&T (AMPL Hoja 2)
- Anexo 2. SG Colombia AMPL_T&T (AMPL Hoja 3)
 Anexo 2. SG Colombia AMPL_T&T (AMPL Hoja 4)

Precio de Exportación hacia Colombia

Anexo 2. SG Colombia – AMPL_T&T (T&T Hoja 1)

Información adicional.

Ver Escrito de Argumentos Legales y Económicos. ArcelorMittal Point Lisas Limited (AMPL).

Relación de anexos:

A continuación se presenta la relación de los anexos que acompañan la respuesta al Cuestionario:

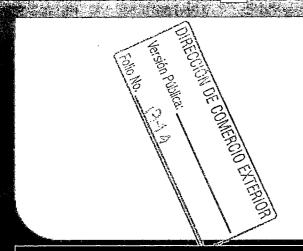
Relación de Anexos

Anexo	Descripción	Clasificación	Justificación	Resumen
Anexo 1. Descripción planta y proceso	Descripción de la planta y del proceso	Pública		
Anexo 2. SG Colombia- AMPL_T&T	Datos y detalles sobre ventas (domésticas y de exportación)	Confidencial	Se trata de datos propios de la empresa, cuya revelación podría causar un daño a su posición competitiva.	Este anexo consta de varias Hojas relativas a las ventas tanto a Colombia, como a otros países y al mercado interno (valores, volúmenes, términos y condiciones de venta, clientes, etc.). Para una compresión razonable e integral del contenido de la información se presenta también versión pública donde únicamente se suprimen las cifras y datos confidenciales dejando los rubros y el resto de la información visible

	ALM
1	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
	Versión Pública:
	Folic No. 1743

ANEXO 1

Descripción Planta y Proceso AMPL TT





ArcelorMittal Point Lisas Plant description

Our local aspiration



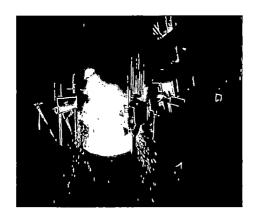
Our commitment extends beyond the bottom line, to include the people in which we invest, the communities we support and the world in which we operate.

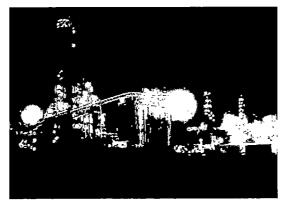
Our focus is on creating a culture geared towards:

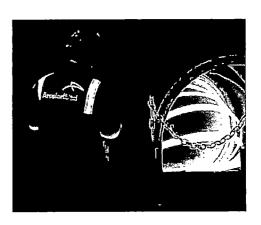
- Reliability in the way we do business
- Safety of everyone who work for the company
- Operations excellence Maintenance, Productivity & Quality
- Effective people management

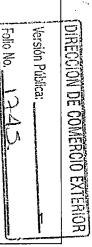
Strategic Intent

We will develop enduring, mutually beneficial relationships, support the sustainable development agenda of Trinidad and Tobago, demonstrate leadership as a "safe, reliable and responsible operator", and maintain a distinctively local person.



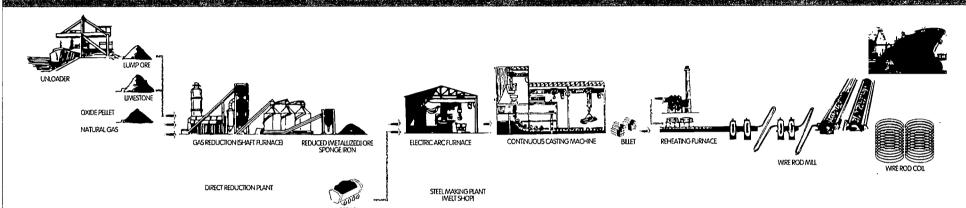


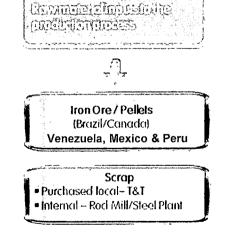


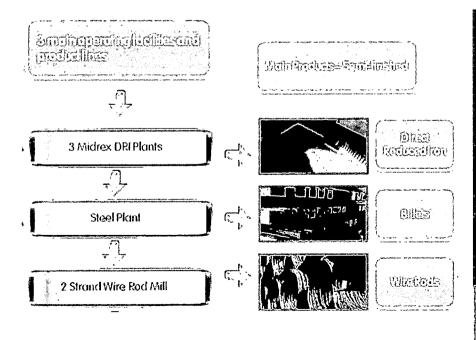


AMPL Process Flow Chart









We are one of the largest non-oil industrial complexes in T&T and is the Region's prime sector exporter. The company manufactures Direct Reduced Iron, billets and a wide range of medium and high quality grades of wire rod using high quality DRI.

The plant is equipped with three (3) Midrex Direct Reduction Iron (DRI) plants, two (2) electric arc furnaces, two (2) ladle furnaces, two (2) billet continuous casting machines and a wire rod mill. In addition, the company has taken on a lease on a modern marine terminal that handles

IRECTION	Ing ranki		nizione
SHORESPER	GRE GRANKE	නයක්කර ලද	70 ST 80 ST 0

Consolina productive de la constitución de la const

Folio No. 1946

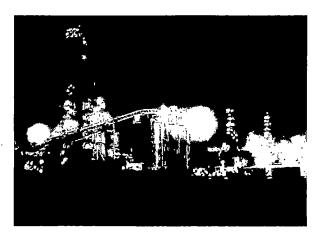
DRI Profile



In 1999, ArcelorMittal unveiled a 1.4 million tonne Midrex Mega-module plant, the largest of its kind in the world. When combined with the two previously existing DRI Midrex plants, the Company's production capacity expanded to 2.7 million tonnes per year. This increase in capacity has positioned ArcelorMittal as the supplier of choice in the growing world market for higher quality metallic input for producing value-added products.

The Direct Reduction process at ArcelorMittal uses domestically available natural gas to reduce iron oxide to its elemental form. This elemental form is highly suited to end – users who require high degrees of surface integrity, drawability and formability. Our DRI is free of tramp elements such as Chromium, Tin and Copper. Moreover, the uniformity and compactness of the ArcelorMittal product allows greater efficiency in operations by heightening the active power that can be realized by electric arc furnaces.

ArcelorMittal has an established reputation for the safe transportation of DRI, having shipped more that 3.5 million tonnes to locations across the globe. From production, cargo is stored in a covered warehouse and allowed to passivate for at least 72 hours. Temperatures are constantly monitored to ensure stability. Cargo temperature at the time of loading onto ocean going vessels for export average 40C, with a moisture content of less than 0.01%. Upon completion of loading, the hatches are made watertight and nitrogen gas is used to inert the cargo. The entire operation is performed in accordance with International Maritime Organization regulations. A technical representative accompanies each shipment to monitor the cargo from ArcelorMittal's load port to the arrival destination of the vessel.



■ Direct Reduce Iron
 DR1 & 2 - 700,000MT
 DR3 - 1,800,000MT
 2-600 series Midrex Plant
 1-Mega Module Midrex DR Plant
 Total potential capacity: 3.2million MT



Folio No.

DIRECCIÓN DE	COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _	

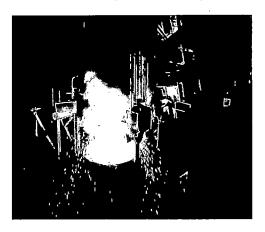
Meltshop Profile



The Meltshop has an upgraded capacity of 1,000,000 tonnes of low, medium and high carbon steel per annum. At the core of its operations are two modern Electric Arc Furnaces with nominal capacities of 120 tonnes each and powered by 85 MVA transformers.

The metallic usage for steel-making at ArcelorMittal currently averages 90% DRI and10% scrap. When a pool of molten metal is obtained, continuous charging of the direct reduced pellets is initiated until the desired weight has been achieved. In addition, lime for fluxing and alloying elements are added to obtain the desired metallurgical analysis. The scrap is charged by a scrap bucket carried by the meltshop crane, while the pellets, lime and additives are fed from outside bins by conveyor systems and are charged continuously without furnace roof removal. Continuous charging of reduced pellets results in better utilization of available electric power and results in smoother arc operations, accompanied by the benefit of a reduced electrical disturbance system and a reduction of acoustical noise. When the desired grade of steel has been achieved, the molten steel is tapped into the ladles.

The ladle containing the molten steel is transferred by overhead crane to the ladle-refining furnace. Here the temperature and chemical composition of the steel are homogenized. Impurities are also removed during this process. The ladle is then placed on a ladle turret, which rotates over the continuous casting machine. The steel is poured out of the ladle by a slide valve assembly into the tundish, which then feeds a stream of molten metal into the mould of the casting machines. ArcelorMittal uses two continuous casting machines, each producing up to four billets simultaneously in varying lengths and cross-sections. The billets after being cut to production lengths, are cooled in an open air rake type cooling bed before being tagged and stored in the billet storage area.



Steel Plant – Billets
 2 electric arc furnaces
 2 ladle refining furnaces
 2 – 4 strand billet casters
 Billet capacity of 1.1 million MT



Rolling Mill Profile



ArcelorMittal's Rolling Mill is one of the most modern and fastest rolling mills in the world. With two strands and a capacity of 730,000 tonnes per year, it embodies the most efficient rolling techniques available today.

High, medium and low carbon billets are fed from the meltshop into a 160mt per hour Salem walking beam reheat furnace. The recharged billets are run through roughing mill stands and intermediate stands on their way to the 10 stand Morgan no twist finishing blocks. Controlled cooling is carried out by a combination water and air (Stelmor) system, and three Sunds Compactors package each coil with four ties of 7mm-diameter wire bands for easy handling and compact storage carry out controlled cooling.

ArcelorMittal produces to international standards such as AISI, DIN, ASTM, JIS and BS. Expert Quality control staff conduct tensile, upset, magnaflux and metallographic tests for inclusion in Quality Certificates.



Rod Mill – Wire Rods
 2 strand rolling mill
 Sizes 5.5mm to 15.88mm
 Speed 80m/sec at 5.5mm
 WRC Capacity- 0.7million MT



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	,
Versión Pública:	
Folio No 10 10	L

Traducción

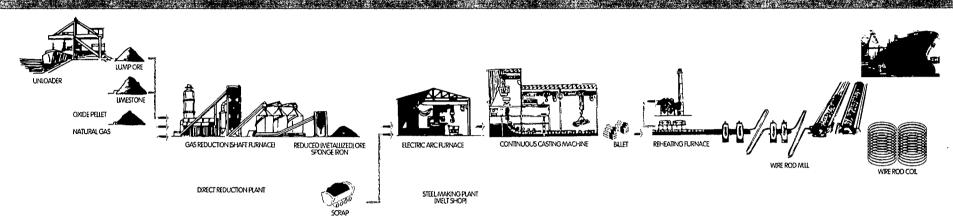


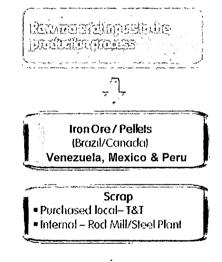


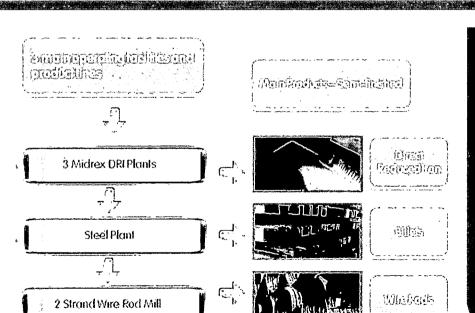


AMPL Flujo del Proceso









Somos uno de los mayores complejos industriales no petroleros de T&T y el principal expertador del sector en la Región. La compañía produce Hierro Esponja, palanquillas y una amplia gama de grados de media y alta calidad de alambrón utilizando DRI de alta calidad.

La planta está equipada con tres (3) plantas Midrex DRI, dos (2) hornos de arco eléctrico, dos (2) hornos cuchara, dos (2) líneas de colada continua de palanquilla y un tren de alambrón. Además, la compañía ha adquirido un contrato de arrendamiento de una terminal marítima moderna que trabaja 24 horas del día.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Fública:

Folio No 1751

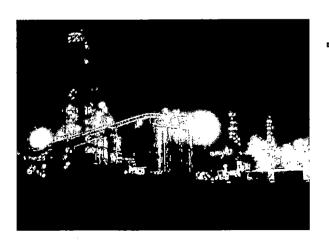
DRI Perfil



En 1999, ArcelorMittal inauguró una planta Midrex Mega-módulo de 1,4 millones de toneladas, el mayor de su tipo en el mundo. Cuando combinada con las dos plantas MIDREX DRI ya existentes, la capacidad de producción de la compañía se expandió a 2,7 millones de toneladas por año. Con este aumento de capacidad ArcelorMittal se ha posicionado como el principal proveedor de en el mercado mundial en crecimiento, para alta mayor entrada metálica de calidad para la producción de productos con valor agregado.

El proceso de reducción directa de ArcelorMittal utiliza gas natural en el país disponibles para reducir el óxido de hierro en su forma elemental. Esta forma elemental es muy adecuado para finales - los usuarios que requieren un alto grado de integridad de la superficie, capacidad de estiramiento y formabilidad. El DRI está libre de elementos residuales tales como cromo, estaño y cobre. Por otra parte, la uniformidad y compacidad del producto ArcelorMittal permite una mayor eficiencia en las operaciones por aumentando la potencia activa que se puede realizar por los hornos de arco eléctrico.

ArcelorMittal tiene una reputación establecida para el transporte seguro de DRI, y ha vendido más de 3,5 millones de toneladas de lugares en todo el mundo. Desde la producción, la carga se almacena en un depósito cubierto y se dejó pasivar durante al menos 72 horas. Las temperaturas son constantemente monitoreados para asegurar la estabilidad. Temperatura de la carga en el momento de la carga en buques de ultramar para exportación promedio 40 ° C, con un contenido de humedad inferior al 0,01%. Una vez completada la carga, las escotillas se hacen estancos al agua y gas nitrógeno se utiliza para la carga inerte. Toda la operación se lleva a cabo de acuerdo con normas de la Organización Marítima Internacional. Un representante técnico acompaña a cada expedición para controlar la carga desde el puerto de carga de ArcelorMittal a la llegada al destino de la embarcación.



Direct Reduce Iron
DR1 & 2 - 700,000MT
DR3 - 1,800,000MT
2-600 series Midrex Plant
1-Mega Module Midrex DR Plant
Total potential capacity: 3.2million MT



A Charles of the	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
	Versión Pública:

C)

2

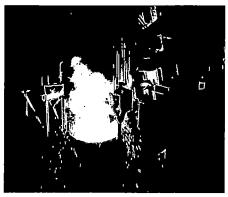
Perfil de la Acería



La acería tiene una capacidad mejorada de 1.000.000 toneladas de acero al alto, bajo y medio carbono por año. En el centro de sus operaciones están dos hornos de arco eléctrico moderno con capacidad nominal de 120 toneladas cada uno y funcionan con 85 MVA transformadores

El uso de los metálicos para la fabricación de acero de ArcelorMittal actualmente promedia 90% DRI y 10% de chatarra. Cuando se forma un estanque de metal fundido, se inicia la carga continua de los pellets de reducción directa hasta que se haya alcanzado el peso deseado. Además, la cal de fundición y elementos de aleación se suman para obtener el análisis metalúrgico deseado. La chatarra se carga directamente en un cesta de chatarra llevada por la grúa al taller de fundición, mientras que los pellets, cal y aditivos se alimentan de contenedores fuera de los sistemas de transporte y se cargan continuamente sin necesidad de remover el techo del horno. La carga continua de pellets reducidos resulta en una mejor utilización de la energía eléctrica disponible lo que resulta en operaciones con arcos más suaves, acompañado por el beneficio de una menor perturbación a la red eléctrica y una reducción del ruido acústico. Cuando se ha alcanzado el grado deseado de acero, el acero fundido es vertido en las cucharas de colada.

La cuchara que contiene el acero fundido se transfiere por el puente-grúa al horno de cuchara de refinación. Aquí, la temperatura y la composición química del acero se homogenizan. También se eliminan las impurezas durante este proceso. La cuchara se coloca entonces en una torreta, que gira sobre la máquina de colada continua. El acero se vierte desde la cuchara mediante un conjunto de válvula deslizante al distribuidor de colada, desde donde se envía un chorro de metal fundido a cada molde de las máquinas de colada. ArcelorMittal utiliza dos máquinas de colada continua, cada una produciendo hasta cuatro palanquillas de forma simultánea en diferentes longitudes y secciones transversales. Las palanquillas después de ser cortadas a la longitud de producción, se enfrían en un rastrillo de enfriamiento de aire de tipo abierto antes de ser etiquetados y almacenados en el área de almacenamiento de palanquilla.



Planta de acero y colada continua.

2 hornos de arco eléctrico.

2 hornos cuchara de refinación.

2 máquinas de colada, cada uno de 4 líneas.

Capacidad Billet de 1,1 millones de toneladas



Folio No.

-	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
	Versión Pública:
٦	,

Perfil Laminador



El laminador de ArcelorMittal es uno de los más modernos y rápidos trenes de laminación en el mundo. Con dos líneas y una capacidad de 730.000 toneladas por año, incorpora las técnicas de laminación más eficaces disponibles en la actualidad.

Palanquillas de alto, medio y bajo carbono se alimentan desde el taller de fundición en un horno de recalentamiento Salem a 160mt por hora. Las palanquillas recargadas se laminan a través de cajas de laminación y puestos intermedios. El enfriamiento controlado se lleva a cabo por un sistema de aire (Stelmor) agua y combinación, y tres paquetes de Compactación, cada bobina con cuatro lazos de bandas de alambre de 7 mm de diámetro para un fácil manejo y almacenamiento compacto para llevar a cabo enfriamiento controlado.

ArcelorMittal produce bajo las normas internacionales, tales como AISI, DIN, ASTM, BS y JIS. El Staff de Control de calidad conduce pruebas de resistencia a la tensión, recalcado, magnaflux y metalográficos para su inclusión en los certificados de calidad.



Molino de laminación – alambrón en rollo.

Molino de laminación de dos hilos Tamaños de 5,5 mm a 15,88 mm Velocidad 80m/sec a 5,5 mm Capacidad de producción de 0.7 million MT



DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No 1754

PUERTO

Arcelor Mittal

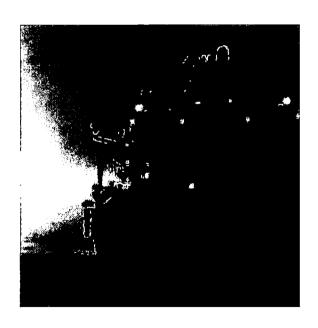
Longitud de 405m, 15m de ancho, 11.59 m de calado.

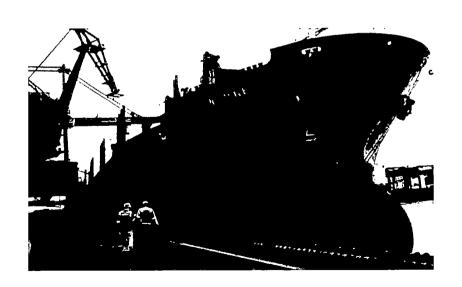
1 descargador de barcos 60t en cuerdas, 2.500 toneladas por hora

1 cargador de buque de 2.000 toneladas por hora (carga DRI)

Grúas de 2 niveles de 25 t para ganchos y almejas.

IOP 4.000.000 t, DRI 1800000 Aceros 1200000





DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:5
Folio No. 1755

AM

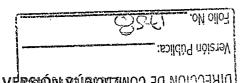
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 1756

ANEXO 2

SG Colombia AMPL TT (a Marzo 2013)

Folio No. Versión Pública: " DISECCION DE COMERCIO EXLEVIOR
PORTUGUEN PROPERTO DE STANDARD PROPERTO D

NUMERO PRECIO PRECIO INCOTERMI DENOMINACIÓN CANTIDAD UNITARIO AL COMISSION UNITARIO PRECIO PRECIO (CONDICIÓN DE 1	11169 (311 2010, 2011 y 2012		PRECIO	EXPORTACIÓN								
Professional Pro		NÚMERO				7 11210	PRECIO		PRECIO					INCOTERM	
ABO MANI FICHA CLEME PRODUCTO POLUMEN GENT AND AMP (897) (700) FLICES (500) (7572) [7572] 101					DENOMINACIÓN	CANTIDAD		COMISSION		PRECIO	PRECIO				MONEDA
2011	460		EECHA	CHENTE								FLETES	SEGURO		TRANSACCIÓN
201		a Alvii	FECHA	CLIENTE	FIGDBCIO	(VOLOIVILIA)	CEIENTE	- Addi	- Airii L	(1414.7)	(102)	122,25	DECOMO	12.11,14	USD
1911	2011	-													USD
Mathematical Math															USD
1911															USD
1901	2011				-										USD
201	2011					 									USD
1911	2011						-				t				USD
2011															USD
101	2011														USD
2011	2011					-									USD
201							-								USD
TOTAL	2011						·				t -				USD
TOTAL															USD
1012	2011				TOTAL								-		035
2012	2042				IOIAL	<u> </u>									USD
2012	2012		-												USD
2012	2012					 	 				 				USD
2012	2012						 								USD
2012	2012														USD
2012							 								USD
2012	2012						-								USD
2012							ł								USD
2012	2012			-		 									USD
2012	2012					 									USD
2012	2012	-													USD
2012	2012					-									USD
2012						ļ — — —									USD
2012	2012														USD
2012	2012														USD
2012													_		USD
2012						ļ								-	USD
2012	2012										 				USD
2012	2012					_	-				-				USD
2012	2012						-				_				USD
2012	2012														USD
2012	2012					.							_		USD
2012	2012														USD
2012	2012					 									USD
2012	2012														USD
2012	2012														USD
2012															
2012	2012					 		-			—	.	-		USD
2012	2012			ļ.————		 	 					1	\vdash		USD
2012	2012					ļ					-				USD
2012	2012					ļ							_		USD
2012	2012					<u> </u>									
2012	2012						ļ								USD
2012	2012										\vdash		\vdash		USD
2012	2012					ļ	L								USD
2012					L	 									USD
2012	2012					ļ	Ļ								USD
2012	2012					L									USD
2012				ļ			ļ								USD
2012	2012						L				L				USD
2012	2012			-											USD
2012	2012														USD
2012	2012						L								USD
2012	2012						L								USD
2012	2012														USD
2012 2012 2012															USD
2012 2012	2012														USD
2012	2012														USD
TOTAL -															USD
					TOTAL	-									



DIBECCIÓN DE COMERCIO ÉXAGORDADA

FORMULARIO DEMANDA O SOLICITUD DE PRODUCTO

A. SOLICITUDES DE VENTA PENDIENTES DE EMBARQUE HACIA COLOMBIA

Ventas a Colombia desde AM Point Lisas er Ene-mar 2013

						PRECIO	EXPORTACIÓ	N						,
AÑO	NUMERO FACTURA AMPL a AMI	FECHA	CLIENTE	DENOMINACIÓN PRODUCTO	CANTIDAD (VOLUMEN)	PRECIO UNITARIO AL CLIENTE	COMISSION AMI	PRECIO UNITARIO AMPL	PRECIO (NRP)	PRECIO (FOB)	FLETES	SEGURO	INCOTERM (CONDICIÓN DE VENTA)	MONEDA TRANSACCIÓN

No aplica en el período indicado

PSEL MOING	
Versión Pública:	
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXPERTOR	

FORMULARIO DEMANDA O SOLICITUD DE PRODUCTO

B. SOLICITUDES DE VENTA PENDIENTES DE EMBARQUE HACIA PAÍSES DIFERENTES DE COLOMBIA
Ventas a Otros Países desde AM Point Lisas em 2013 Ene-mar 2013

entas/	a Otros Paises des	de AM Point Lisa	s em 2013		Ene-mar 2013											
						PREC	O EXPORTACIÓ								* 1817 7 11 1 128 A	- KAC-1811-17A
	NÚMERO							PRECIO		PRECIO	1				INCOTERM	
	FACTURA AMPL	· ·				DENOMINACIÓN	CANTIDAD	UNITARIO AL	COMISSION	UNITARIO		ĺ			(CONDICIÓN	
AÑO	a AMI	FECHA	PAIS		CLIENTE	PRODUCTO .	(VOLUMEN)	CLIENTE	AMI a	AMPL	PRECIO (NRP)	PRECIO (FOB)	FLETES	SEGURO	DE VENTA)	
2013												_			[USD
2013	+														<u> </u>	USD
2013													L			USD
2013																USD
2013															<u> </u>	USD
2013				Î											Ĺ	USD
2013			-												Ĺ	USD
2013															L	USD
2013				Î												USD
2013				4			_								<u> </u>	USD
2013				Î												USD
2013																USD
2013	1		-						·							USD
2013					-											USD

Versión Pública:

DIRECCION DE OOMBROOMSTAFFIOR

C. SOLICITUDES DE VENTA PENDIENTES DE DESPACHO PARA MERCADO INTERNO

Ene-mar 2013 Ventas a Mercado Domestico (Trinidad & Tobago) desde AM Point Lisas em 2013

						TIEGIO ENTO.	RTACIÓN						
,	NÚMERO						PRECIO	PRECIO `	,		INCOTERM		MONEDA
	FACTURA				DENOMINACIÓ	CANTIDAD	UNITARIO AL	UNITARIO	PRECIO	PRECIO	(CONDICIÓN	CONDICIÓN	TRANSACC
AÑO	AMPL	FECHA	* * *	CLIENTE		(VOLUMEN)		AMPL	(NRP)	(FOB)	DE VENTA)	DE PAGO	* ÓN
013	Alvii E	TECHA		CLILIVIE		110000			3 (USD
2013	L												USD
2013	 			·									USD
2013	-		<u> </u>										USD
2013							,	-					USD
2013	 -												USD
2013									,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		-		USD
2013													USD
2013		-						- ' -					USD
2013	-												USD
2013													USD
2013	-	-											USD
2013					-	1							USD
2013				-									USD
2013													USD
2013													USD
2013													USD
2013													USD
2013						-	· -						USD
2013			-										USD
2013							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						USD
2013		<u> </u>			 								USD
2013		 		_	-								USD
2013						<u> </u>							USD
2013_													USD
2013							<u> </u>						USD
2013	_	-				<u> </u>							USD
2013	 					†							USD
2013						i							USD
2013													USD
2013						T -		<u> </u>					USD
2013	 		 		- 			1					USD
2013	 					i	1	1					USD
2013	 	<u> </u>	<u> </u>	-	-			T					USD
2013						<u> </u>							USD
2013						T						l	USD
2013	 					 		1					USD
2013	 					1							USD
2013	 					1	<u> </u>	<u> </u>					USD
2013		 				i				1			USD
2013	 					†		<u> </u>		1			USD
2013	 	 				i e				1			USD
-013	 	 				<u> </u>					_		
2013		ĺ				1	1						USD